UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO
de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE: 1-109011/2026

LICITACION PUBLICA Nº 01/2026

APERTURA DE OFERTAS: 22 de Septiembre de 2026

HORA: 11 hs

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria**, **Planos**, **Planillas**, **Cláusulas Técnicas** y **Legales**, **Generales** y **Particulares** que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

COMPLETAMIENTO TAREAS
SECTOR 1 Y 2
FAC. CS. DE LA SALUD

PRESUPUESTO OFICIAL: $306.722.263,51 (pesos trescientos seis millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 51/100)
GARANTÍA: 1 % del presupuesto oficial.
ANTICIPO: 15%
ADQUISICIÓN DEL PLIEGOS: Sin costo. Descargar desde el siguiente link: https://www.unicen.edu.ar/content/proveedores
VISITA A OBRA: 07/09/2026 a las 10 hs.
CIRCULARES ACLARATORIAS: hasta el 15/09/2026 Descargar desde https://www.unicen.edu.ar/content/proveedores

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección General de Compras - Casilla de correo electrónico: compras@rec.unicen.edu.ar
CONSULTAS TECNICAS: Dirección General de Obras y Proyectos - Casilla de correo electrónico: obras@rec.unicen.edu.ar

MEMORIA

Expediente:

Obra: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lugar: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Olavarria, Prov. De Buenos Aires

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN

La obra se desarrollará en el predio del edificio de la facultad de ciencias de la salud, perteneciente la UNCPBA en Olavarria, en la provincia de Buenos Aires.

Los trabajos para desarrollar refieren a una sectorización dentro del edificio. (S1, S2, S3, S4 y S5). Principalmente se actuará en los sectores 1 y 2.

PROYECTO

Se trata de un proyecto de completamiento de obras iniciadas o mal ejecutadas que se deberán completar para lograr el funcionamiento correcto del edificio.

En el sector 1 principalmente refiere a tareas para habilitar el uso de un aula de 180 personas y sus sectores anexos, como impermeabilización de losas, reparación de revoques y completamiento de todas las instalaciones. Se intervendrán alrededor de 528m²

En el sector 2, se trata de terminar tareas generales para completar una intervención de un sector, que originalmente estaba pensado para comedor, y que transitoriamente será un aula. Se intervendrán alrededor de 120m²

También así se realizarán tareas de limpieza general en todo el edificio que refieren al abandono de las obras generales.

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Se repararán todos los revoques.

Se completarán las carpinterías de aluminio.

Se impermeabilizarán todas las losas mediante membrana geotextil.

Se revisarán y completarán todas las instalaciones de los sectores 1 y 2.

PLAZO DE OBRA: 150 dias corridos

PRESPUESTO: $306.722.263,51 (trescientos seis millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 51/100)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS JULIO 2026

CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente: 1-109011/2026

Obra: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lugar: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Olavarria, Prov. De Buenos Aires

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen la finalidad de detallar los trabajos para el completamiento de la obra en la facultad de ciencias de la salud en Olavarria, perteneciente a la UNCPBA.

ARTICULO N°1: TRABAJOS PRELIMINARES

Corresponde a todos los trabajos previos a poder realizar las tareas de terminación.

1.1- Desarmar tanque de agua.

Se desarmará el actual tanque provisorio de agua.

1.2.- Cerramiento provisorio de vanos.

Sobre los vanos existentes señalados, se deberán cerrar mediante sistema de placas de roca de yeso tipo GLASS con estructura de perfiles galvanizados, perfectamente atornillados y sellados. Luego se pintaran en el exterior.

1.3.- Retiro completo de revoque exterior en SUM.

Se picará todo el revestimiento exterior del SUM hasta llegar al ladrillo. Tanto en la mampostería vista como en el interior de las cargas. A modo de protección, se deberá cubrir la cubierta existente para evitar su deterioro. El retiro del material será completo del edificio.

1.4.- Preparación de superficies para contrapisos de veredas exteriores

Se deberá preparar superficie de las veredas exteriores a completar. Se retirará material existente y el manto vegetal. Luego se nivelará con tosca compactada.

1.5.- Desencofrado losa.

Se deberá retirar por completo todas las maderas fijadas al hormigón, puntales, ganchos y cualquier tipo de fijación existente. Se retirará por completo las maderas y clavos.

De quedar algún hierro existente saliente del hormigón, se podrá solicitar cortarlo y retirarlo.

1.6.- Cerco de obra en patio.

Se deberá retirar los actuales cercos de obra. Se reinstalarán, completarán y reforzarán en los puntos indicados. El sistema de este será el de postes de madera, alambre y media sombra.

1.7.- Demolición cielorraso exterior sector 2

Se demolerá por completo la estructura indicada en planos.

1.8.- Demolición cielorraso interior junta tomada.

Sobre el aula se deberá demoler sector de junta tomada que se reemplazará por cielorraso desmontable.

ARTICULO N°2: MAMPOSTERIA

2.1.- Ladrillo hueco 18

Corresponde a los completamientos de mampostería en las cubiertas del sector 2 (comedor), para luego completar revoques y cargas. El mismo será de ladrillo hueco 18.

ARTICULO N°3: REVOQUE GRUESO EXTERIOR

3.1.- Revoque grueso exterior

Corresponde principalmente a revocar por completo todas las cargas, tanto del SUM como de todas las cubiertas de losa donde posteriormente se colocará la membrana. El mismo siempre contemplará un rehúnde para poder levantar 20/25cm la membrana y luego cerrarlo a nivel.

Siempre se utilizará en toda la superficie malla de red de fibra de 120kg/m² como mínimo. El revoque será tradicional de azotado hidrófugo, y grueso a la cal regleado, no fratachado.

ARTICULO N°4: CONTRAPISOS

Refiere a realizar todos los contrapisos tanto sobre losas con pendiente, como a las veredas exteriores.

4.1.- Contrapisos sobre losas y canalones: se ejecutarán de forma tradicional con pendiente para posterior aplicación membrana. Se deberá dejar fratachado de forma lisa para poder recibir la membrana. En todos los casos se deberá revisar las pendientes y caños de desagüe. El espesor será de mínimo de 8cm y estará determinado por el inspector de obra. Se colocará previo al llenado placas de EPS de alta densidad de 2cm de espesor. Se utilizará ligante del tipo emulsión acrílica en base acuoso.

4.2.- Veredas de hormigón en PB: se ejecutarán con un hormigón tipo H21, con malla electrosoldada de 5mm de 15cm x 15cm según detalle. Se realizarán en forma monolítica, fratachando sobre el fraguado sin la aplicación de ningún tipo de agregado posterior al llenado. Previo al armado de hierros se colocará un nylon de 200 micrones por debajo. En los sectores señalados se realizarán rampas de acceso mediante la misma técnica de ejecución.

4.3.- Carpeta sobre terraza accesible: refiere a realizar la carpeta en terraza accesible sobre el hall de PB de los baños. Se realizará una carpeta sobre la membrana geotextil ya aplicada. La misma será de 2.5cm de espesor mínimo y tendrá malla electrosoldada de 2mm de 50x50mm. Posteriormente se aplicará un piso porcelanato exterior o algún tipo de solado a definir, por ello la altura final se verificará con el inspector de la obra previamente.

4.4.- Reparación inspección de piso en pasillo: refiere a reemplazar por completo la tapa de registro en el interior del pasillo. Se realizarán dos tapas con marco de ángulo y tapas para ponerle piso por encima con registro mediante botón de acero. Se terminará colocando mediante pegamento para porcelanato el piso ídem existente y se pastinará.

5.- MEMBRANAS

Refiere a la aplicación de membranas en las losas señalas en los planos.

5.1.- Membrana geotextil: Se aplicará una membrana geotextil de mínimo 4mm de espesor. Se pintará con 3 manos de pintura acrílica para membranas de color verde. Previamente a la colocación de la membrana de imprimara con pintura asfáltica.

ARTICULO N°6: CARPINTERIAS DE ALUMINIO.

Refiere a la terminación de las carpinterías del sector.

6.1.- Completar aberturas de aluminio

Completar las carpinterías de aluminio existentes, incluyendo colocación de vidrios faltantes, dañados, ajustes, sellados perimetrales y terminaciones.

6.2. Refuerzos estructurales

Colocar o completar los refuerzos verticales necesarios en aberturas, según corresponda por dimensión, estabilidad o requerimiento del sistema.

6.3. Salidas de emergencia vinculadas a carpinterías

Completar y revisar carpinterías correspondientes a salidas de emergencia, verificando apertura, herrajes, funcionamiento, sellados y condiciones generales de uso.

ARTICULO N°7: INSTALACIÓN DE GAS

Refiere a evaluar el estado actual de la instalación y trabajos necesarios para poder habilitar los equipos de calefacción.

7.1.- Relevamiento del estado actual de la instalación por gasista matriculado: Se verificará el estado de la instalación con respecto al proyecto presentado a la entidad correspondiente. Se realizarán las pruebas de hermeticidad y planos finales de los trazados de instalación.

7.2.- Tares a ejecutar según relevamiento de matriculado: Se presentarán todos los trabajos a realizar para poder habilitar el gas en el sector de los equipos de calefacción central necesarios del sector 1.

ARTICULO N°8: INSTALACION SANITARIA

Refiere a realizar las pruebas de hermeticidad, completar desagües pluviales y colocación de un tanque de agua en terraza.

8.1.- Prueba de hermeticidad en desagües: se deberá probar la totalidad de los desagües del SECOTR 1 y 2. Incluido la totalidad de los artefactos primarios y secundarios. Se deberá desobstruirlos mecánicamente de ser necesario. Si hubiese una perdida, se notificará para su reparación.

8.2.- Pruebas hidráulicas cañerías de agua. La línea con las llaves colocadas, será probada con una presión de 4,5 Kg.

8.3.- Desagües pluviales: se completarán los pluviales según plano. También se repararán las tapas y completar rejillas según corresponda.

8.4.- Colocación de tanque en terraza: se colocará el tanque retirado en la terraza. El mismo se colocará mediante perfilería entre mampostería según planos. El armado del colector será según detalle de planos. Se deberán realizar las obras complementarias de albañilería para la instalación del mismo.

ARTICULO N°9: INSTALACION ELECTRICA

El Contratista suministrará la totalidad de los materiales, cañerías, cajas, cableados, lámparas y todo material y/o artefactos y mano de obra necesarios para construir y dejar funcionando, de acuerdo a su fin, las instalaciones completas, según la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina, Reglamento de la Cooperativa Eléctrica de Olavarría, Cláusulas Técnicas Generales, que se adjuntan a este pliego, planos y estas Cláusulas.

Esta instalación por las características del Edificio, posee diferentes tipos de distribución dentro del mismo, a saber:

a - Iluminación interior

b – Iluminación exterior

c- Iluminación de emergencia y señalización de salidas.

d - Tomacorrientes.

e – Alimentación Equipos de Aire Acondicionado.

f – Distribución de Señal de Informática, Telefonía y Alarma.

Planos:

El Contratista confeccionará y entregará, previo a la Recepción Provisoria de la Obra, los Planos Conforme a Obra de acuerdo a normas de la Municipalidad de Olavarría

Derechos.

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

9.1 Pilar de Medición T3

La alimentación eléctrica será trifásica se tomará desde la línea de la Distribuidora Local, se construirá el Pilar de Medición T3 sobre Línea Municipal de Calle Merlo, según las Especificaciones Técnicas de la Cooperativa Eléctrica de Olavarría. El mismo se ubicará a 5 m (aprox.) del pilar existente, en dirección al Comedor. En dicho Pilar se instalará el Tablero de Distribución General TDG.

El pilar de Medición se construirá con ladrillo común de espesor 0.15 m, sobre una platea de fundación de hormigón armado de 1,1 x 1,1 m, y 0.20 m de espesor, con malla de hierro diámetro: 6 mm cada 0.15 m en ambas direcciones. La terminación exterior será ladrillo a la vista con junta tomada rehundida. La cubierta del pilar será una losa de hormigón armado de 5 cm. de espesor, con malla de hierro de 6 mm cada 15 cm en ambas direcciones, con terminación superior alisada y con caída hacia la Calle Merlo.

9.2 Tablero de Distribución General (TDG)

Se proveerá un Tablero de Distribución General (TDG) para alimentar a todos los Tableros Seccionales de las Aulas nueva y existentes.

El Gabinete tendrá un grado de protección IP 54, según normas IEC 60529, el acabado superficial será color gris RAL 7032, marca Gen Rod, Nollbox o calidad equivalente. El Tablero deberá ser cerrado en sus seis caras teniendo un panel frontal rebatible, puerta frontal, mediante el cual se tendrá acceso a los distintos elementos montados en el interior. Las dimensiones “mínimas” del gabinete serán: ancho: 600 mm, alto 600 mm y profundidad: 225 mm. El mismo se instalará de modo embutido.

Dicho Tablero se armará según Planos, debiendo respetar lo especificado en las Cláusulas Técnicas Generales para tableros generales, se indica que deberá colocarse:

a – Un (1) Interruptor Automático en Caja Moldeada 4 x 100 A, Icu: 36 kA, con unidad de disparo TMD 100 (regulación 80-100A), marca Siemens, Merlin Gerin o calidad equivalente.

b – Un (1) Interruptor Diferencial 4 x 100 A, 300 mA, marca Siemens, Merlin Gerin o calidad equivalente.

f - Cuatro (4) barras de cobre de 20 x 3 mm, debidamente protegidas contra contactos accidentales.

g - Una barra de Puesta a Tierra para conectar las salidas a los distintos circuitos.

Los interruptores termomagnéticos tendrán una capacidad de corte de 6 kA, serán marca Siemens, Schneider Electric o calidad equivalente.

En el caso de los interruptores termomagnéticos se deberá disponer de una chapa calada que tape los bornes de conexión de los mismos, y sobre la misma se deberán fijar de modo imperdible los nombres de cada uno de ellos en forma clara y legible.

Los interruptores termomagnéticos, disyuntores diferenciales, contactores, etc. se montarán sobre una bandeja separada del fondo del tablero y fijada en el interior del mismo.

El diseño del tablero será tal que posibilite una fácil operación y acceso a todos sus componentes a fin de no entorpecer las tareas de limpieza, inspección, desmontaje y mantenimiento.

Se deberá instalar la señalización de seguridad y riesgo eléctrico correspondiente.

Previo a la compra de materiales, fabricación y armado del Tablero el Contratista deberá presentar planos de Diagramas Trifilares, Listas de Materiales y Distribución de Elementos (topográfico) para aprobación de la Inspección de Obra.

Ensayos mecánicos: verificación visual, dimensional y grado de protección.

Ensayos eléctricos: verificación de cableado, correcto funcionamiento de los elementos componentes y resistencia de aislamiento.

9.3 Tableros Seccionales

9.3.1.Tablero Seccional Aula 3 (TSA3)

Adecuar Tablero Seccional existente, redistribuir los circuitos según Diagrama Unifilar, y considerando los nuevos Equipos de A.A. (3TR), agregar los Interruptores Termomagnéticos necesarios.

Incluir alimentaciones completas a los dos equipos de Aire Acondicionado instalados en el Aula, hasta Unidad Exterior con cable 4x1x4+t4 mm2, cablear sobre cielorrasos, colocar junto a cada Unidad Exterior una CTM con Interruptor Termomagnético de 4 x 16 A.

De este Tablero se alimentan los circuitos de Iluminación y Tomacorrientes del Local Circulación, cambiar la alimentación de estos circuitos al Tablero Seccional Circulación (TSC), según plano de Diagrama Unifilar.

En el caso de los interruptores termomagnéticos se deberá disponer de una chapa calada que tape los bornes de conexión de los mismos, y sobre la misma se deberán fijar de modo imperdible los nombres de cada uno de ellos en forma clara y legible.

Los interruptores termomagnéticos tendrán una capacidad de corte de 6 kA, serán marca Siemens, Schneider Electric o calidad equivalente.

El diseño del tablero será tal que posibilite una fácil operación y acceso a todos sus componentes a fin de no entorpecer las tareas de limpieza, inspección, desmontaje y mantenimiento.

Se deberá instalar la señalización de seguridad y riesgo eléctrico correspondiente.

Previo a la compra de materiales, fabricación y armado del Tablero el Contratista deberá presentar Listas de Materiales y plano de Distribución de Elementos (topográfico) para aprobación de la Inspección de Obra.

Ensayos mecánicos: verificación visual, dimensional y grado de protección.

Ensayos eléctricos: verificación de cableado, correcto funcionamiento de los elementos componentes y resistencia de aislamiento.

9.3.2. Tablero Seccional Circulación (TSC).

Para todos los circuitos del Local Circulación suministrar un Tablero Seccional Circulación (TSC), se instalará embutido, se armará en gabinete metálico estanco IP 54 según normas IEC 60529, con puerta abisagrada y contrapuerta calada, dimensiones mínimas ancho: 450, alto: 450 y profundidad: 100 mm, acabado superficial color gris RAL 7032, marca Gen Rod, Nollbox o calidad equivalente.

Dicho Tablero se instalará en cercanías del Tablero TSA3, para facilitar el cambio del Cableado de los circuitos del TSA3 al TSC, según Diagrama Unifilar.

El cableado interno del Tablero se realizará a través de cablecanal de dimensiones adecuadas.

En el caso de los interruptores termomagnéticos se deberá disponer de una chapa calada que tape los bornes de conexión de los mismos, y sobre la misma se deberán fijar de modo imperdible los nombres de cada uno de ellos en forma clara y legible.

Los interruptores termomagnéticos tendrán una capacidad de corte de 6 kA, serán marca Siemens, Schneider Electric o calidad equivalente.

El diseño del tablero será tal que posibilite una fácil operación y acceso a todos sus componentes a fin de no entorpecer las tareas de limpieza, inspección, desmontaje y mantenimiento.

Se deberá instalar la señalización de seguridad y riesgo eléctrico correspondiente.

Previo a la compra de materiales, fabricación y armado del Tablero el Contratista deberá presentar Listas de Materiales y plano de Distribución de Elementos (topográfico) para aprobación de la Inspección de Obra.

Ensayos mecánicos: verificación visual, dimensional y grado de protección.

Ensayos eléctricos: verificación de cableado, correcto funcionamiento de los elementos componentes y resistencia de aislamiento.

9.3.3. Tablero Seccional Comedor (TSCOM).

Este Tablero esta armado en Caja de PVC ubicada sobre tabique de Durlock, sin posibilidad de ampliación. Se suministrará un nuevo Tablero y se reubicará las canalizaciones y el cableado.

Suministrar un Tablero Seccional Comedor (TSCOM), se instalará embutido, se armará en gabinete metálico estanco IP 54 según normas IEC 60529, con puerta abisagrada y contrapuerta calada, dimensiones mínimas ancho: 450, alto: 450 y profundidad: 100 mm, acabado superficial color gris RAL 7032, marca Gen Rod, Nollbox o calidad equivalente.

El cableado interno del Tablero se realizará a través de cablecanal de dimensiones adecuadas.

En el caso de los interruptores termomagnéticos se deberá disponer de una chapa calada que tape los bornes de conexión de los mismos, y sobre la misma se deberán fijar de modo imperdible los nombres de cada uno de ellos en forma clara y legible.

Los interruptores termomagnéticos tendrán una capacidad de corte de 6 kA, serán marca Siemens, Schneider Electric o calidad equivalente.

El diseño del tablero será tal que posibilite una fácil operación y acceso a todos sus componentes a fin de no entorpecer las tareas de limpieza, inspección, desmontaje y mantenimiento.

Se deberá instalar la señalización de seguridad y riesgo eléctrico correspondiente.

Previo a la compra de materiales, fabricación y armado del Tablero el Contratista deberá presentar Listas de Materiales y plano de Distribución de Elementos (topográfico) para aprobación de la Inspección de Obra.

Ensayos mecánicos: verificación visual, dimensional y grado de protección.

Ensayos eléctricos: verificación de cableado, correcto funcionamiento de los elementos componentes y resistencia de aislamiento.

9.4 Cableado Subterráneo.Cambio de alimentadores al Tablero TDG

Actualmente los Tableros TSA, TSUM y TGCOM se alimentan del Tablero General ubicado en el Pilar de Medición T2 existente sobre calle Merlo, dichos alimentadores pasarán a conectarse al Tablero TDG del nuevo Pilar de Medición T3. El Pilar de Medición T2 quedará en desuso.

Los alimentadores de los Tableros TSA y TSUM se extenderán realizando empalmes en cámara subterránea existente, el cableado se realizará en forma subterránea a 70 cm de profundad en cama de arena y con protección mecánica de ladrillos. Se deberá reemplazar la tapa deteriorada de hormigón de la cámara por una Tapa Metálica fabricada con chapa antideslizante, con manijas para izaje. La tapa metálica deberá pintadas con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético del color verde ídem a las existentes en el resto del Campus Universitario.

El alimentador al Tablero TGCOM está tendido incorrectamente en caño de PVC a muy poca profundidad, este cableado se retirará, se realizará la excavación, el recableado se realizará en forma subterránea a 70 cm de profundad en cama de arena y con protección mecánica de ladrillos.

El Tablero TSA3 actualmente de alimenta con 2 fases desde el Tablero TGCOM, este alimentador se desconectará en las dos puntas y quedará como reserva. Se tenderá un nuevo alimentador con cable subterráneo aislación 1,1 kV, conductores de cobre, tipo Sintenax, según norma IRAM 2178, formación 4 x 10 mm2, tendido inicialmente forma subterránea, luego ingresa al edificio en cañería, y en el interior del aula sobre bandejas portacables, según planos.

9.5. Montaje de Bandejas Portacables

Provisión y montaje de Bandejas Portacables de para tendido de cables de electricidad, de chapa perforada galvanizada, sección 100 x 50 mm, en Aula3. Dichas bandejas portacables serán pintadas con dos manos de esmalte sintético color blanco.

Corrección montaje de Bandejas Portacables para tendido de cables de electricidad, de chapa perforada galvanizada, sección 150 x 50 mm, a lo largo del pasillo de circulación, sobre cielorrasos, según se indica en plano.

9.6. Puesta a Tierra.

En proximidad del Pilar de Medición se instalará una jabalina de cobre con alma de acero, diámetro mayor o igual a 5/8”, de 1,5 m de longitud como mínimo, la cual se vinculará con todos los gabinetes del Pilar mediante cable desnudo de 6 mm2, según norma IRAM 2022. Dicha jabalina se instalará en zona húmeda, y su resistencia de puesta a tierra será medida por el Contratista cuyo valor deberá ser menor o igual que 5 Ohm.

Sobre las Bandejas Portacables se instalarán cables aislados de 1 x 10 mm2 de sección color- verde amarillo para la conexión a Puesta a Tierra de todos los Tableros Eléctricos.

Las partes metálicas sin tensión de los circuitos y aparatos deben ser conectados a tierra mediante un conductor fijado con terminales apropiados de suficiente resistencia mecánica que aseguren un contacto eficaz y permanente.

Se deberá presentar Protocolo de Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas según Resolución, según Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) 900/2015.

9.7. Iluminación interior.

Corregir instalación de iluminación en frente del Aula 3, instalando los artefactos LED circulares en cajón de Durlock y los listones Led en garganta, según plano. También realizar la instalación en el recinto del Rack de Informática.

Completar la instalación de Artefactos Led Circulares en Sanitarios.

Los artefactos de iluminación interior cuyas especificaciones y cantidad de lámparas se indica en plano, poseerán una ficha macho-hembra con cable tipo taller (TPR) para su desmontaje durante reparaciones.

El cable a utilizar es antillama de 2,5 mm2 + tierra 2,5 mm2, según norma IRAM 2183.

9.8. Iluminación Exterior.

La instalación de iluminación exterior tiene que realizarse en su totalidad.

El edificio cuenta con distintos circuitos de iluminación exterior, según se indica en plano. El encendido se produce mediante célula fotoeléctrica a proveer e instalar en la carga del techo que accionará un contactor en el Tablero. La célula fotoeléctrica será marca Lumnia, modelo 8FN2C, o calidad equivalente.

El cable a utilizar es antillama de 2,5 mm2 + tierra 2,5 mm2, según norma IRAM 2183.

9.9. Iluminación de Emergencia.

La instalación de iluminación de emergencia tiene que realizarse en su totalidad.

En los lugares que se indica en plano, se colocarán los indicadores de salida que correspondan, de acuerdo a ley vigente. Los mismos se activarán al cortarse la energía eléctrica y también en forma manual, teniendo una autonomía mínima de 4 horas, para permitir la evacuación. Todos serán con sistema autónomo, de 60 LED, para incorporar al alumbrado existente, e irán ubicados sobre las puertas de acceso al recinto.

9.10. Circuitos de Tomacorrientes

En cada uno de los puestos indicados en plano, montados sobre los accesorios correspondientes, se montarán tomacorrientes Línea “Siglo XXI” – 10 A – Norma IRAM 2073, como se indica en plano.

El cable a utilizar es antillama de 4 mm2 + tierra 4 mm2, según norma IRAM 2183.

9.11. Circuitos de Alimentación Equipos de Aire Acondicionado

Se instalarán las alimentaciones completas a los dos equipos de Aire Acondicionado instalados en el Aula 3, hasta Unidad Exterior con cable 4x1x4+t4

mm2, cablear sobre cielorrasos, colocar junto a cada Unidad Exterior una CTM con Interruptor Termomagnético de 4 x 16 A.

Dichas cajas CTM serán en gabinete metálico estanco IP 54 según normas IEC 60529, con puerta abisagrada y contrapuerta calada, dimensiones mínimas ancho: 200, alto: 200 y profundidad: 100 mm, acabado superficial color gris RAL 7032, marca Gen Rod, Nollbox o calidad equivalente.

9.12. Distribución de Señal de Informática, Telefonía, Video y Alarma.

Para la distribución de Señal de Informática, Telefonía, Alarma y Video se proveerán e instalarán las canalizaciones formadas por bandejas portacables y cañerías del tipo embutida, cableados, bocas de RJ45 dobles, y equipos WIFI sobre cielorrasos, según planos.

Corrección montaje de Bandejas Portacables para tendido de cables de Señal, de chapa perforada galvanizada, sección 150 x 50 mm, a lo largo del pasillo de circulación, sobre cielorrasos, según se indica en plano.

Todo el cableado en realizará según se indica en planos, con cable “F/UTP” categoría 6A Commscope 884019708/10, 100% cobre, 4 pares 23 AWG, debe cumplir con ABNT/NBR 14703, ANSI/TIA-568.2-D, Anatel, ISO/IEC 11801, Class EA. Los cables en las dos puntas, quedarán con un rulo de 2 vueltas de 20 cm de diámetro, con las puntas debidamente identificadas.

Se suministrarán dos Racks, uno para Aula y otro para Comedor con las siguientes especificaciones técnicas:

Rack Mural de 6 unidades con las siguientes características:

Normalizado de 19"

Puerta Frontal en acero y vidrio/acrílico transparente y Cierre con llave.

Techo, piso y laterales cerrados con aberturas para ventilación y entrada de cables.

Slots para Montaje en Pared.

Estructura en acero de al menos 0,8 mm de espesor y columnas de al menos 1,5 mm.

Montantes GALVANIZADOS de 1,25 mm de Espesor, regulables y roscados M6.

Acabado superficial realizado con pintura en polvo poliester termoconvertible o similar calidad.

Dimensiones mínimas: alto 350 mm, ancho 480 mm y profundidad 500 mm

Tipo GLC modelo Ecomural 6U450 o de calidad superior.

En el caso de los equipos WIFI, se instalarán las cañerías y cableados según planos, no se contempla la provisión de los equipos

Para el Sistema de Video se instalarán las canalizaciones y cableados según planos. Las Cámaras de Video se instalarán en futura etapa y no forman parte del presente suministro.

Para el Sistema de Alarma, se deberán proveer e instalar las cañerías y cajas MOP hasta la Bandeja Portacables de Señal más próxima. El cableado y la instalación de sensores se realizará en una etapa futura, y no forman parte del presente suministro. Las cajas quedarán instaladas con sus correspondientes tapas.

ARTICULO N°10: INSTALACION TERMOMECANICA

Corresponde a la terminación y puesta en marcha de los sistemas de calefacción y enfriamiento del sector 1 y 2.

10.1.- Completamiento y puesta en marcha de sistemas de calefacción: refiere al completamiento de las rejillas de ventilación de todo el sistema de calefacción de conductos del sector y la puesta en marcha de los equipos verificando el correcto funcionamiento del sistema.

10.2.- Reubicación de unidad interior y exterior de aire acondicionado sector 2: refiere a reubicar y reinstalar por completo un equipo existente del sector 2 (comedor aula). Para la instalación del mismo se deberá tener en cuenta todas las obras complementarias de albañilería, reparación de membrana en losa, instalación eléctrica, desagüe unidad interior a cordón de calle y ménsula de anclaje unidad exterior.

10.3.- Completamiento y puesta en marcha de aires acondicionados sector 1 y 2. Se deberá reponer los controles remotos faltantes de los 2 equipos en cuestión. Uno dentro del aula del sector 1 y otro dentro del aula comedor del sector 2, y se pondrán en marcha los equipos.

ARTICULO N°11: CIELORRASOS

Corresponde al completamiento de todos los cielorrasos exteriores y recambio de los cielorrasos interiores deteriorados o faltantes.

11.1.- Cielorrasos exteriores junta tomada: Se aplicarán cielorrasos exteriores del tipo Glass con malla, base coat y planchado. En el perímetro se aplicará junta abierta, el cielorraso llega a 8-10mm del perímetro y la junta se toma con sellador elástico poliuretano pintable.

11.2.- Cielorrasos desmontables: Se cambiarán la totalidad de las placas desmontables afectadas por las filtraciones por unas nuevas de iguales características.

11.3.- Cielorraso interior junta tomada: Refiere a completar el cielorraso sobre el baño de mujeres en planta baja y las reparaciones de los sectores afectados por filtraciones de humedad.

Se ejecutará cielorraso suspendido de placas de roca de yeso de junta tomada, colocado a nivel del borde superior del revestimiento cerámico de las paredes en baños y cocinas. Se verificará con el inspector de obra la altura final

Las placas se fijarán sobre estructura metálica galvanizada conforme a especificaciones del fabricante. Se realizará masillado y tomado de juntas, tornillos y encuentros, dejando la superficie lista para su posterior pintura.

Se utilizará en todos los perímetros como moldura la buña tipo “z”.

La placa a utilizar será de 12.5mm.

ARTICULO N°12: PINTURA

Refiere a todas las tareas de pintura exterior e interior global del sector 1 y 2 donde se intervendrá. También se incluirá pintar las fachadas expuestas a los patios a incorporar en nivel de planta baja.

12.1- Pintura interior muros. Los trabajos preliminares serás los respectivos a pintura con respecto a la preparación de la superficie, como sellado de fisuras, limpieza de hongos por filtraciones, reparación de revoques, masillado en revestimientos plásticos que no serán más de exterior, lijado general y limpieza.

Una vez lijada la superficie dejando suave al tacto, se aplicarán tres (3) manos de látex acrílico para interiores, color blanco, de primera calidad.

12.2.- Pintura cielorrasos interior. Refiere a pintar todos los cielorrasos interiores de placa de roca de yeso de junta tomada. De ninguna manera se pintarán las placas suspendidas.

Una vez lijada la superficie dejando suave al tacto, se aplicarán tres (3) manos de látex acrílico para interiores, color blanco, de primera calidad.

12.3.- Pintura exterior muros. Los trabajos preliminares serás los respectivos a pintura con respecto a la preparación de la superficie, como sellado de fisuras, limpieza de hongos por filtraciones, reparación de revoques, lijado general y limpieza.

Una vez lijada la superficie dejando suave al tacto, se aplicarán tres (3) manos de látex para exterior, color blanco, de primera calidad.

12.4.- Pintura cielorrasos exteriores. Refiere a la pintura de todos los cielorrasos exteriores de los sectores intervenidos y señados en planos. Se deberá sellar todas las uniones perimetrales con sellador elástico poliuretano pintable.

Se lijará hasta dejar suave al tacto y se aplicarán 3 manos látex exterior acrílico mate color blanco de primera calidad.

12.5.- Base y revestimiento plástico.

Se deberá completar de manera correcta la aplicación del revestimiento plástico exterior. Actualmente se aplicó una mano a rodillo.

La terminación deberá ser la del tipo llaneado tipo rulato. Se deberá nivelar, dar la imprimación y dos manos de base (pintura impermeabilizante) y luego 2 manos de revestimiento de terminación.

En los sectores interiores de cargas no vistas de cubierta podrá ser aplicado a rodillo (2 manos cruzadas), previo a la imprimación con base de pintura impermeable con 2 manos.

12.6.- Esmalte sintético para carpinterías metálicas y zingueria. Refiere a la pintura de las carpinterías metálicas expuestas a los sectores intervenidos. También se incluirá pinturas las zinguería.

Se pintarán con 2 manos sintético al solvente dando su fondo respectivo o anticorrosivo.

12.7.- Pintura sobre cerramientos de obra. Refiere a pintar con 3 manos de latex exterior color blanco a todos los cierres realizados a las obras lindantes. Solo se pintará la cara exterior.

ARTICULO N°13: SEGURIDAD Y SALIDAS DE EMERGENCIA

13.1. Matafuegos: se colocaran 3 matafuegos de 5kg ABC con su chapa y valiza, según reglamentación vigente en los sectores indicados en los planos.

13.2. Señalética de seguridad: colocar o completar señalética indicativa de salidas, recorridos de evacuación, matafuegos, tableros eléctricos, baños y sectores restringidos, según corresponda.

12.3. Salidas de emergencia: revisar y completar salidas de emergencia, verificando apertura, sentido de apertura, herrajes, barrales antipánico si correspondieran, iluminación y libre circulación.

ARTICULO N°14: VARIOS

14.1 - Pizarrones:

Corresponde a la provisión y colocación de 2 pizarrones de 1.50 x 4.40m, a colocar en el sector indicado.

La pizarra acrílica blanca para marcadores de pizarra de borrado deberá tener un espesor de placa de madera de 18mm, enmarcada con perfil de aluminio anodizado color plata mate, y tendrá una bandeja metálica de aluminio anodizado color gris mate (natural) para guardado de marcadores y borradores. El sistema de fijación oculta será a definir con la inspección de obra al momento de colocarlas.

14.2 Reemplazo de DVH. Corresponde a reemplazar un vidrio roto sobre abertura existente de aluminio. Se repondrá por completo el paño con las mismas características de DVH + laminado de seguridad.

14.3. Ayuda de gremios. Refiere a todo el tapado de canalizaciones necesarias realizados por los instaladores.

14.4. Cortinas de enrollar de aluminio poliuretano. Refiere a proveer las cortinas de aluminio poliuretano (4) sobre las carpinterías previstas en el aula del sector 1. Serán de color blanco.

Se deberá también luego de instalarlas y probarlas, realizar el cierre de la tapa de inspección. Se realizarán cajones de MDF fibrofacil de 18mm. Se pintarán con fondo y 3 manos de sintético al solvente color blanco satinado. De ser necesario se deberá reforzar la estructura interior de los cajones para su correcta fijación.

ARTICULO N°15: LIMPIEZA DE OBRA

15.1. Limpieza periódica

La limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

15.2. Limpieza final

Para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al interior sino al entrono acordado con la Inspección. Se deberán retirar los escombros que pudo haber generado la obra y si hay material de demolición que pueda ser reutilizado quedara a criterio de la inspección el guardado o no de dicho elemento.

15.3.- Limpieza sectores fuera de obra.

Refiere a limpiar la obra general abandonada. La misma contará el retiro de cercos y reinstalaciones de cerco y/o completamientos. Son todos sectores de planta baja cercados de obra y los de planta alta.

Se juntará todo el material esparcido en el predio y se acopiará en un lugar a determinar en planta baja según se indique por el inspector de obra.

Los elementos y materiales para descartar se retirarán del predio a cargo del contratista, siempre consensuado por el inspector de obra.

PREVIO A LA EJECUCIÓN DE CADA RUBRO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS DE MATERIALES Y ARTEFACTOS PARA SU APROBACIÓN POR LA INSPECCIÓN. SIN ESTE REQUISITO NO SE PODRÁ INSTALAR NINGÚN MATERIAL, Y AQUELLOS QUE NO SEAN APROBADOS DEBERÁN SER RETIRADOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

PLAZO DE OBRA: 150 dias corridos

PRESPUESTO: $306.722.263,51 (trescientos seis millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 51/100)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS JULIO 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO
de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

Expediente: **1-109011/2026**

Obra: **Completamiento tareas Sector 1 y 2 Fac. Cs. de la Salud**

Lugar: **Olavarría**

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

Tendrán validez, en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLAUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Dirección General de Obras y Proyectos- Tandil, desde ahora **D.G.O.P.**, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo Nº 1.- Objeto de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto contratar la ejecución de la obra: "**Completamiento tareas Sector 1 y 2 Fac. Cs. de la Salud**".

Artículo Nº 2.- Instrumentos Contractuales y Documentación Accesoria.

Todos los documentos que forman parte del llamado a licitación integrarán el Contrato, formando una unidad indivisible y complementándose entre sí; por ello toda obligación, trabajo o material citados en un documento, aunque no figure en otro, deberá ser ejecutado y provisto como si hubiese sido incluido en todos. Queda entendido que el Contratista al aceptar y firmar los documentos que forman parte del Contrato, se ha compenetrado de su alcance y el justo significado de todos sus términos, no habiendo protesta ni observación alguna fundada en la mala interpretación o desconocimiento de la misma.

Artículo Nº 3.- Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de $306.722.263,51 (Pesos trescientos seis millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 51/100)

Artículo Nº 4.- Adquisición del Pliego.

El legajo de la presente licitación se debe adquirir en el siguiente link: https://www.unicen.edu.ar/content/proveedores.

Artículo Nº 5.- Aclaraciones de Oficio y Visita al Lugar de la Obra.

Las aclaraciones de oficio y la evacuación de consultas que realicen los oferentes serán formuladas por la **D.G.O.P.,** quien contestará por escrito, en forma circular, y por medio de la Oficina de Compras, a todos los adquirentes de legajos de licitación al domicilio indicado en el recibo de la adquisición del legajo.

Las consultas que los oferentes consideren necesarias efectuar, deberán ser formuladas por escrito hasta el 14/09/2026 de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hrs en la oficina de la **D.G.O.P.**, Universidad Nacional del Centro, (7000) Tandil.

El Contratista deberá visitar el lugar donde se ejecutará la obra, en fecha y hora a determinar por la Universidad , donde se le extenderá el **certificado de visita** correspondiente, que deberá adjuntar a su **oferta.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, quien responderá en forma de circular únicamente a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

La Universidad fija el día 7 de Septiembre de 2026 a las 10 hrs. para la visita al lugar sito en edificio Facultad de Cs. de la Salud, acceso calle Merlo entre Av. Pringles y 9 de Julio, de la ciudad de Olavarría, oportunidad en la que se le extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con la oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

La no concurrencia a la visita, representara el pleno y total conocimiento del lugar del trabajo, no pudiendo argumentar luego que no se conocía el lugar y/o deficiencias y/o inconvenientes en el mismo.-

La copia de todas y cada una de las circulares emitidas, estará a disposición de los adquirentes del Pliego, en la Dirección de Compras; motivo por el cual será obligación de los oferentes requerir copia de las mismas si las hubiere, no pudiendo alegar el desconocimiento de las mismas, si no lo hiciese

Artículo Nº 6.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.

El Contratista deberá presentar para la Licitación Certificado Expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, acreditando una capacidad

disponible de contratación en la especialidad Arquitectura igual o superior a la que surja de la aplicación de la fórmula fijada por el Registro.

Artículo Nº 7.- Formulario de Propuesta.

Se anexa al final de estas cláusulas, y la propuesta se efectuará en Pesos.

En caso de no cumplimentar tal requisito, la moneda extranjera que total o parcialmente indique la oferta, será traducida a partir de allí por la Universidad, a la cotización oficial del día anterior a la apertura de las ofertas a la cotización tipo vendedor del banco de la Nación Argentina, teniéndose presente que para todos los efectos posteriores, la oferta anterior quedará traducida a Pesos.

Artículo Nº 8.- Lugar de Presentación de las Ofertas y Apertura de los Sobres

Las ofertas se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 - Planta Baja, Pinto 399 o el día 22 de Septiembre de 2026 hasta las 11 hs., en la Dirección Gral. de Compras, Pinto 399 1er piso of. 120 de la ciudad de Tandil, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas. La fecha hasta que se pueden presentar ofertas es hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas. Salvo que por cualquier motivo ésta se postergue, en cuyo caso automáticamente quedará postergado hasta la apertura efectiva de las ofertas. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá el día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora. El oferente deberá presentar el Pliego completo firmado en todas sus fojas.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del termino fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de termino, el organismo deberá devolverla al presentante.

Artículo Nº 9.- Mantenimiento de las Ofertas.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **treinta (30) días hábiles administrativos**, a partir del Acta de Apertura de la Licitación; teniéndose presente lo dispuesto en el **Artículo Nº 13.-** de las Cláusulas Generales.

Artículo Nº 10.- Adjudicación de la Licitación y Firma del Contrato.

La Universidad procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya oferta global considere más conveniente a su sólo juicio, reservándose el derecho de no adjudicar la totalidad de los renglones o rechazar todas las ofertas.

La presentación de la oferta no da derecho alguno sobre la aceptación de la misma. Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de llamar a Mejora de Ofertas, en el lapso que determine, para lo que se notificará a aquellos oferentes seleccionados a tales efectos.

Artículo Nº 11.- Organismo a nombre del cual se deberán formular las Garantías.

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Los oferentes deberán realizar los depósitos de Garantía de Oferta y de Contrato (**Artículos Nº 11.-** y **Artículo Nº 15.-** de las Cláusulas Legales Generales) a nombre de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Nº 12039-1 del Banco de la Nación Argentina (Tandil).

Artículo Nº 12.- Sistema de Contratación.

La Contratación de la obra se efectuará por el sistema de ajuste alzado, o sea un monto único y global de renglones adjudicados; totalmente terminados en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del legajo de Licitación, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra en cada parte y en el todo, sea concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, el mismo no sufrirá modificación alguna.

Artículo Nº 13.- Plan de Trabajo e Inversiones.

Deberá ser presentado dentro de los **cinco (5) días** de firmado el Contrato. El mismo deberá ser aprobado por la **D.G.O.P.** en los formularios que ella confeccione.

El Plazo se contará en **días corridos**.

La mora será automática, o sea sin necesidad de interpelación previa. Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado el Plan, la Universidad podrá optar por rescindir el Contrato, bastando para ello solamente la notificación fehaciente.

Artículo Nº 14.- Iniciación de la Obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo Nº 15.- Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El Contratista deberá entregar terminada la obra, motivo de esta licitación en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha de iniciación de la obra.

Artículo Nº 16.- Materiales, Abastecimiento, Aprobación, Ensayos y Pruebas.

Los mismos responderán a las normas que al respecto se fijan en las especificaciones pertinentes a cada uno de los ítems.

Las muestras deberán ser presentadas no menos de **veinte (20) días corridos** antes que deban ser utilizados según la programación del
Plan de Trabajo de la obra; el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales que proyecte utilizar en la misma, así como elementos semiterminados en taller y moldes o encofrados.

Cada presentación se hará acompañada de una planilla o Nota de Pedido.

La **D.G.O.P.** podrá realizar todos los ensayos que considere conveniente para verificar la calidad de los materiales. Las especificaciones determinarán qué ensayos

serán ejecutados, en obra o en laboratorios especializados los mismos serán a cuenta y cargo del Contratista.

En todos los casos la preparación y transportes de las muestras serán también por cargo del Contratista. El Contratista tendrá permanentemente en obra, materiales y equipos en cantidades adecuadas para el normal desarrollo de la obra. Los mismos no podrán ser **utilizados en trabajos ajenos ni retirados de la obra, sin autorización de la D.G.O.P.**

Todos los materiales serán nuevos y aprobados por la **D.G.O.P**.. Sólo podrán utilizarse en obra materiales de idénticas características a la de las muestras aprobadas. Las muestras no serán utilizadas en obra.

Las partidas de materiales serán marcadas para identificarlas; el Contratista tomará las precauciones para que los materiales y obra en general se conserven en buen estado, no sufriendo perjuicio por la acción de agentes naturales ni se mezclen con impurezas.

Los materiales que no se hallen en perfecto estado de conservación serán rechazados; el Contratista deberá retirarlos de la obra dentro del plazo perentorio que se le fije; si así no lo hiciera la **D.G.O.P.** ordenará su retiro por cuenta del Contratista y notificará a éste donde se depositarán. Los riesgos por pérdidas, sustracciones o deterioros, estarán a cargo del Contratista.

Artículo Nº 17.- Limpieza de Obra.

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección; para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (3‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

Artículo Nº 18.- Orden de Prelación de los Documentos Técnicos.

La **Memoria** primará sobre las **Cláusulas Técnicas Particulares**, éstas primarán sobre los **planos de detalle** y éstos a su vez, sobre los generales. Las

cifras indicadas en letras primarán sobre las **indicadas en números** y éstas a su vez, sobre **la medida en escala.**

Para los casos de discordancia determinará la Universidad.

Artículo Nº 19.- Gremios.

Serán todos aquellos que resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos licitados; y todos aquellos que resulten inherentes a los mismos.

Artículo Nº 20.- Mayores Costos.

Atento a las particularidades de la obra, se deja constancia que no se reconocerán ni mayores costos ni re determinación contractual.-

Artículo Nº 21.- Aclaración.

Todo elemento concurrente al costo de la obra, se considerará ya incluido en los parámetros fijados en el Artículo anterior.

Artículo Nº 22.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

Artículo Nº 23.- Seguros.

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.,** el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra

incendio será del **cien por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajustable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales.

Artículo Nº 24.- Incendio.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra, listo para su uso, elementos mínimos para la extinción de incendios, contando además con personal capacitado para la utilización de los mismos.

Quedará a criterio de la **D.G.O.P.** establecer si existe necesidad de contar con mayor número de elementos.

Artículo Nº 25.- Recisión del contrato.

El incumplimiento del Plan de Trabajo cuanto refleje un atraso mínimo del 10%, facultará a la Universidad, a su solo criterio a rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, previa intimación a regularizarlo en el término de diez (10) días corridos, a cuyo vencimiento y si no regularizó totalmente dicho incumplimiento, procederá sin más trámites la rescisión del contrato por incumplimiento del contratista

Artículo Nº 26.- Tenencia Botiquín Primeros Auxilios.

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, listos para su uso, un botiquín y elementos para primeros auxilios, en lugar higiénico.

La Contratista deberá contar permanentemente con personal capacitado para utilizar estos elementos. El Representante de la **D.G.O.P.** podrá ordenar eventualmente al Contratista, el refuerzo de los equipos de primeros auxilios, si lo hallara insuficiente.

Artículo Nº 27.- Agua y Electricidad de Construcción.

El Contratista deberá asegurarse el suministro de agua durante la obra, tanto potable para uso de su personal como la necesaria para su construcción, quedando estrictamente prohibido el uso del agua del Campus sin previo permiso escrito de la **D.G.O.P.**

El Contratista deberá tomar las medidas para asegurarse el suministro de energía eléctrica, sea por fuente propia o provista por la Empresa prestadora de energía. instalando en este caso un medidor. No deberá contar por lo tanto, con un suministro provisorio por parte de la Universidad.

Toda gestión y gastos que se originen para obtener estos dos (2) servicios estarán a cargo exclusivo del Contratista y no le serán reembolsados.

Artículo Nº 28.- Reclamaciones.

La Universidad podrá desistir de la ejecución de este concurso en cualquier etapa de la realización del mismo o podrá declararlo desierto, no adjudicándolo a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones e indexaciones.

Artículo Nº 29.- Monto de la Propuesta. y Planilla de Certificación.

El mismo se indicará en el **Formulario de Propuestas parte A** de la oferta, aplicándose para la Certificación, las incidencias porcentuales indicadas en la **Planilla de Certificación** anexa.

Artículo Nº 30.- Reclamos por Obra Cubierta y Trabajos de Medición Ulterior Imposible.

El Contratista gestionará de la **D.G.O.P.** en tiempo oportuno, la autorización escrita para ejecutar trabajos que cubran obra, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertos o trabajos de medición ulterior imposible.

Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará una Orden de Servicio en la que se le dejará constancia del estado de tales obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente.

Artículo Nº 31.- Medición de Trabajos.

Los trabajos ejecutados serán medidos mensualmente, **del primer al quinto día de cada mes** mediante planilla de medición, en forma conjunta, entre el Representante Técnico y la Inspección. En su defecto, será realizado de oficio por la Inspección de la Obra.

Artículo Nº 32.- Medición de los Trabajos Mensuales, Extensión y Pago de los Certificados Parciales.

Los Certificados de Obra se harán aplicando a la cantidad de trabajos realizados, los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta, de acuerdo con la **Planilla de Certificación** elaborada previamente por la Universidad.

Previa Acta de Medición, el Contratista confeccionará **por triplicado el Certificado**, de acuerdo con la **Planilla de Certificación.**

El Acta de Medición se confeccionará por triplicado del primero al quinto día de cada mes obligatoriamente, se hayan ejecutado o no los trabajos.

El pago de los Certificados se hará efectivo a los **treinta (30)** días de la fecha de aprobación de los mismos por la **D.G.O.P.**. La aprobación o rechazo por la **D.G.O.P**. se cumplirá dentro de los **cinco (5) días** de la presentación.

Para la certificación de trabajos adicionales autorizados por la Universidad, se cumplirá con los mismos requisitos y forma de pago que para los trabajos originales de Contrato.

Artículo Nº 33.- Fotografías (Estado de las Obras).

El Contratista deberá entregar mensualmente y hasta la finalización de la obra, dentro de los **cinco (5) días** del comienzo de cada mes, **vistas fotográficas en color**

de los trabajos, tomados el día veintiocho (28) del mes anterior en concordancia con la fecha de cierre de la certificación, a razón de no menos de **seis (6) vistas** por mes. El Representante de la **D.G.O.P.** determinará, en cada caso, cuales son las vistas del conjunto o detalles a obtener. Las fotografías serán del tamaño 10 x 15 cm. con indicación marginal de lo que representan y se presentarán pegadas sobre una hoja papel obra tamaño A4(210x297mm) con los datos de la obra de referencia y en archivo digital.

Artículo Nº 34.- Fondo de Reparos.

El porcentaje a deducir de cada Certificado para la integración del Fondo de Reparo será del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo; también se deducirá en este concepto un **diez por ciento (10%)** de los trabajos adicionales certificados cuya devolución se efectuará luego de la Recepción Definitiva.

Artículo Nº 35.- Multas.

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguno de los plazos fijados, cuya multa no haya sido establecido en particular, se hará pasible de una multa automática en **pesos** según los montos que se detallan a continuación y con las correspondientes indexaciones que merezcan para mantener vigencia.

A.- Las multas por incumplimiento de los requisitos contractuales exceptuando demoras en el plazo de obra y lo establecido en los puntos **a,b,c,** y **d** del Art. 50, se aplicarán según la siguiente fórmula, contándose en todos los casos por días corridos:

$$M = 0{,}5 \frac{C}{P}$$

C = Monto de Contrato.

P = Plazo de Obra.

B.- Multas por atraso en el plazo de obras (por días corridos):

$$M = 0{,}5 \frac{C + A}{P + Pa}$$

C = Monto del Contrato.

A = Monto de los Adicionales.

P = Plazo de Obra.

Pa : Plazo adicional generado por Tarea adicional de Obra.-

Cuando el importe de la multa alcance al **diez por ciento (10%)**, la Universidad podrá optar por la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en el momento que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora en el lapso de obra.

Las multas se aplicarán en forma automática. Además serán de aplicación todas aquellas multas que se mencionan, especifican y detallan en las Cláusulas Generales. Todos los plazos por dichos conceptos se contarán por días corridos.

Las multas se descontarán de los créditos a favor del Contratista realizándose de oficio.-

Artículo Nº 36.- Ampliaciones de Plazo de Ejecución de Obra.

Las solicitudes de prórroga que presente el Contratista, basadas en las causales establecidas en el **Artículo Nº 31.-** de las Cláusulas Generales, serán sustanciadas por la Universidad conforme al procedimiento vigente, con la salvedad que la **D.G.O.P.** emitirá dictamen fundado dentro de los **cinco (5) días** de recibida la petición.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas con comprobantes que acrediten fehacientemente las causales que invoque el Contratista.,-

Dichas ampliaciones de plazo no serán computadas en la fórmula para obtener las multas.-

Artículo Nº 37.- Recepción Provisoria.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **D.G.O.P.,** el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días.**

Antes de la **Recepción Provisoria,** el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo Nº 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria,** deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva.**

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

Artículo Nº 38.- Recepciones Parciales.

No se admitirán, salvo decisión en contrario de la Universidad cuando circunstancias especiales así lo aconsejen.

Artículo Nº 39.- Plazo de Garantía y Recepción Definitiva. Garantías Especiales.

El Plazo de conservación y garantía de la obra será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a excepción de las garantías especiales que la Universidad

exija constituir por expresa indicación de las Cláusulas Técnicas Particulares, respecto de elementos e instalaciones.

Dichas garantías especiales se incrementarán mediante aval bancario o fianza. Cubrirán los plazos de Garantía que exijan las Cláusulas Técnicas Particulares y su monto será igual al **cien por ciento (100%)** del valor del elemento o de la instalación -según corresponda- tomados del presupuesto por renglones y de los análisis de precio de la oferta de Contrato actualizados a la fecha de la Recepción Provisoria.

No se aprobará la **Recepción Provisoria** de la obra general si el Contratista no cumpliera con la implementación de las garantías especiales.

Durante el plazo de garantía la obra podrá ser habilitada por la Universidad. Transcurrido el período de garantía tendrá lugar la **Recepción Definitiva,** previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

Los avales bancarios o fianzas serán devueltas al Contratista una vez cumplidos los plazos de garantías especiales en forma automática a su solo requerimiento.

En caso de producirse deficiencias significativas durante el período de garantías especiales, la Universidad hará ejecutar el aval o fianza en forma automática y sin reclamaciones.

Artículo Nº 40.- Adicionales o Disminuciones de Obra.

La Inspección solicitará por **Orden de Servicio** el presupuesto para la ejecución de trabajos adicionales o disminuciones, según corresponda.

El Contratista deberá cumplimentar dicha presentación dentro de las **setenta y dos (72) horas** de emitida la **Orden de Servicio**, salvo que en ella la Inspección le acordará mayor plazo.

De no cumplir con los plazos fijados el Contratista se hará pasible a la multa expresada en el **Artículo Nº 35.-, a**.

Los cómputos serán reales según obra, tanto para trabajos agregados o suprimidos.

Para los trabajos adicionales que no tengan precios básicos de Licitación, se fijarán los mismos a **valores actualizados,** debiendo en este caso el Contratista presentar análisis de precios unitarios, para su consideración por la Inspección.

El plazo de ejecución de los trabajos adicionales y la incidencia -si la hubiere- en el plazo total de la obra deberán acordarse por la **D.G.O.P.**
con la aceptación del Contratista previo a la aprobación de los trabajos por la Universidad.

Los plazos acordados comenzarán a contarse a partir de la notificación de aprobación por **Orden de Servicio.**

La medición, certificación y pago de estos trabajos se regirá por el **Artículo Nº 32.-** de éstas Cláusulas y sus correspondientes de las Cláusulas Generales.

Artículo Nº 41.- Superintendencia de los Trabajos.

Estará a cargo de la **D.G.O.P.** quien formulará las instrucciones pertinentes para lograr un ritmo de trabajo adecuado al plazo de ejecución de las obras y extenderá las órdenes para modificaciones o trabajos adicionales, previamente autorizadas por la Universidad.

Tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgue defectuosos o de calidad inferior a las especificadas como asimismo podrá hacer demoler y reconstruir a cargo del Contratista cualquier trabajo o estructura que a su juicio esté mal realizado. Esta superintendencia no eximirá al Contratista de la responsabilidad por errores, negligencias, dolo o culpa de cualquier naturaleza en la ejecución de las obras y de todas aquellas obligaciones a las que se obligue y someta.

Artículo Nº 42.- Impuesto al Valor Agregado.

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires,** está considerada a los efectos de aplicación del I.V.A. como **exento**.

Artículo Nº 43.- Responsabilidad del Contratista y su Representante Técnico.

El Contratista en su carácter de **Constructor** y el Representante Técnico, en su carácter de **Director Técnico** serán responsables de la perfecta realización de la obra, conforme a su finalidad. Deberán estudiar, conocer cabalmente y revisar los documentos del proyecto que deberán hacer suyos en su totalidad.

Artículo Nº 44.- Planos, Trámites y Derechos.

El Contratista deberá preparar la totalidad de la documentación técnica que exijan entidades públicas o prestadoras de servicios para la aprobación completa de la obra o parte de ella.

Asimismo será responsable y tendrá a su cargo la tramitación de aprobación de dicha documentación técnica, ante autoridades competentes o entes prestadores de servicios. deberá firmar todos los planos en su carácter de **Constructor e Instalador**, para lo cual deberá contar con personal idóneo y matriculado según se requiera.

El Representante Técnico deberá firmar todos los planos en su carácter de **Director Técnico**; y el Contratista en su carácter de **Constructor**, y según se requiera, como **Instalador** lo hará personal idóneo y matriculado. La falta de cumplimiento de este Artículo, impedirá la **Recepción Provisoria** de la obra.

Artículo Nº 45.- Planos de Obra.

El contratista deberá preparar y someter a aprobación de la **D.G.O.P.**, la totalidad de los planos de ejecución de obra.

Estos planos de ejecución se prepararán siguiendo fielmente las prescripciones y especificaciones de la documentación del proyecto. En caso en que el Contratista observara omisiones o errores en la documentación del proyecto, deberá señalárselas por escrito a la **D.G.O.P.**, o indicar expresamente en los planos de ejecución que cambios o modificaciones se han introducido en ellos, con respecto a los planos de proyecto.

La omisión de esta norma podrá acarrear al Contratista la obligación de demoler y reconstruir, de acuerdo a la documentación del proyecto, las partes alteradas.

La aprobación de los planos de ejecución no exime al Contratista de su cabal responsabilidad, como **Constructor** de la obra, de ejecutarla perfectamente de acuerdo a su fin.

Los planos de ejecución deberán someterse a aprobación de la **D.G.O.P.** en **tres (3) copias** , no menos de **quince (15) días corridos** antes de la ejecución de la parte de obra correspondiente de acuerdo a la programación.

Artículo Nº 46.- Documentación Conforme a Obra.

El Contratista deberá confeccionar y presentar a aprobación de la **D.G.O.P.** la documentación conforme a la obra ejecutada. Dicha documentación se presentará en formato digital y **tres (3) copias en papel.**

Dicha documentación consistirá en:

a.- Planos presentados ante reparticiones, entidades prestadoras de servicios y autoridades.

b.- Planos y esquemas completos, en escalas convenientes, memoria descriptiva y demás documentación de ejecución, conforme a la obra ejecutada.

Artículo Nº 47.- Reglamentos y Normas.

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán con carácter de Cláusulas Complementarias, siendo válidas en cuento no sean modificadas por expresas prescripciones contenidas en la documentación del proyecto.

a.- Estructuras de Hormigón Armado:
Reglamento PRAEH (CINEH) DIN 1045/CIRSOC 201.

b.- Estructuras Metálicas:

DIN 1050 y DIN 4100 y/o DIN 4114/CIRSOC 301/2/3.

c.- Ejecución:

Pliego tipo de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

d.- Medición:

Normas para la medición de estructuras en la construcción de edificios, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

e.- Instalación Sanitaria:

Nómina de materiales aprobados y normas y gráficos de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración de Obras Sanitarias de la Nación; Reglamento de la Municipalidad de Tandil, Olavarría o Azul según corresponda.

f.- Instalaciones contra Incendio:

Reglamentación de la Dirección de Bomberos de la Policía Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

g.- Instalaciones Eléctricas:

Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Argentina de Electromecánicos (última edición); Código de Edificación (Municipalidad) de la Ciudad de Buenos Aires) y los Reglamentos para Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas de las Municipalidades de Tandil, Olavarría o Azul, según corresponda.

h.- Instalaciones para Gas:

Disposiciones y normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias, industriales o instalaciones de propano de Distribuidora de Gas Pampeana, o la que corresponda en Olavarría o Azul.

Artículo Nº 48.- Reglamentos.

Además de los mencionados anteriormente, el Contratista está obligado a conocer y respetar escrupulosamente los reglamentos públicos vigentes, así como los de los entes prestadores de servicios. Deberá hacer notar a la **D.G.O.P.** toda discrepancia entre el proyecto y estos reglamentos; sólo en caso de orden escrita por parte de la **D.G.O.P.** de respetar el proyecto y no los reglamentos, quedará liberado de su responsabilidad de respetar simultáneamente a ambos.

Artículo Nº 49.- Vigilancia y Alumbrado.

La vigilancia estará a cargo del personal al efecto.

El alumbrado será el más conveniente según las características de la obra a determinarse de común acuerdo con la **D.G.O.P**. Estas operaciones deberán realizarse con la eficiencia necesaria para prevenir robos o deterioros a materiales, estructuras o bienes propios o ajenos, así como accidentes que afecten a personas o bienes.

Artículo Nº 50.- Multas

a. **-** Por falta de comunicación sobre errores de proyecto.
- Por demora en la presentación de los planos.
- Por suspensión de trabajo.
- Por incumplimiento de Ordenes de Servicio:
5/oo (cinco por mil) del monto de Contrato**.**

b. **-** Por negarse a la firma de Ordenes de Servicio:
5/oo (cinco por mil) del monto de Contrato.

c. **-** Por infracciones comprobadas en la liquidación de Jornales al personal operario:
3/oo (tres por mil) del monto de Contrato

d. **-** Por incumplimiento en tiempo y forma de las Normas de Seguridad e Higiene. (Art .60):
5/oo (cinco por mil) del monto de Contrato.

Todas estas multas se aplicarán por día de retraso en su cumplimiento.

Artículo Nº 51.- Representación Técnica. Representante Técnico. Representante del Contratista en Obra.

Tanto el Oferente como el Contratista deberán tener como Representante Técnico, un **Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones.** El no cumplimiento del presente requisito será causa de rechazo de la propuesta o de demora en la firma del Contrato por culpa del Contratista hasta que el requisito sea cubierto.

El **Representante Técnico** deberá estar presente en las operaciones de replanteo, pruebas de resistencia, nivelación, medición para certificados, recepción de las obras y toda vez que lo cite la Inspección por **Orden de Servicio.**

La incomparecencia del **Representante Técnico** en las operaciones citadas dará lugar a la aplicación de la multa fijada en el **Artículo Nº 35.-, a.-**.

La negativa por parte del **Representante Técnico** a firmar actas de medición, inhabilitará al Contratista para efectuar reclamos por certificación.

Dentro de los **diez (10) días** de la firma del Contrato, el Contratista presentará a la aceptación de la **D.G.O.P.**, a su Representante en obra. Será obligación del Representante en obra, hallarse permanentemente en la misma, atender e informar a la Inspección o a cualquier Representante de la Universidad autorizado.

Será el encargado de preparar los partes diarios de tareas incluyendo detalles de materiales y mano de obra utilizada.

La aceptación y presencia permanente del Representante en obra, no releva al Contratista y a su **Representante Técnico** de la vigilancia periódica de los trabajos. Serán de aplicación las normas pertinentes del Decreto Nº 17.946/44.

Artículo Nº 52.- Vicios del Subsuelo y Replanteo.

El Contratista asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva por cualquier vicio o diferencia que encontrare en el suelo y subsuelo.

El replanteo deberá ser efectuado en la forma, término y condiciones que determine la **D.G.O.P.,** la cual efectuará la verificación y aprobación.

El Contratista presentará un plano de replanteo de obra antes de la realización de la misma para su aprobación por la **D.G.O.P.**

Artículo Nº 53.- Extensión y Cierre de la Obra.

El Contratista deberá efectuar el cierre de las obras dejando el espacio que considere necesario para el normal desenvolvimiento de sus tareas, la construcción del obrador y demás instalaciones complementarias no pudiendo tener nada fuera del área delimitada, salvo autorización de la **D.G.O.P.** al respecto.

Artículo Nº 54.- Ensayo de Suelo.

El Contratista ejecutará a su cuenta y cargo el **Ensayo de Suelo** correspondiente para garantizar la estabilidad del edificio., el cual acompañará a la correspondiente **Memoria de Cálculo.**

Dicho estudio es de carácter **obligatorio** y deberá ser realizado por un profesional o estudio competente en ese área.

Artículo Nº 55.- Elementos de Medición.

El Contratista deberá proveer al iniciar la obra y en perfecto estado de conservación los siguientes elementos:

a.- Un nivel óptico completo, automático y mira.

b.- Una cinta de acero de 50 m. (agrimensor).

La totalidad de los elementos citados en el presente Artículo se devolverán al emitirse el último certificado de recepción de la obra.

Artículo Nº 56.- Demoliciones y Yacimientos.

Las demoliciones serán realizadas por el Contratista siguiendo normas de seguridad y asegurando la estabilidad de toda construcción cercana que pudiera afectar. El producto de demoliciones o talado de árboles será de propiedad de la Universidad. Será la **D.G.O.P**. la que indique el lugar de depósito.

Los sistemas a utilizar para demoliciones deberán contar con la aprobación de la **D.G.O.P.** Estará prohibida la explotación de yacimientos existentes que se encuentren dentro de los límites de propiedad de la Universidad, así como el retiro de cualquier tipo de material, salvo orden escrita en contrario de la **D.G.O.P.**

Artículo Nº 57.- Letreros.

El Contratista deberá ejecutar el cartel de obra en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles** posteriores a la firma del Contrato, en un todo de acuerdo a las directivas de la **D.G.O.P.**

Artículo Nº 58.- Responsabilidad - Aprovisionamiento - Materiales.

El Contratista deberá prever con la antelación suficiente la adquisición de los materiales a utilizar en obra según **Plan de Trabajo** y será único responsable de su provisión en tiempo y forma. La Universidad no justificará atrasos de obra por falta de materiales.

Artículo Nº 59.- Mejora de Ofertas.

La Universidad estará facultada a proceder al pedido de **Mejora de Ofertas** entre los oferentes de menor precio, siempre y cuando la diferencia entre las cotizaciones sea de hasta un **cinco por ciento (5%).**

Artículo Nº 60: Normas de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de **Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción y actividades conexas** de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Presentar junto con la oferta, los datos del **responsable del Servicio de Seguridad e Higiene** de la Empresa, firmado en original por el profesional.

2.- A la firma del Contrato, la Empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la **A.R.T.** y el programa de **Seguridad** de acuerdo a la Resol 51/97, presentado ante la **A.R.T.**, que será girado junto con el pliego de obra, a la **Secretaría General de la Universidad** , para ser visado por el Servicio de **Seguridad e Higiene.**

3.- Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resol. 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en la obra, conformado por la **A.R.T.** y el programa de **Seguridad** aprobado por la **ART.**

4.- Periódicamente se presentarán las bajas y las altas del personal de la obra comunicadas a la **A.R.T.**

5.- El profesional responsable de **Seguridad e Higiene de la Empresa** deberá dejar constancia escrita de su presencia en la obra, como de las observaciones hechas durante la misma.

6.- Los Subcontratistas de diferentes especialidades, deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2,3 y 4 , ya sea alcanzado por la Resol. 51/97 o por la Resol. 319/99 art. 5º.

7.- Toda persona de la Empresa o Subcontratista que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la **A.R.T.** deberá contar con un **Seguro de Accidentes de trabajo** (no colectivo) .esto será válido para el personal Directivo de la Empresa que acceda a la obra, para los Profesionales Contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo servicio de **Seguridad e Higiene**) y para los Subcontratistas, Empresas unipersonales, etc.

Artículo Nº 61 : Anticipo Financiero.

Se entregará un anticipo de quince por ciento (15%) el que deberá usarse únicamente para pagar materiales que se requieran específicamente para la ejecución de la obra, debiendo presentar documentación (facturas) acreditando el destino de los fondos.

Este anticipo se irá deduciendo de las respectivas certificaciones.

El Comitente solicitará las garantías que considere conveniente como resguardo del presente pago anticipado.

Estas garantías podrán ser formalizadas con Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción de la U.N.C.P.B.A.

Articulo N° 62 : Obligación de realización.

El oferente se obliga, para la realización de la obra, a contratar todo el personal que sea necesario (técnico, de obra, especializado, etc., etc.) en la misma ciudad que se llevará a cabo la misma.- Si decide contratar personal de otra ciudad, será a su exclusiva y excluyente cuenta y riesgo, renunciando a plantear cualquier tipo de imposibilidad, aún de fuerza mayor, que le impida que presten la tarea, renunciando desde ya a todo tipo de reclamo en ese sentido, ni por costos agregados ni por extensión del plazo.-

---

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS.

Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As.
FOLIO

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo Nº 1.- Objeto del pliego.

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo de la Universidad se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Legales Particulares para los trabajos que se licitan.

Artículo Nº 2.- Terminología.

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: **Estado**, por Estado Nacional Argentino; **Universidad**, por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; **Inspección**, por Servicio Técnico Competente Encargado del contralor y vigilancia de los trabajos; **Contratista**, por Empresa obligada a ejecutar la obra; **Representante Técnico**, persona designada por el contratista a cuyo cargo estará la responsabilidad de dar fiel cumplimiento al proyecto y órdenes impartidas por la Inspección, en un todo de acuerdo al presente Pliego; **Obras**, por todas las obras, trabajos y prestaciones a ser ejecutadas en cumplimiento del Contrato; **Equipos**, implementos o cosas de cualquier naturaleza requeridos para la construcción y mantenimiento de las obras, que no estén destinados a formar parte de éstas; **Planos**, los planos mencionados en las especificaciones, sus modificaciones o nuevos planos eventualmente provistos por la Dirección General de Obras y Proyectos o

aprobados por ella; **Emplazamiento**, lugar de los trabajos y todo otro terreno proporcionado por el comitente a los fines del contrato; **Fecha de las Propuestas**, fecha límite fijada para la entrega de las propuestas; **Aprobado**, solamente aquello que esté aprobado por escrito; **D.G.O.P.** Dirección General de Obras y Proyectos.

Cuando se alude a "la ley" debe entenderse que es a la **Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.**

Artículo Nº 3.- Normas supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por la aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064. En caso de silencio de ésta se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

Artículo Nº 4.- Documentación del concurso y adquisición del pliego

El presente pliego y demás documentos de la licitación están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos. Asimismo, se podrán adquirir por el precio que haya fijado la Universidad.

CAPÍTULO II

Bases de licitación

Artículo Nº 5.- Capacidad civil de los oferentes.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse. Si la oferta estuviera formulada por una sociedad nacional o extranjera, ésta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la constancia, en su caso, de que posee matrícula de comerciante así como de que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

Artículo Nº 6.- Capacidad técnica y financiera de los oferentes.

Los proponentes deberán presentar con sus propuestas el Certificado requerido según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares.

En el mismo acto deberán presentarse certificados de antecedentes y referencias completas, que acrediten:

- **a.-** Obras realizadas para reparticiones públicas o privadas, indicando en forma detallada su participación.
- **b.-** Referencias financieras.
- **c.-** Referencias comerciales.
- **d.-** Referencias bancarias.
- **e.-** Referencias de compañías de seguros.
- **f.-** Ultimo balance.

La presentación de la mencionada documentación será de importancia para verificar la capacidad del oferente y por lo tanto de indudable atención en la adjudicación.

Artículo Nº 7.- Informes que deben obtener los oferentes.

La presentación de la propuesta indica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras; asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas informaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el Artículo 4 de la ley ni excluya el derecho del contratista de reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el Artículo 39 de la Ley. Solamente cuando así lo determinen las Cláusulas Legales Particulares asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

Artículo Nº 8.- Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas.

Dentro del plazo establecido en las Cláusulas Legales Particulares antes de la apertura del concurso, la Universidad podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación.

Artículo Nº 9.- Lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso se determine en las Cláusulas Legales Particulares.

Artículo 10: Presentación y Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación, debiendo ser presentada con caratulas indicativas del contenido de cada ítem, en

forma ordenada, antecedida por el Formulario ANEXO I debidamente cumplimentado, según lo que se detalla a continuación:

1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 11.
2) Recibo de compra de la documentación.
3) Certificado de asistencia al lugar de obra.
4) Certificado de Capacidad según lo requerido en el Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares.
5) Declaración jurada con la nómina de las obras terminadas en los últimos 8 años, de características similares a la presente licitación.
6) Documentación que certifique la efectiva ejecución por el oferente de las obras descriptas en el punto anterior.
7) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y su conformidad.
8) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante en Seguridad e Higiene y su conformidad.
9) Nota de Convenio de Afiliación con una ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo).
10) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
11) Contrato social o estatutos del oferente y de todos sus miembros si fuese una asociación de empresas; en este último supuesto, compromiso de conformación de unión transitoria de empresas.
12) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
13) Propuestas para subcontratar componentes de las obras acompañando los antecedentes del subcontratista.
14) Un ejemplar del legajo licitatorio debidamente firmado en todas sus hojas **el cual deberá ser descargado de https://www.unicen.edu.ar/content/proveedores e impreso en hoja A4.**
15) La oferta económica respetando el modelo de los formularios incluidos en el presente pliego. (Formulario de propuestas y Declaración de conocimiento)
16) Cómputo y presupuesto de la oferta para la obra.
17) Análisis de precios.
18) Plan de trabajos.

19) Curva de inversión.
20) Otros documentos que fueran exigidos en la presente.

Si la licitación comprendiera más de una obra, se presentarán presupuesto, Plan de Trabajos, y Curva de inversiones para cada una de las obras cotizadas.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el listado precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

Los documentos del punto 5 son de suma importancia al momento de analizar las ofertas. La falta o insuficiencia de antecedentes podrá representar causal de desestimación de la misma.

Los documentos de los puntos 1, 2, 4 y 14 del listado precedente son de presentación inexcusable bajo apercibimiento de tener por retirada la propuesta con pérdida de la garantía. La Habilidad Fiscal para Contratar deberá acreditarse en el término de 5 (cinco) días hábiles de requerido por el Comitente.

Artículo Nº 11.- Garantía de la oferta.

A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del organismo indicado en las Cláusulas Legales Particulares, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe o póliza de seguro de caución, en donde conste expresamente que la compañía aseguradora **se constituye en fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división, válida hasta el plazo de mantenimiento de la oferta**.

La garantía será devuelta:

a.- A todos los proponentes que no tengan posibilidades de ser adjudicatarios.

b.- A los que no están incluidos en la adjudicación.

c.- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Artículo Nº 12.- Apertura de la licitación.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de éstas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Las impugnaciones a las que hubiere lugar se realizarán dentro de un plazo de **5 (cinco) días corridos** a partir de la fecha de apertura de la licitación; vencido dicho período, no se tendrá por válida tipo alguno de presentación.

CAPÍTULO III

Adjudicación de la licitación y firma del contrato

Artículo Nº 13.- Mantenimiento de las ofertas.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en las Cláusulas Legales Particulares; en su defecto; perderán el depósito de garantía a que se refiere el **Artículo Nº 11** de este Pliego

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

Artículo Nº 14.- Adjudicación de la licitación y firma del contrato.

Terminado el estudio de las ofertas, se efectuará de inmediato la adjudicación por la Universidad, procediéndose a la firma del Contrato Administrativo de Obra Pública. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los **10 (diez) días** de la notificación de la adjudicación, salvo el caso que el contrato hubiere de afianzarse con garantía de hipoteca o prenda.

Artículo Nº 15.- Afianzamiento del contrato.

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un **5 % (cinco por ciento)** del monto del convenio a la orden del organismo indicado en las Cláusulas Legales Particulares, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria equivalente a satisfacción o por una póliza de caución, en donde conste expresamente que la compañía aseguradora se constituye en fiador solidario con renuncia a los

beneficios de excusión, división o por las garantías reales establecidas en la Ley Nº 14.143, cuya reglamentación establecida en el Decreto Nº 1.516/54 se transcribe seguidamente:

Inciso 1.- En el caso de ofrecer la garantía prevista en el Artículo 1º del la Ley 14.143, los proponentes deberán consignar en sus propuestas:

a.- Ubicación del o de los inmuebles que serían hipotecados en garantía, acompañando los testimonios del respectivo título de propiedad o en su defecto copia de los mismos autenticada por un escribano de registro, en la que deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad. A los efectos de fijar el límite hasta el que puede alcanzar la hipoteca a constituirse por concepto de Garantía, deberá tenerse en cuenta que dicha hipoteca no podrá exceder del **80 % (ochenta por ciento)** del importe de la evaluación del inmueble efectuada para el pago de contribución territorial, en orden a las constancias que surjan de la boleta correspondiente al último período de recaudación, la que deberá acompañarse. La hipoteca a constituirse tendrá que ser en primer grado.

b.- Ubicación del o de los muebles que se afectarán a la prenda, detallando las características de cada uno de ellos a efectos de facilitar la respectiva tasación que se efectuará por la Administración. Esta garantía no podrá exceder del **80 % (ochenta por ciento)** del valor de la tasación efectuada por la Administración.

Los elementos del plantel y equipo necesarios para la ejecución de la obra licitada no podrán ser ofrecidos en prenda.

Inciso 2.- Estudiadas las propuestas por la oficina competente y en caso de aconsejarse la adjudicación a empresas que ofrezcan esta clase de garantía, se deberá elevar, conjuntamente con la información respectiva, un detalle y tasación de los bienes a afectar, de acuerdo a las normas precedentemente expuestas.

Inciso 3.- Previamente a la firma del contrato, se requerirá a la empresa contratista que formalice la escritura de hipoteca que presente el testimonio

debidamente inscripto en el registro respectivo. En caso de ofrecerse prenda, su formalización e inscripción también serán previas a la firma del contrato. Si el contrato debiese ser sometido a la aprobación de autoridad distinta de la que lo suscribió, el contratista deberá constituir la hipoteca antes de firmar aquél.

En este último caso la hipoteca será aceptada por instrumento separado que suscribirá el director de la repartición o jefe del organismo o quienes lo reemplacen legalmente, cuando la haya realizado.-

Inciso 4.- La escritura de aceptación se hará previa certificación de que en la fecha en ella se formaliza el derecho de dominio subsistente a nombre del titular y de que se mantiene la hipoteca inscripta en las mismas condiciones que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan inscripto otros gravámenes, embargos o anotaciones de litis que puedan afectar la validez o eficacia de aquélla.

En caso de que se hubieren modificado las condiciones de dominio por las causas antes expresadas, el contratista deberá ofrecer otras garantías a satisfacción de la Administración dentro del plazo perentorio, bajo pena de sufrir sanciones que se determinan en este Pliego.

Inciso 5.- Los gastos de constitución de la hipoteca o prenda serán por cuenta del contratista.

Inciso 6.- Si la ejecución de la hipoteca, o prenda en su caso, no alcanza para cubrir el **5 % (cinco por ciento)** del monto del contrato, el contratista deberá integrar el saldo mediante nueva garantía en cualquiera de las formas autorizadas por la ley.

El otorgamiento de la escritura de hipoteca o la constitución de la prenda deberá efectuarse dentro de los **60 (sesenta) días** de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de que ésta sea dejada sin efecto con pérdida de la garantía de la oferta y suspensión del adjudicatario del registro respectivo, salvo que la demora no fuera imputable a él, en cuyo caso la Universidad podrá prorrogar el referido plazo de

60 (sesenta) días, quedando "ipso facto" ampliado en igual medida el término para la firma del contrato.

La sustitución de la garantía prevista en el segundo párrafo **Inciso 4** del presente artículo deberá realizarse en el plazo de **15 (quince) días** a partir de la fecha en que la Universidad le intime por escrito bajo pena de declararse la rescisión del contrato, quedando responsable por el importe del **5 % (cinco por ciento)** de éste y sin perjuicio de la suspensión por tiempo indeterminado del Registro de Constructores de Obras Públicas.

Cuando existan razones de urgencia para comenzar la obra, lo que deberá determinarse en las Cláusulas Particulares, el adjudicatario se obliga a afianzar el contrato por cualquiera de los otros métodos previstos precedentemente, hasta tanto se formalice la garantía de hipoteca, y a suscribirlo en el término establecido en el **Artículo Nº 14**.

Los bienes hipotecados o dados en prenda serán asegurados durante el término del contrato por cuenta del adjudicatario, a satisfacción de la Universidad cuando así convenga a su naturaleza y a los riesgos a que estén expuestos, debiendo endosarse las pólizas a favor de la Universidad.

Artículo Nº 16.- Domicilio del contratista.

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Tandil.

Artículo Nº 17.- Instrumentos contractuales y documentación accesoria.

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

a) Las presentes Cláusulas Legales Generales.

b) Las Cláusulas Legales Particulares.

c) Los Planos, Planillas y Cálculos.

d) La Memoria y Cláusulas Técnicas Particulares y Generales.

e) Declaración de Conocimiento y Aceptación de la Documentación.

f) Planilla del Régimen Pluviométrico.

g) Formularios de Propuestas: Partes "A" y "B".

h) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Universidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.

i) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación.

j) La oferta.

k) El Acto de Adjudicación.

Se considerará **documentación accesoria**, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

a) La Orden de Comienzo de los trabajos.

b) El Acta de Iniciación.

c) El Plan y Diagrama de Ejecución de la obra aprobado por la Universidad.

d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección.

e) Los planos complementarios que la Universidad entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla.

f) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

CAPITULO IV

Ejecución de la obra

Artículo Nº 18.- Plan de Trabajos.

En el plazo que se fija en las Cláusulas Particulares, el contratista presentará el Plan de Trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por la Universidad no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá, en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al plan con la conformidad de la Universidad y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

La Universidad podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

Artículo Nº 19.- Iniciación de la obra.

Firmado el contrato, la Universidad impartirá la Orden de Iniciación de los trabajos en el plazo o en la oportunidad que se fija en las Cláusulas Particulares. El contratista deberá comenzar la obra dentro del término que al efecto se establece en dichas cláusulas.

El plazo para el cumplimiento del contrato correrá a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos o de la del Acta de Iniciación, según se determine en las Cláusulas Particulares.

Artículo Nº 20.- Replanteo de la obra.

El replanteo se hará en la forma, término y condiciones que establecen las Cláusulas Particulares. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se

originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

Artículo Nº 21.- Alineación y niveles.

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la **D.G.O.P.** la alineación y niveles correspondientes.

Artículo Nº 22.- Cierre de las obras.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Cláusulas Particulares de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, sin perjuicio de lo que en las mencionadas cláusulas se establezca.

Artículo Nº 23.- Vigilancia y alumbrado de la obra.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Particulares.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

Artículo Nº 24.- Materiales. Abastecimiento. Aprobación. Ensayos. Pruebas.

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Técnicas Particulares.

Artículo Nº 25.- Vicios en los materiales y obras.

Cuando se sospeche que existan vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para

cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará la Universidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Universidad o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho de la Universidad de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Artículo Nº 1646 del Código Civil.

Artículo Nº 26.- Construcciones provisionales para el obrador.

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra.

Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado, provisión y distribución de agua a éstos.

Artículo Nº 27.- Daños a personas y propiedades.

El contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Universidad e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva del contratista, salvo en los casos previstos en el Artículo Nº 39 de la ley.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se efectúen en el período de garantía.

La Universidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

Artículo Nº 28.- Responsabilidad por infracciones administrativas.

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Artículo Nº 29.- Letreros.

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por la Universidad.

Artículo Nº 30.- Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de éstos. En las Cláusulas Particulares se determinan los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

Artículo Nº 31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra.

La Universidad será la única facultada para otorgar prórroga en el plazo de obra.- Presentado el pedido por parte del adjudicatario, con la documentación en su caso,

por la forma que se efectivice, será obligatoria la intervención previa de la DGOP y del servicio jurídico permanente, antes de resolver.-

Artículo Nº 32.- Mora automática

A todos los efectos legales, las partes pactan la mora automática, sin necesidad de interpelación previa, es decir de pleno derecho.

CAPITULO V

Normas de interpretación técnica

Artículo Nº 33.- Interpretación de planos y especificaciones.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de ésta hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo a la Repartición, antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle multa según Cláusulas Legales Particulares, **Artículo Nº 50 a)**, **en cada caso**, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 26 de la ley.

Artículo Nº 34.- Orden de aplicación de los documentos técnicos.

En caso de discrepancia entre los documentos del Contrato, se seguirá el orden de prelación que establecen las Cláusulas Legales Particulares.

Artículo Nº 35.- Solución de divergencias.

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Universidad, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multa según Cláusulas Legales Particulares, **Artículo Nº 50 a)**, **por día** sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 50, inciso e), de la ley.

CAPITULO VI

Dirección y vigilancia

Artículo Nº 36.- Superintendencia de los trabajos.

La superintendencia de la Universidad sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

Artículo Nº 37.- Instrucciones de la inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo Nº 38.- Ordenes de Servicio.

Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, en original y dos copias, sellado y rubricado por la Universidad, que la Inspección guardará en la obra.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el contratista, su representante técnico o su representante en obra. Su negativa lo hará pasible de una multa según las Cláusulas Legales Particulares, **Artículo Nº 50, b)**, por día corrido de incumplimiento.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita en contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato **deberá notificarse de ella**, sin perjuicio de presentar a la Universidad, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de **5 (cinco) días**, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por concepto alguno.

La observación del contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, y vencido el plazo para efectuar reclamaciones previsto en el párrafo 5º de este artículo, el contratista se hará pasible de una multa según Cláusulas Legales Particulares, **Artículo Nº 50 a)**, por día corrido de incumplimiento, pudiendo además la Universidad mandar ejecutar en cualquier momento, a costa de aquél, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

Artículo Nº 39.- Representante técnico y representante en obra del contratista.

A efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista presentará su representante técnico. Las condiciones y obligaciones de éste se establecerán en las Cláusulas Legales Particulares ajustándose, cuando así corresponda, a lo dispuesto en el Decreto Nº 17.946/44. En dichas cláusulas se establecerá además, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los trabajos, la persona técnicamente capacitada, aceptada por la Universidad, que en carácter de representante en obra del contratista deberá encontrarse permanentemente en la obra. En las Cláusulas Legales Particulares se determinarán también las sanciones en que incurrirá el contratista para el caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo.

Artículo Nº 40.- Documentos que el contratista guardará en la obra.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del Contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPITULO VII

Régimen del personal obrero

Artículo Nº 41.- Jornales mínimos.

El contratista deberá abonar a los obreros de los gremios que se mencionen en las Cláusulas Legales Particulares salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Se colocará una copia de la lista de jornales en un lugar visible del recinto de las obras.

A base de esos salarios, el Contratista llevará en la obra las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos exhibirá a la Inspección toda vez que se le exija. Igual forma cumplirán los subcontratistas aceptados por la Universidad.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa según Cláusulas Legales Particulares, **Artículo Nº 50 c)**, por cada infracción comprobada, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resultan perjudicados en cada período de pago.

Artículo Nº 42.- Pago al personal.

El contratista deberá mantener al día el pago al personal que emplea en la obra, no podrá deducirle suma alguna que no corresponda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Nº 39 de la ley, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los Certificados de Obras.

Artículo Nº 43.- Competencia del personal.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del Contrato.

Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección partes indicativos del personal ocupado en los trabajos de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

Artículo Nº 44.- Partes diarios de tareas.

Serán de la forma y tipo que dictamine la Inspección, como así también serán presentados cada vez que ésta lo exija.

CAPITULO VIII

Disposiciones varias

Artículo Nº 45.- Invariabilidad de los precios contractuales. Gastos generales.

Los precios estipulados en el Contrato serán invariables.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiera establecido ítem en él, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

Artículo Nº 46.- Sistemas patentados.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patente.

Artículo Nº 47.- Seguros.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el contratista asegurará a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de la Inspección, que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional.

A este objeto y con anterioridad a la iniciación de la obra, la Universidad entregará al contratista la nómina del personal de la Inspección, cuyo sueldo no deberá exceder el monto total de la suma que se establece en las Cláusulas Particulares. Esta suma y el período de vigencia de la póliza deberán ser aumentados proporcionalmente, corriendo los gastos que con ello se origina por cuenta del contratista cuando le fueren concedidas ampliaciones de plazo motivadas por aumento de trabajo o causa no imputable a la Universidad.

El seguro del personal de la Universidad deberá hacerse por pólizas individuales en las que se establezcan, para los distintos casos, indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley Nº 9.688, considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente; esas indemnizaciones serán entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos, si aquéllos no se hubieren determinado.

El riesgo de incendio de la obra se cubrirá en la forma establecida en las Cláusulas Legales Particulares.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Universidad antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se abonará al contratista importe alguno en concepto de certificados.

En caso de que la Universidad resolviera introducir cambios en su personal, el contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes a los que no figuren en la nómina referida, dentro de los **3 (tres) días** de la fecha en que se le notifique la resolución.

Artículo Nº 48.- Comodidades para la Inspección.

El contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas para uso exclusivo de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Legales Particulares.

Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del contratista.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

Artículo Nº 49.- Relaciones con otros contratistas.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Universidad decida realizar directamente o por

intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezca en las Cláusulas Legales Particulares.

Convendrá, asimismo, con aquéllos y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Estado, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

Artículo Nº 50.- Subcontratistas.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la Universidad, según se establezca en las Cláusulas Legales Particulares y como mínimo mediante comunicación por Pedido de Empresa y aprobación por Orden de Servicio.

Artículo Nº 51.- Responsabilidad por subcontrato.

Ningún subcontrato autorizado por la Universidad eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista principal como si las hubiera efectuado directamente.

Artículo Nº 52.- Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del Contrato, aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

Artículo Nº 53.- Garantía de materiales y trabajos.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Artículo Nº 54.- Extracciones y demoliciones. Yacimiento: su aprovechamiento.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Cláusulas Legales Particulares.

En las Cláusulas Legales Particulares se definen, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el contratista aprovechará los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o sus adyacencias.

Artículo Nº 55.- Unión de obras nuevas con existentes: arreglo de desperfectos.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

a.- La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.

b.- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Universidad.

Artículo Nº 56.- Agua y electricidad para la construcción.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y al igual que la electricidad será costeada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no le serán reembolsados salvo disposición en contrario de las Cláusulas Legales Particulares

Artículo Nº 57.- Plazo para reclamaciones.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en las Cláusulas Legales Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los **5 (cinco) días** de producido el hecho que las motiven, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de **20 (veinte) días** a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPITULO IX

Modificaciones y ampliaciones

Artículo Nº 58.- Modificaciones y adicionales.

La Universidad podrá contratar al margen del Contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

Artículo Nº 59.- Liquidación de trabajos suplementarios.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo Nº 38 de la ley, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del Contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Universidad y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá, como máximo, el recargo fijado en las Cláusulas Legales Particulares en concepto de imprevistos, gastos generales y beneficio, a aplicarse sobre el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que también se establecen en las Cláusulas Legales Particulares.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Universidad podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

Artículo Nº 60.- Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista o que no respondiesen a las Cláusulas Técnicas Particulares, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPITULO X

Liquidación y pago de las obras.

Artículo Nº 61.- Normas de medición.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc. regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, la Universidad resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Artículo Nº 62.- Medición de los trabajos . Extensión y pago de los certificados parciales.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos o estimados en su adelanto por períodos mensuales, del 1 al 5 de cada mes, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Legales Particulares, con asistencia del contratista o su representante, y la Inspección consignará de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del listado de las obras se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares.

Dentro de los **5 (cinco) días** de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de esa obra y, una vez suscripto por el contratista, se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le dará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

Artículo Nº 63.- Pago de los certificados.

El pago del certificado se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de su aprobación por parte de la **D.G.O.P.**, salvo expresión en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

La mecánica dispuesta para la presentación, pago y descuento por pago anticipado comprenderá a todos los certificados, ya sean de obra contratada o adicionales.

Artículo Nº 64.- Fondo de Reparo.

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Legales Particulares para constituir el Fondo de Reparo, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o en bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también mediante fianza bancaria otorgada a satisfacción de la Universidad. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, la Universidad no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.

Artículo Nº 65.- Interés por retardo.

Si el pago de los certificados se retardara por más de **30 (treinta) días** a partir del plazo estipulado en el **Artículo Nº 63**, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de la ley.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

Artículo Nº 66.- Descuento por pago anticipado.

Si el certificado se abonara o estuviera a disposición del contratista en la Tesorería de la Universidad antes del lapso indicado en el **Artículo Nº 63**, se aplicará un descuento proporcional a los días de adelanto en el pago, utilizando a esos efectos la tasa indicada en el Artículo 48 de la ley.

Artículo Nº 67.- Multas por retardo en la terminación de la obra.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del Contrato, el contratista se hará pasible por demora en la terminación de las obras de una multa cuyo monto y forma de determinación se establecerá en las Cláusulas Legales Particulares. La sanción por retardo no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

Artículo Nº 68.- Aplicación de las multas.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Universidad y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, del Fondo de Reparo y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida.

Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparo o la garantía, si fueran afectados.

Artículo Nº 69.- Inaplicabilidad del procedimiento de redeterminación de precios

Se deja expresa constancia que en la presente licitación y posterior contratación del servicio y/u obras en cuestión no será de aplicación el régimen de redeterminación de precios de la administración pública previsto en el Decreto 691/16 y sus modificaciones, renunciando expresamente el oferente a la aplicación del mismo debido al exiguo plazo de la contratación y que el precio ofertado previene los eventuales mayores costos y gastos que pudieran influir en la ejecución de la contratación. Por tanto, los precios en las ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen serán definitivos e invariables.

CAPÍTULO XI

Recepción de la obra

Artículo Nº 70.- Recepción provisoria.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección "ad-referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el caso que el contratista se negara a presenciar el acto o que no contestara la invitación -que deberá hacerse por telegrama colacionado-, la Universidad efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

Artículo Nº 71.- Plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Legales Particulares, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el **Artículo Nº 73** de este pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Artículo Nº 72.- Recepción definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Legales Particulares, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Universidad estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional. De las Actas de Recepción deberá entregarse al contratista una copia autorizada.

Artículo Nº 73.- Recepciones parciales.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Legales Particulares admitan recepciones parciales provisionales o que la Universidad las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Legales Particulares, se practicarán también fraccionadamente las recepciones parciales definitivas.

Artículo Nº 74.- Devolución de la fianza contractual y Fondo de Reparo.

La fianza contractual del **5 % (cinco por ciento)** y el importe del Fondo de Reparo, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparo.

CAPITULO XII

Rescisión del Contrato.

Artículo Nº 75.- Rescisión. Notificaciones recíprocas.

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Artículos 49 al 54 de la ley.

En caso de quiebra fraudulenta, el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por el Artículo 51 de la ley.

Las causas de rescisión que a criterio de la Universidad sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueran imputables a la Universidad.

Artículo Nº 76.- Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, la Universidad tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra la Universidad cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

Artículo Nº 77.- Rescisión por causa del contratista. Toma de posesión de la obra. Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Universidad estará de todas maneras

habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará una copia al contratista, bajo constancia .

Artículo Nº 78.- Avalúo.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, la Universidad dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Artículo Nº 79.- Liquidación de los trabajos.

La Universidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo o indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la Universidad serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será menor de **15 (quince) días** siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Universidad hará retirar y depositar fuera de obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale la Universidad; si no lo hiciera, la Universidad los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Estado, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As.
FOLIO Nº

PLANILLA DE CERTIFICACIÓN

Expediente: 1-109011/2026

Obra: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lugar: Olavarria, Prov. De Buenos Aires

PLANILLA de CERTIFICACION

	TAREAS	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA TOTAL
1	**1. TRABAJOS PRELIMINARES**		**9,22%**
1,1	Desarmar tanque de agua	0,27%	
1,2	Cerramiento provisorio de vanos	2,34%	
1,3	Retiro completo de revoque exterior en SUM	1,77%	
1,4	Preparación de superficies para contrapisos de veredas exteriores	3,53%	
1,5	Desencofrado de losa- galería	0,46%	
1,6	Cerco de obra en patio	0,65%	
1,7	Demolición cielorraso exterior Sector 2	0,13%	
1,8	Demolición cielorraso interior junta tomada	0,05%	
2	**2. MAMPOSTERÍA**		**0,42%**
2,1	Ladrillo hueco 18	0,42%	
3	**3. REVOQUE GRUESO EXTERIOR**		**5,18%**
3,1	Revoque grueso exterior	5,18%	
4	**4. CONTRAPISOS , CARPETAS y PISOS**		**10,59%**
4,1	Contrapisos sobre losas y canalón	5,45%	
4,2	Veredas de Hormigón en P.B	4,63%	
4,3	Carpeta sobre terraza accesible	0,40%	
5	**5. MEMBRANAS**		**11,50%**
5,1	Membrana geotextil	11,50%	
6	**5. CARPINTERÍA DE ALUMINIO**		**2,12%**
6,1	Completar aberturas de aluminio	0,62%	
6,2	Refuerzos estructurales	0,78%	
6,3	Salidas de emergencia vinculadas a carpinterías	0,72%	
7	**7. INSTALACIÓN DE GAS**		**0,28%**
7,1	Relevamiento del estado actual de la instalación	0,28%	
7,2	Tareas a ejecutar según Relevamiento	0,00%	
8	**8. INSTALACIÓN SANITARIA**		**1,63%**
8,1	Pruebas de hermeticidad en desagües	0,08%	
8,2	Prueba hidráulica agua	0,05%	

	TAREAS	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA TOTAL
8,3	Desagües pluviales/Reparación de registros de desagües pluviales - Sector 1	0,64%	
8,4	Colocación de tanque en terraza	0,86%	
9	**9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**		**15,04%**
9,1	Pilar de Medición T3	1,51%	
9,2	Tablero de Distribución General (TDG)	0,96%	
9,3	Tableros Seccionales (TSA3-TSC-TSCOM))	1,25%	
9,4	Cableado Subterráneo	1,68%	
9,5	Montaje Bandejas Portacables	0,73%	
9,6	Puesta a Tierra	0,39%	
9,7,1	Canalización y Cableado Circuitos de Iluminación Interior	1,37%	
9,7,2	Provisión y colocación Artefactos Iluminación Interior	0,82%	
9,8,1	Canalización y Cableado Circuitos de Iluminación Exterior	1,91%	
9,8,2	Provisión y colocación Artefactos Iluminación Exterior	0,68%	
9,9,1	Canalización y Cableado Circuitos Iluminación Emergencia	0,80%	
9,9,2	Provisión y colocación Artefactos Iluminación Emergencia	0,49%	
9,10	Circuitos de Tomacorrientes	0,71%	
9,11	Circuitos de Alimentación Equipos de Aire Acondicionado	0,32%	
9,12	Distribución de Señal de Informática y Telefonía	1,43%	
10	**10. INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA**		**0,90%**
10,1	Completamiento y puesta en marcha de los sistemas de calefacción sector 1y2	0,65%	
10,2	Reubicación de unidad interior y exterior de aire acondicionado sector 2	0,16%	
10,3	Completamiento y puesta en marcha de aires acondicionados sector 1y2	0,09%	
11	**11. CIELORRASOS**		**6,29%**
11,1	Cielorraso exterior junta tomada	4,51%	
11,2	Cielorraso desmontable	0,65%	
11,3	Cielorraso interior junta tomada	1,14%	
12	**12. PINTURA**		**25,18%**
12,1	Pintura interior muros	3,61%	
12,2	Pintura cielorrasos interriores	1,32%	
12,3	Pintura exterior muros	3,45%	
12,4	Pintura cielorrasos exteriores	1,79%	
12,5	Base y revestimiento plástico texturado	13,39%	
12,6	Esmalte sintético para carpintería metálica	0,39%	
12,7	Pintura exterior cerramiento vanos	1,23%	
13	**13. SEGURIDAD Y SALIDAS DE EMERGENCIA**		**0,48%**
13,1	Matafuegos	0,34%	
13,2	Señalética de seguridad	0,08%	

	TAREAS	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA TOTAL
13,3	Salidas de emergencia	0,06%	
14	**14.VARIOS**		**3,91%**
14,1	Pizarrones	0,19%	
14,2	Reemplazo de DVH	0,60%	
14,3	Ayuda de gremios	1,35%	
14,4	Cortinas de enrollar de aluminio con poliuretano	1,78%	
15	**15. LIMPIEZA DE OBRA**		**7,27%**
15,1	Limpieza periódica	1,95%	
15,2	Limpieza final	2,54%	
15,3	Limpieza sectores fuera de obra	2,79%	
	TOTAL		**100%**

PLAZO DE OBRA: 150 dias corridos

PRESPUESTO: $306.722.263,51 (trescientos seis millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 51/100)

NOTA IMPORTANTE: Los ítems de esta planilla **NO PODRAN MODIFICARSE EN SU TEXTO NI SU ORDEN** y se aplicarán a los efectos de las certificaciones mensuales del avance de obra. El listado de ítems precedente debe interpretarse como representativo de la totalidad de los trabajos necesarios objeto de esta licitación. Toda omisión o faltante deberá incluirse en el mismo sin variación de los ítems.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS - JULIO 2026

DECLARACIÓN CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Expediente: 1-109011/2026

Obra: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lugar: Olavarría, Prov. De Buenos Aires

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA

DOCUMENTACION

, de 2026

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra: **“ ”,** a realizarse en: el Campus Universitario de la ciudad de Tandil, como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

Representante Técnico Firma y Nº Matrícula	Contratista Firma y Aclaración

PROPUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO
de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

Expediente: 1-109011/2026

Obra: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lugar: Olavarria, Prov. De Buenos Aires

FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A

, de 2026

Señor Rector
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe, ..., con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono Nº....., Fax Nº....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº.....de la ciudad de ……., se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de Pesos ……
que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad Tandil.

_____	_____
Representante Técnico Firma y Nº Matrícula	Contratista Firma y Aclaración

ANEXO I

Expediente: 1-109011/2026

Obra: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lugar: Olavarria, Prov. De Buenos Aires

ANEXO I

1. Datos Empresa Constructora

Nombre / Razón Social	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Persona de Contacto	

2. Documentación respaldatoria adjunta:

Item	Verif.	Documentación
1		Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 11.
2		Recibo de compra de la documentación ***(Solo si corresponde)***
3		Certificado de asistencia al lugar de obra. ***(Solo si corresponde)***
4		Certificado de Capacidad según lo requerido en el Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares
5		Declaración jurada con la nómina de las obras terminadas en los últimos 8 años, de características similares a la presente licitación
6		Documentación que certifique la efectiva ejecución por el oferente de las obras descriptas en el punto anterior.
7		Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y su conformidad
8		Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante en Seguridad e Higiene y su conformidad.
9		Nota de Convenio de Afiliación con una ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo)
10		Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta
11		Contrato social o estatutos del oferente y de todos sus miembros si fuese una asociación de empresas; en este último supuesto, compromiso de conformación de unión transitoria de empresas
12		Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos
13		Propuestas para subcontratar componentes de las obras

		acompañando los antecedentes del subcontratista
14		Un ejemplar del legajo licitatorio debidamente firmado en todas sus hojas.
15		La oferta económica respetando el modelo de los formularios incluidos en el presente pliego. (Formulario de propuestas y Declaración de conocimiento)
16		Cómputo y presupuesto de la oferta para la obra
17		Análisis de precios
18		Plan de trabajos
19		Curva de inversión
20		Otros documentos que fueran exigidos en la presente

Cantidad fojas adjuntas: _____

_____
Empresa
Firma y Aclaración

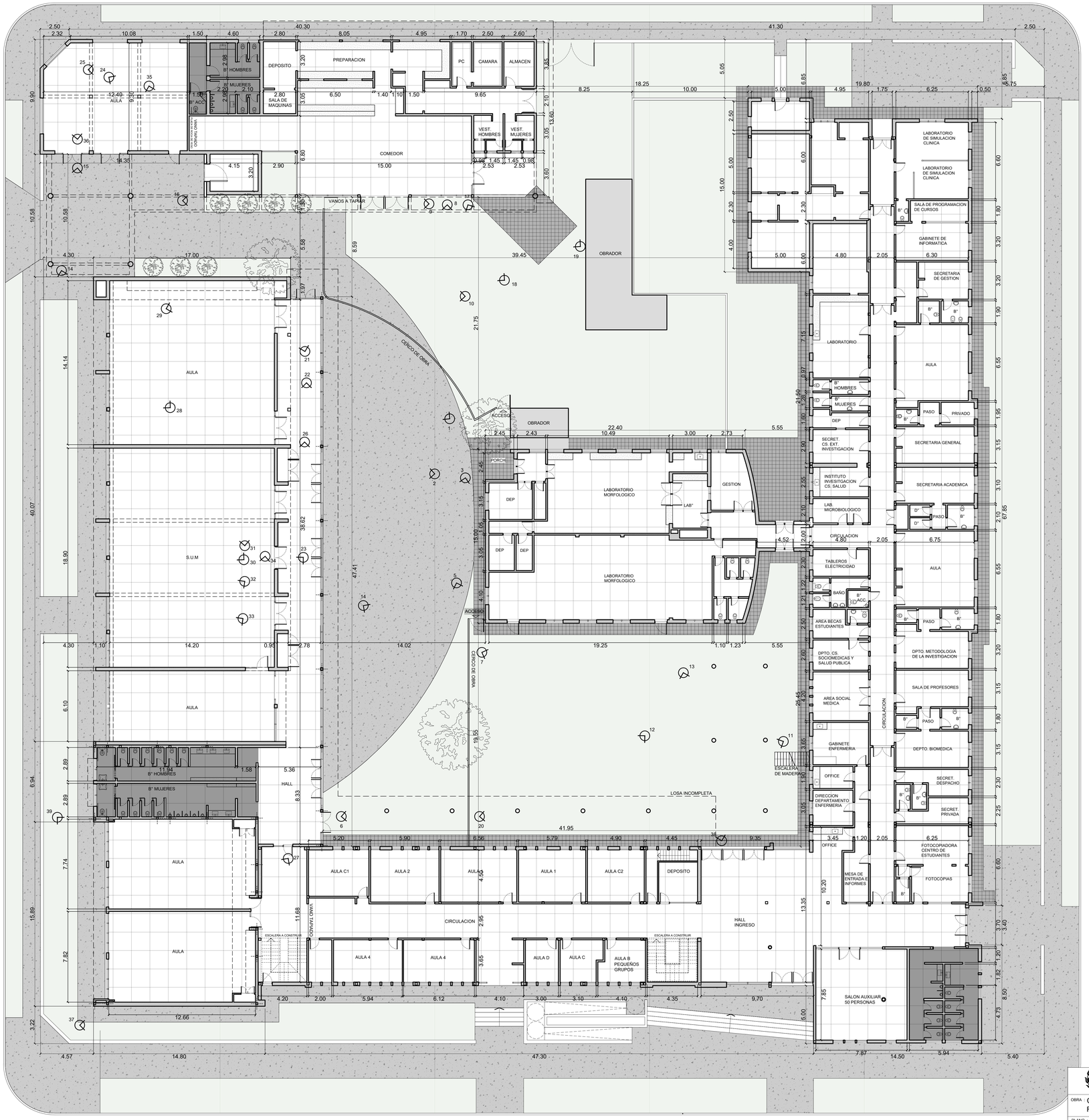

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

1 / 23

OBRA: COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRIA

PLANO: PLANTA BAJA - ESTADO ACTUAL

DIBUJO: DIBUJO

ESCALA/S: 1:125

FECHA: FECHA

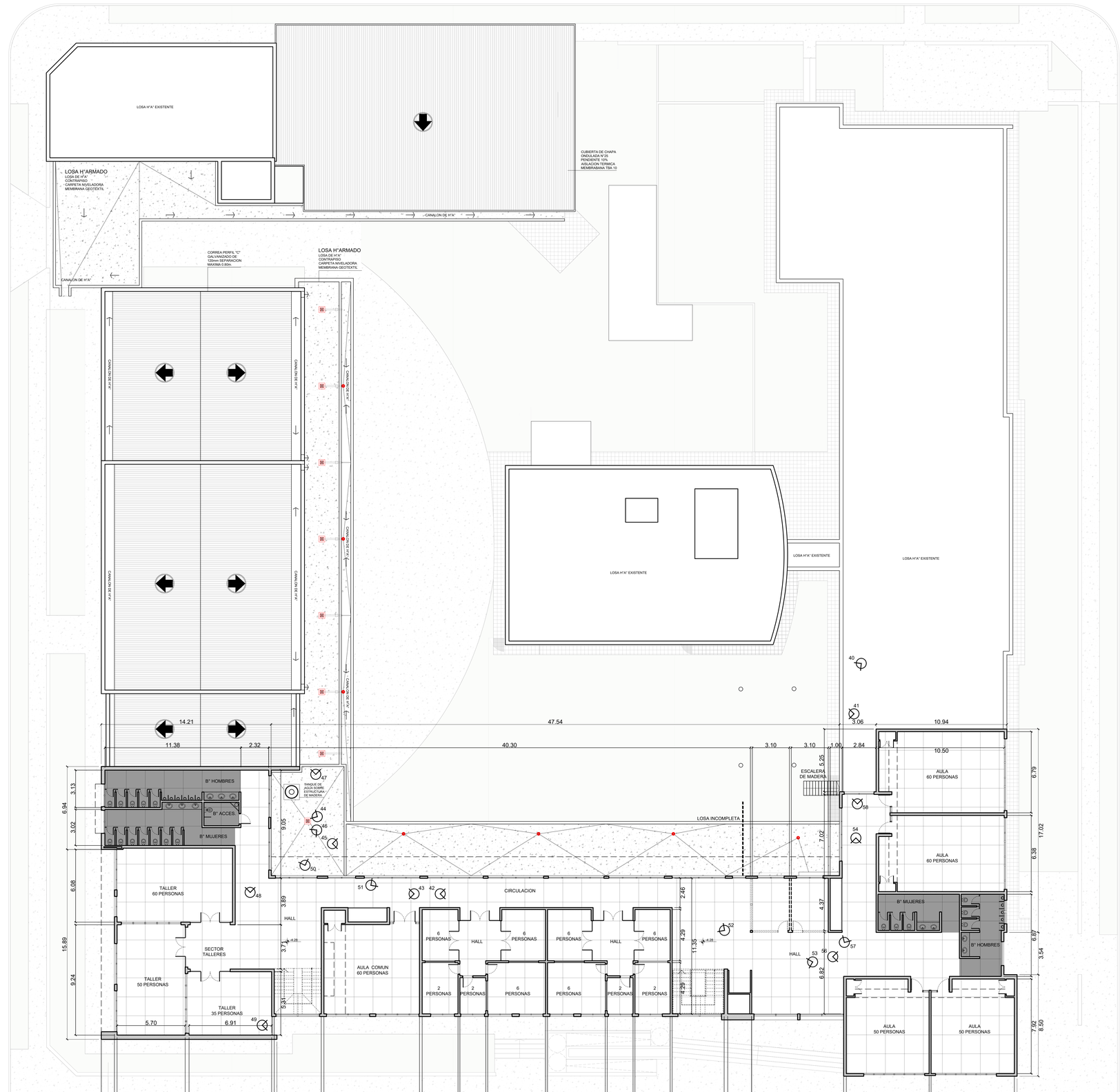

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

2 / 23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRIA

PLANO : PLANTA ALTA - ESTADO ACTUAL

DIBUJO: DIBUJO

ESCALA/S : 1:125

FECHA: JULIO-2026

LOSA H°A° EXISTENTE

LOSA H°ARMADO
LOSA DE H°A°
CONTRAPISO
CARPETA NIVELADORA
MEMBRANA GEOTEXTIL

CANALON DE H°A°

CORREA PERFIL "C"
GALVANIZADO DE
120mm SEPARACION
MAXIMA 0.80m.

LOSA H°ARMADO
LOSA DE H°A°
CONTRAPISO
CARPETA NIVELADORA
MEMBRANA GEOTEXTIL

CANALON DE H°A°

CANALON DE H°A°

CANALON DE H°A°

CANALON DE H°A°

CANALON DE H°A°

CANALON DE H°A°

LOSA H°A° EXISTENTE

LOSA H°A° EXISTENTE

LOSA H°A° EXISTENTE

CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA N°25
PENDIENTE 10% AISLACION TERMICA
MEMBRANA TBA 10
ESTRUCTURA METALICA

ESCALERA DE
MADERA

LOSA H°ARMADO
LOSA DE H°A°
CONTRAPISO
CARPETA NIVELADORA
MEMBRANA GEOTEXTIL
LECA

CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA N°25
PENDIENTE 10% AISLACION TERMICA
MEMBRANA TBA 10
ESTRUCTURA METALICA

CANALETA CON BAJADAS Y REBALSES

CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA N°25
PENDIENTE 10% AISLACION TERMICA
MEMBRANA TBA 10
ESTRUCTURA METALICA

LOSA INCOMPLETA

CANALETA CON BAJADAS Y REBALSES

LOSA H°ARMADO
LOSA DE H°A°
CONTRAPISO
CARPETA NIVELADORA
MEMBRANA GEOTEXTIL
LECA

CANALETA CON BAJADAS Y REBALSES

CANALETA CON BAJADAS Y REBALSES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

3
23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRIA

PLANO : PLANTA DE TECHOS - ESTADO ACTUAL

DIBUJO : DIBUJO

ESCALA/S : 1:125

FECHA: JULIO-2026

IMAGEN 1



IMAGEN 2



IMAGEN 3



IMAGEN 4



IMAGEN 5



IMAGEN 6



IMAGEN 7

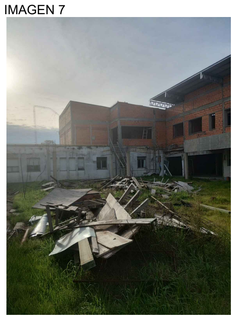

IMAGEN 8



IMAGEN 9



IMAGEN 10



IMAGEN 11



IMAGEN 12



IMAGEN 13



IMAGEN 14



IMAGEN 15



IMAGEN 16

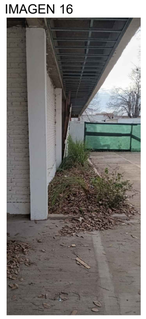

IMAGEN 17



IMAGEN 18



IMAGEN 19



IMAGEN 20



IMAGEN 21



IMAGEN 22



IMAGEN 23

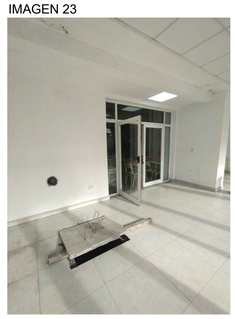

IMAGEN 24

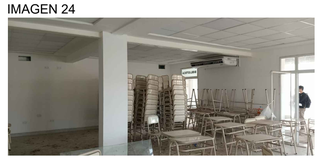

IMAGEN 25



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

4
23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRIA

PLANO : IMAGENES - ESTADO ACTUAL

DIBUJO: DIBUJO

ESCALA/S : S/E

FECHA: JULIO-2026

IMAGEN 26



IMAGEN 27



IMAGEN 28

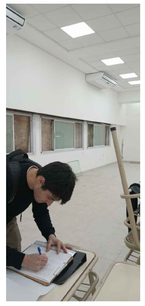

IMAGEN 29



IMAGEN 30

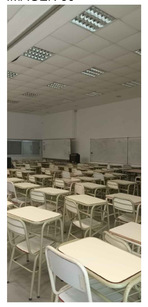

IMAGEN 31

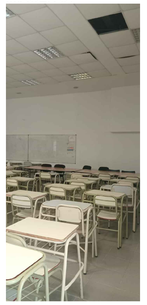

IMAGEN 32

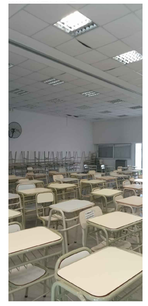

IMAGEN 33

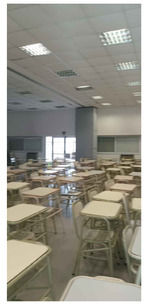

IMAGEN 34



IMAGEN 35



IMAGEN 36



IMAGEN 37



IMAGEN 38



IMAGEN 39



IMAGEN 40



IMAGEN 41



IMAGEN 42



IMAGEN 43



IMAGEN 44



IMAGEN 45



IMAGEN 46



IMAGEN 47

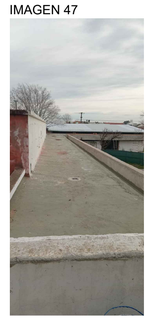

IMAGEN 48



IMAGEN 49



IMAGEN 50

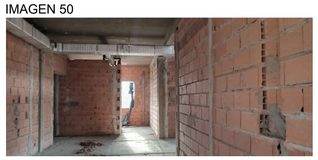

IMAGEN 51



IMAGEN 52

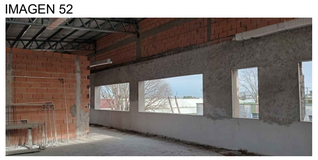

IMAGEN 53



IMAGEN 54



IMAGEN 55

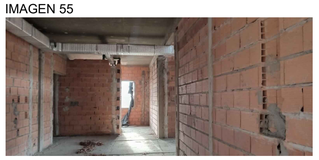

IMAGEN 56



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

5 / 23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRIA

PLANO : IMAGENES - ESTADO ACTUAL

DIBUJO: DIBUJO

ESCALA/S : S/E

FECHA: JULIO-2026

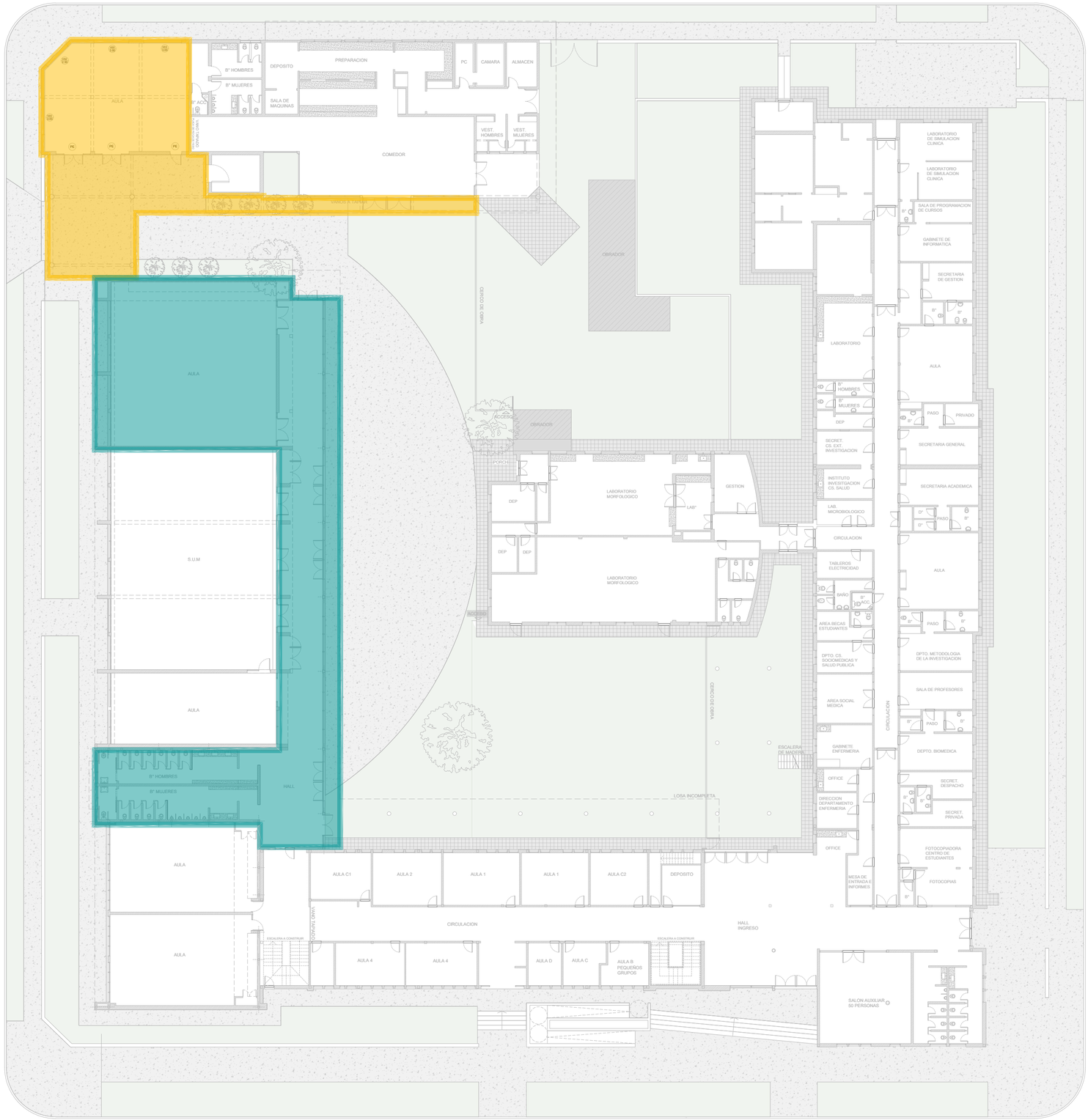

REFERENCIAS

SECTOR 1

SECTOR 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

6/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : PLANTA GENERAL- SECTORES A INTERVENIR

DIBUJO:

ESCALA/S : S/Esc.

FECHA: JULIO 2026

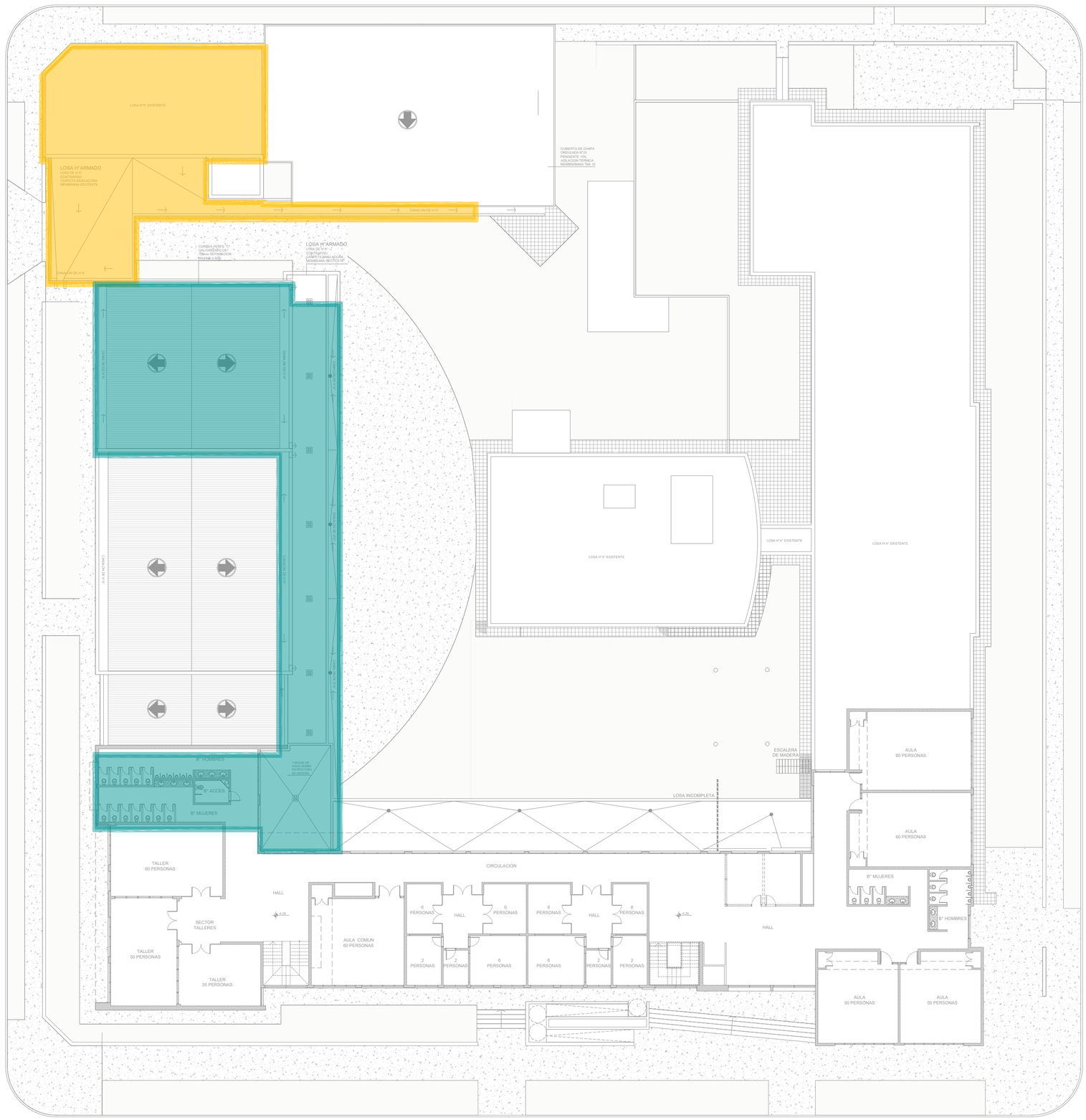

REFERENCIAS

SECTOR 1

SECTOR 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

7 / 23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : PLANTA GENERAL- SECTORES A INTERVENIR

DIBUJO:

ESCALA/S : S/Esc.

FECHA: JULIO 2026

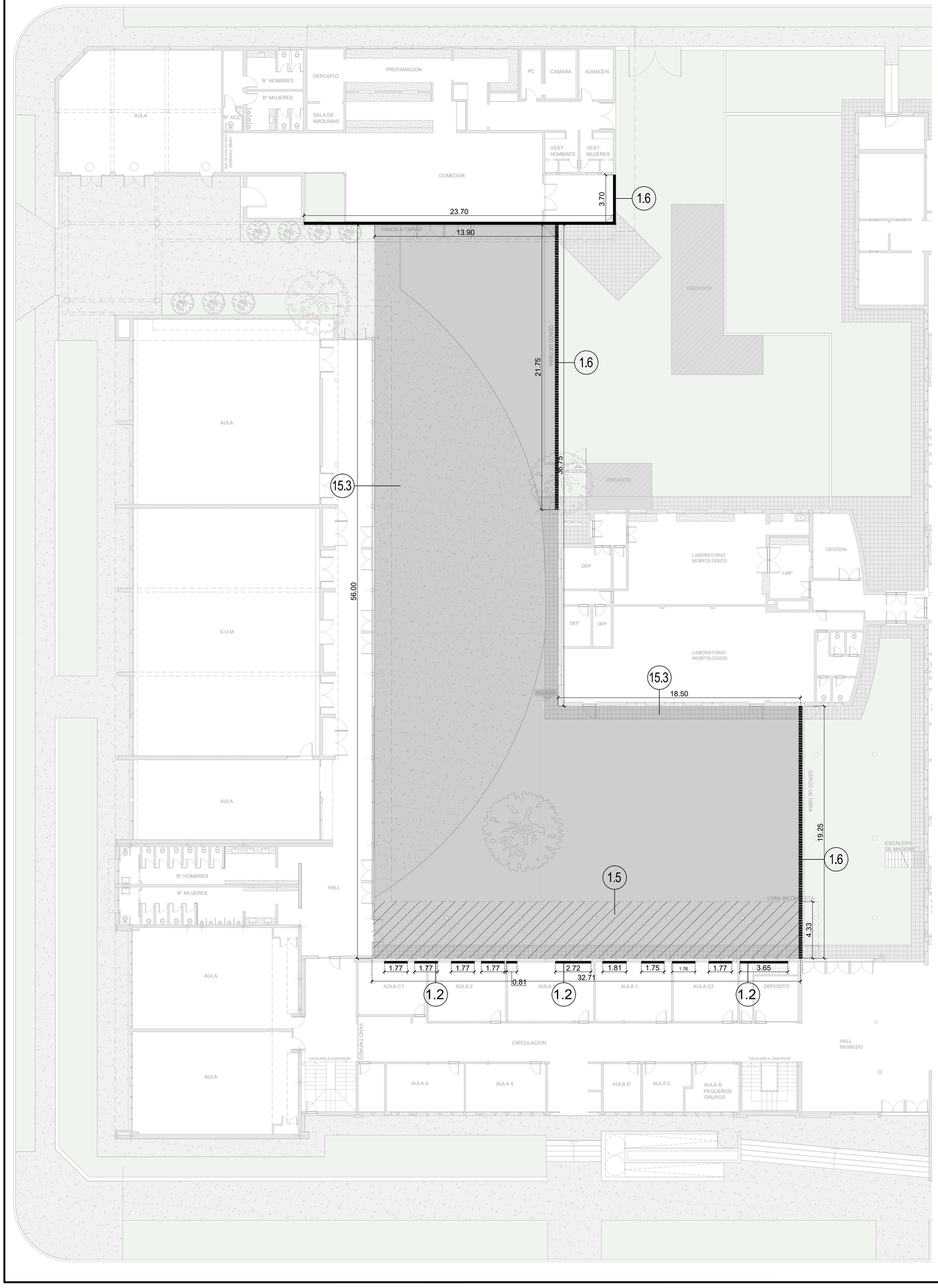

REFERENCIAS

1.2- CERRAMIENTO PROVISORIO	130m²
1.5- DESENCOFRADO DE LOSA	141,11m²
1.6- CERCO	41,00m
15.3- LIMPIEZA DE SECTORES FUERA DE OBRA	1142,43m²

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

8/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : TRABAJOS PRELIMINARES

DIBUJO:

ESCALA/S : 1:200

FECHA: JULIO 2026

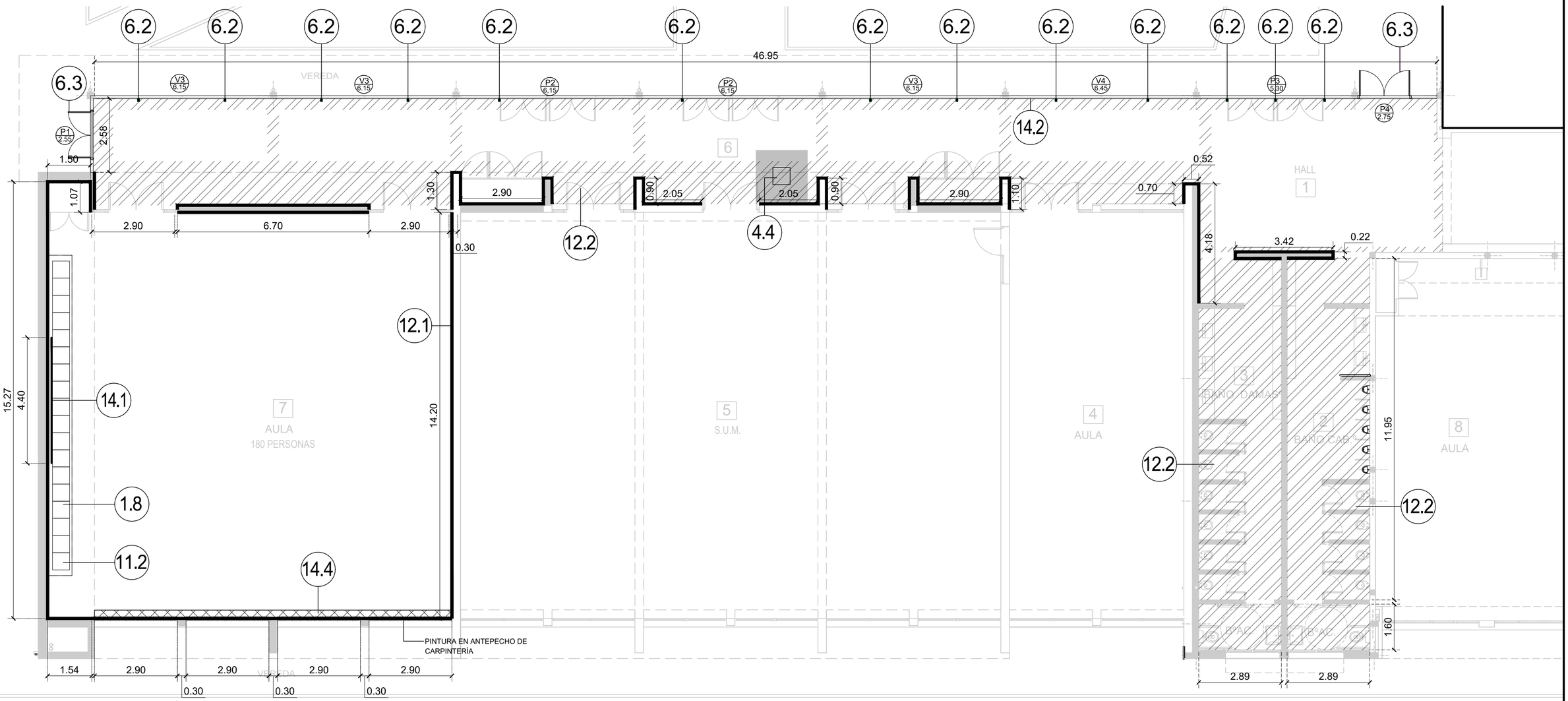

REFERENCIAS

1.8- DEMOLICIÓN CIELORRASO INTERIOR JUNTA TOMADA	9,52m²
6.2- REFUERZOS ESTRUCTURALES EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO	13 unidades
6.3- SALIDAS DE EMERGENCIA	2
11.2- CIELORRASO DESMONTABLE	9,52m²
12.1- PINTURA INTERIOR MUROS	423,81m²
12.2- PINTURA INTERIOR CIELORRASOS	158,97m²
14.2- REEMPLAZO DE PAÑO DE DVH	1 unidad
14.4- CORTINAS DE ENROLLAR	4 unidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

09/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INTERIOR SECTOR 1

DIBUJO:

ESCALA/S : 1:100

FECHA: JULIO 2026

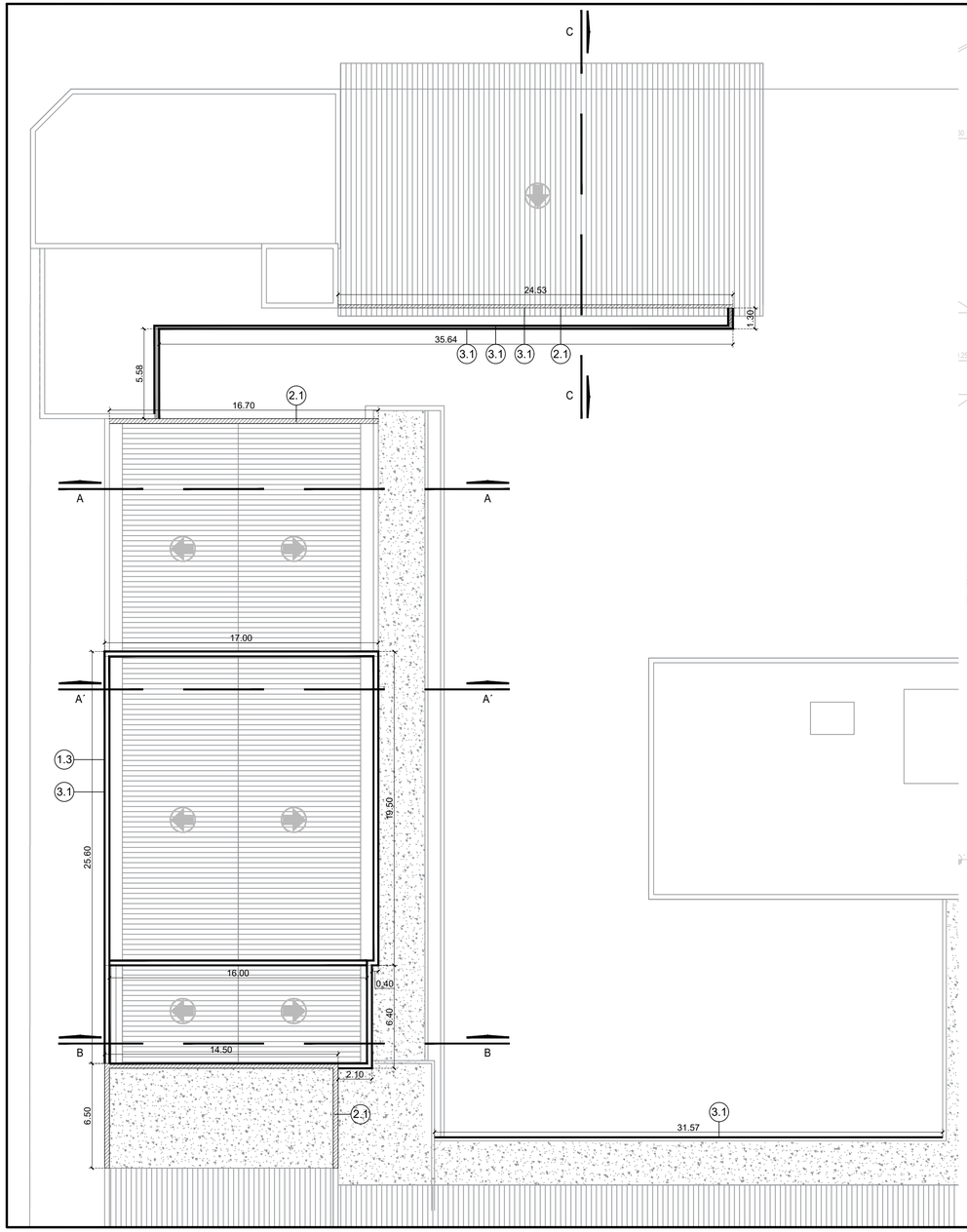

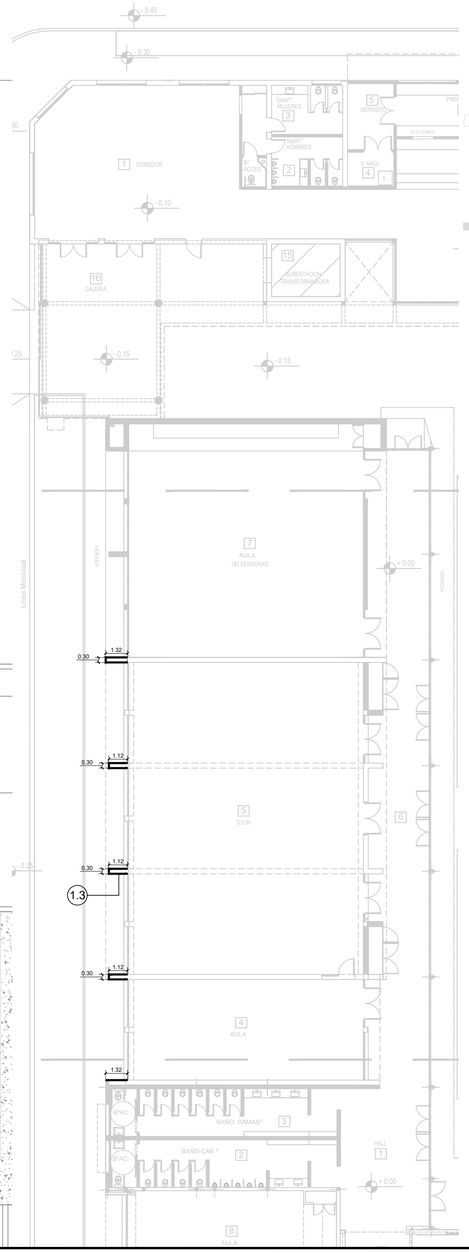

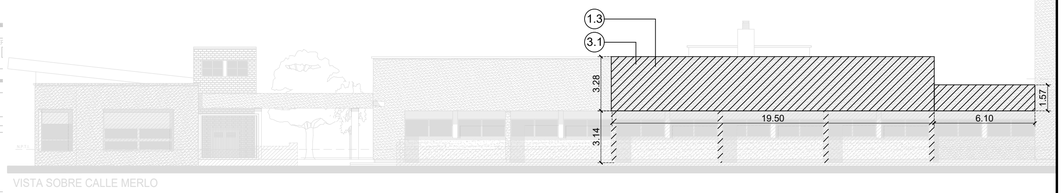

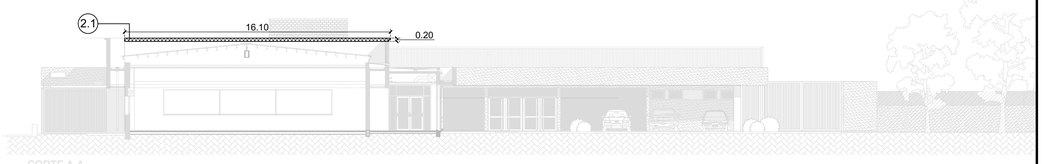

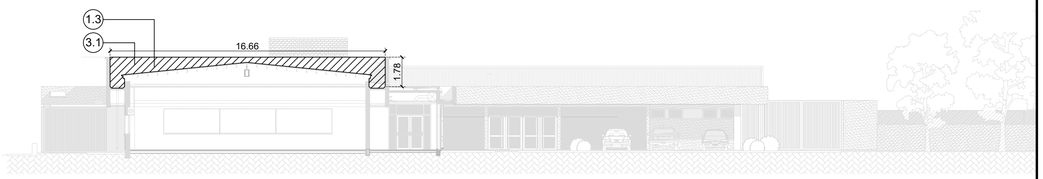



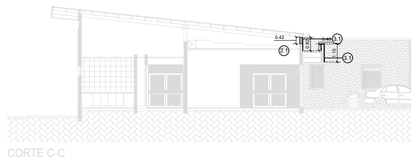

REFERENCIAS

1.3- RETIRO DE REVOQUE 4 EN 1	244,63m²
2.1- LADRILLO HUECO 18	18,97m²
3.1- REVOQUE GRUESO EXTERIOR	244,63m²

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

10/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

DIBUJO:

ESCALA/S : S/esc

PLANO : REVOQUE GRUESO EXTERIOR

FECHA: JULIO 2026

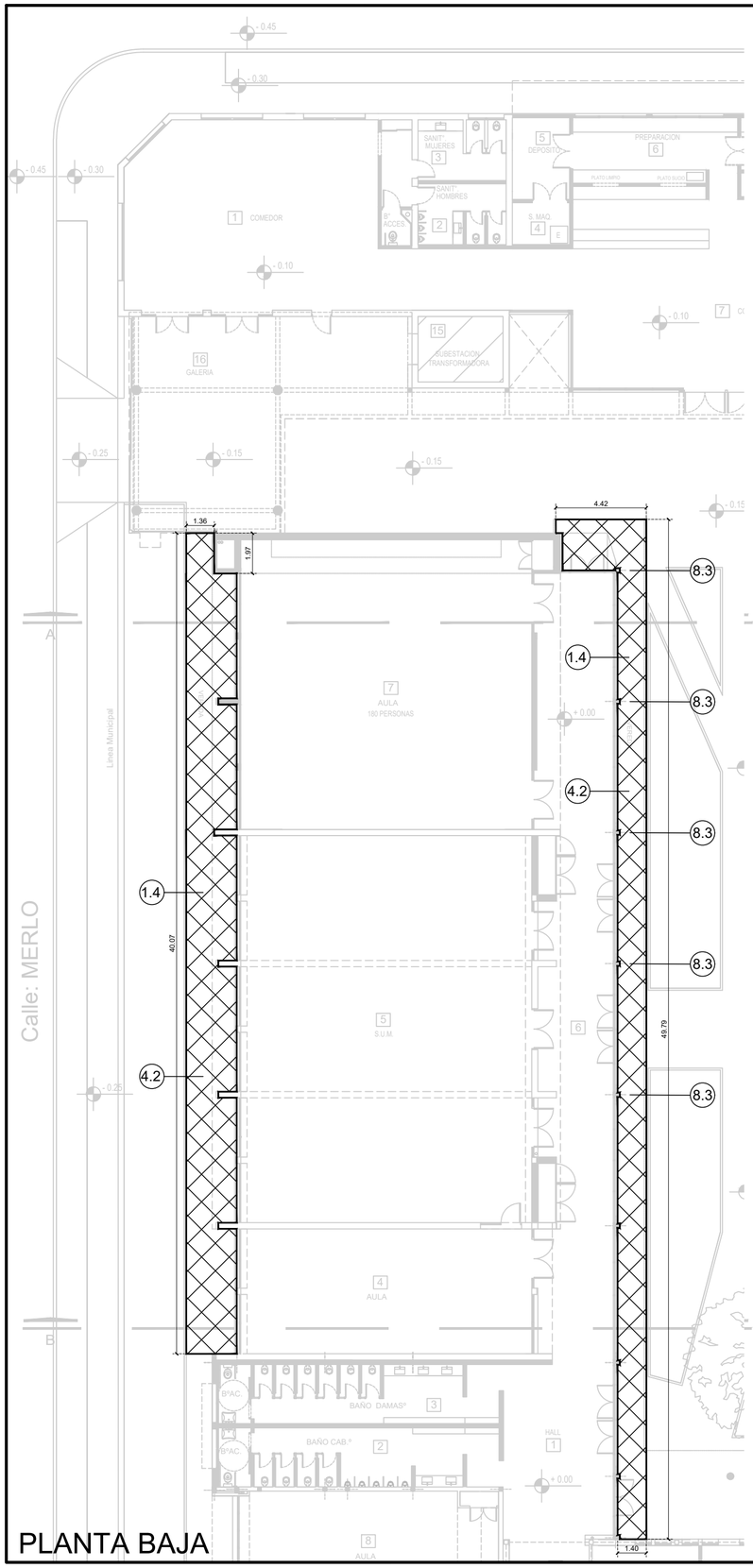

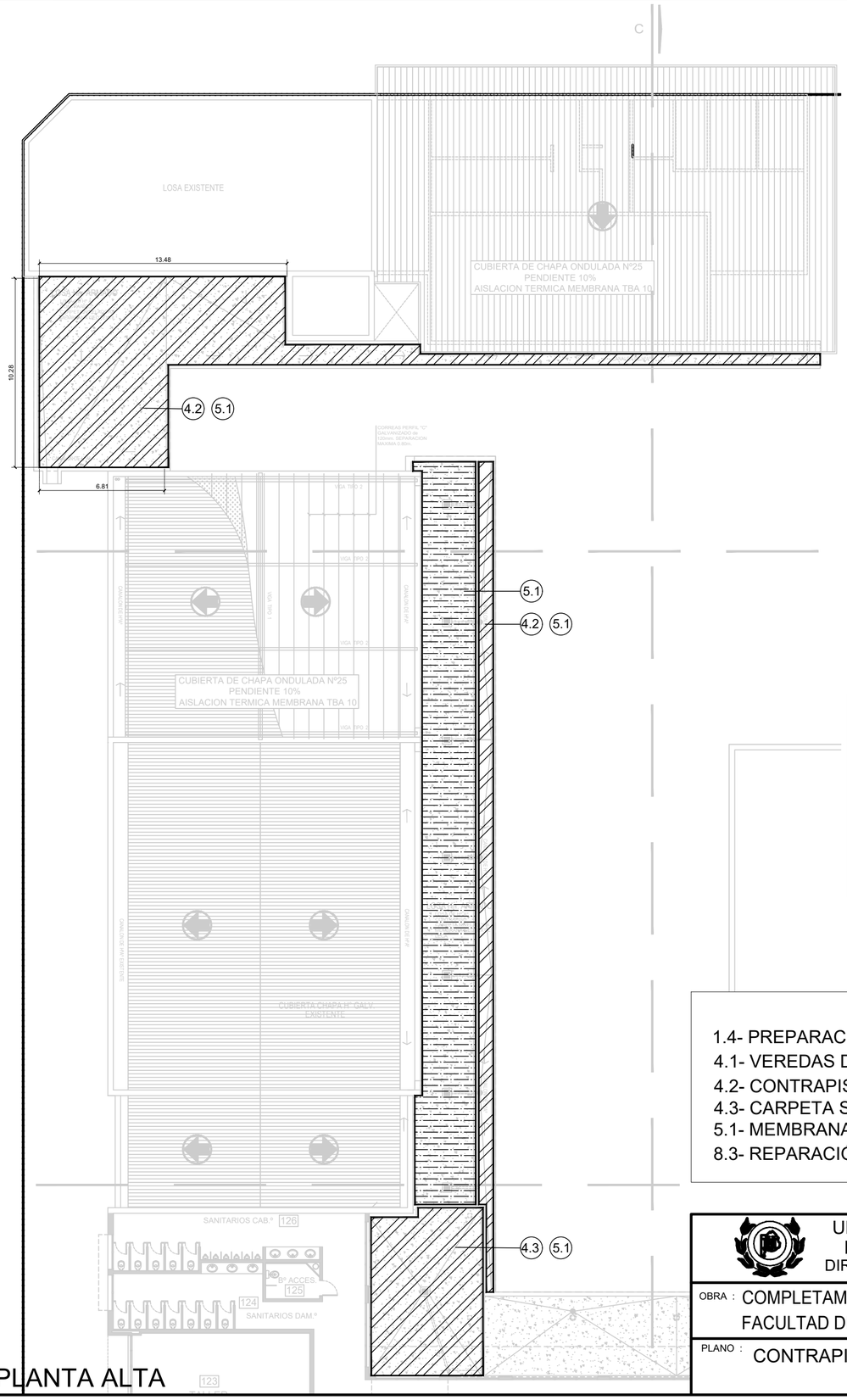

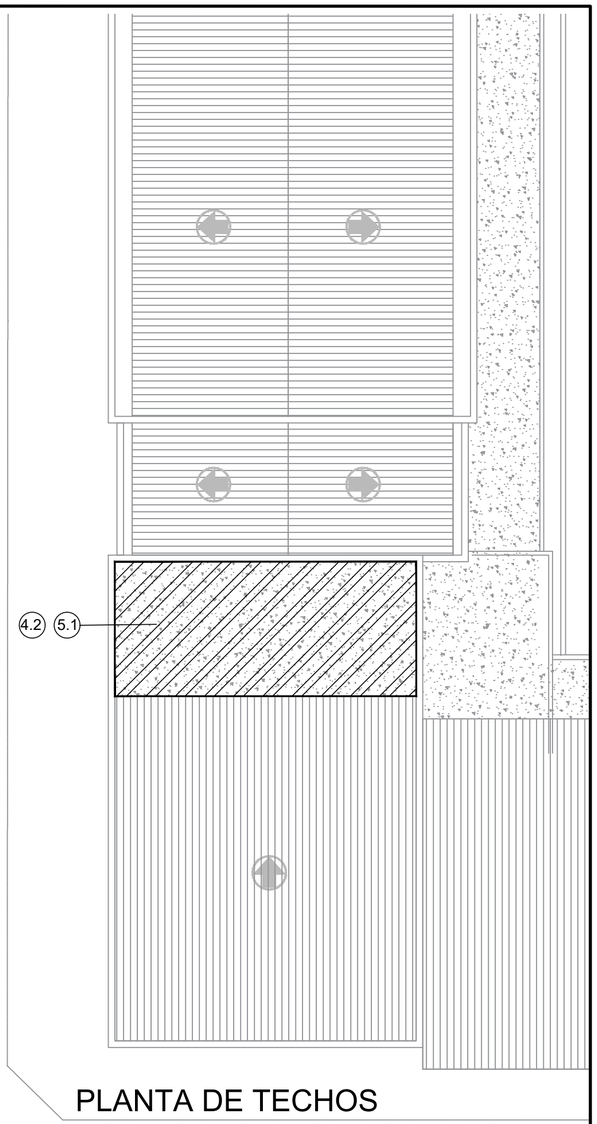

REFERENCIAS

1.4- PREPARACIÓN DE SUPERFICIE VEREDAS P.B	171,45m²
4.1- VEREDAS DE HORMIGÓN- P.B	171,45m²
4.2- CONTRAPISO SOBRE LOSAS Y CANALÓN	298,64m²
4.3- CARPETA SOBRE TERRAZA ACCESIBLE	54,27m²
5.1- MEMBRANA GEOTEXTIL	418,38m²
8.3- REPARACIÓN DE REGISTROS DE D. PLUVIALES	5 unidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

11/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : CONTRAPISOS, CARPETAS, MEMBRANA

DIBUJO:

ESCALA/S : S/Esc.

FECHA: JULIO 2026

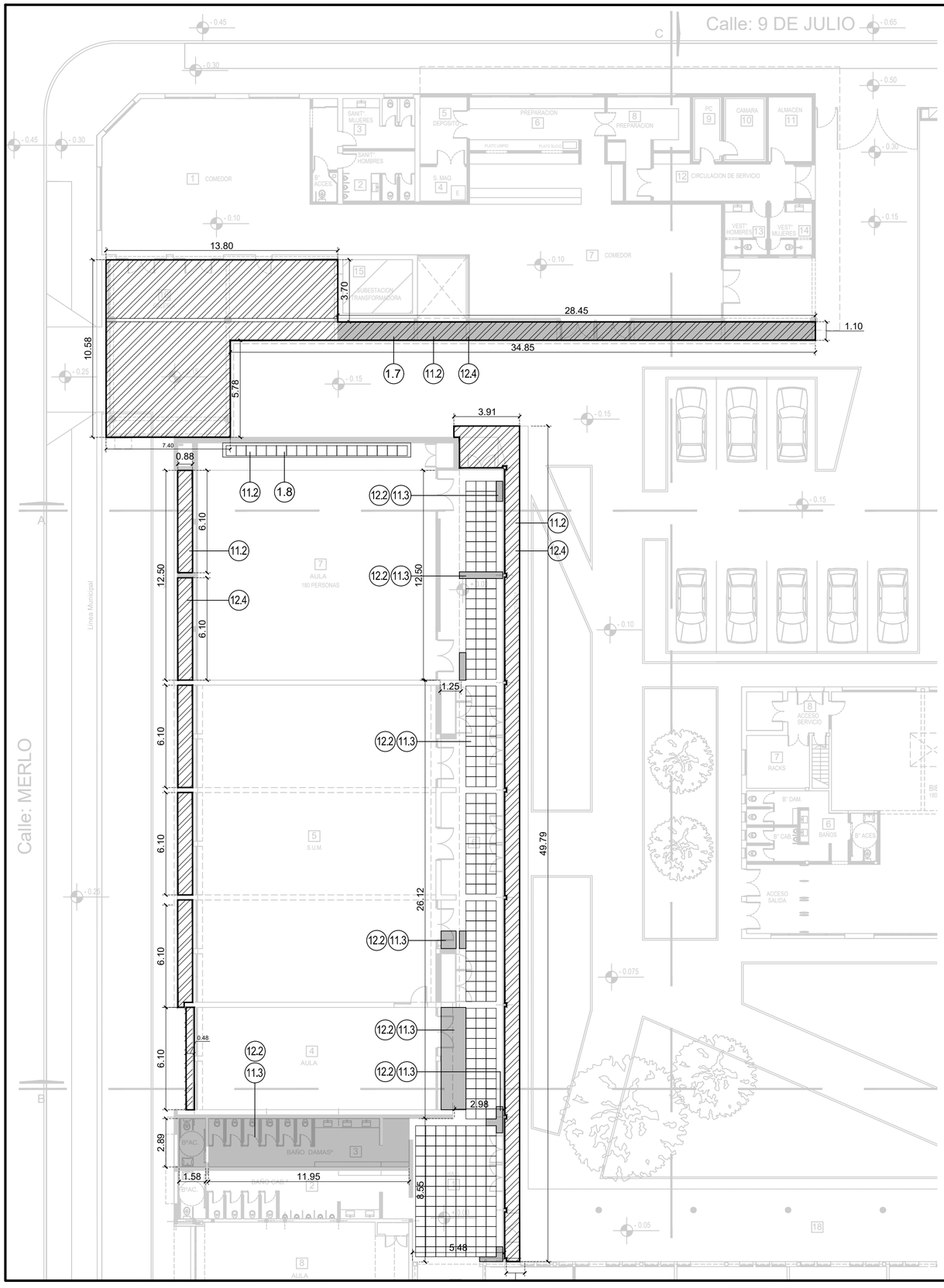

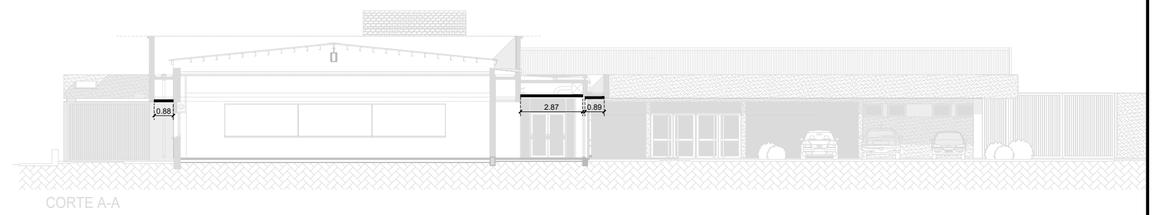

CORTE A-A

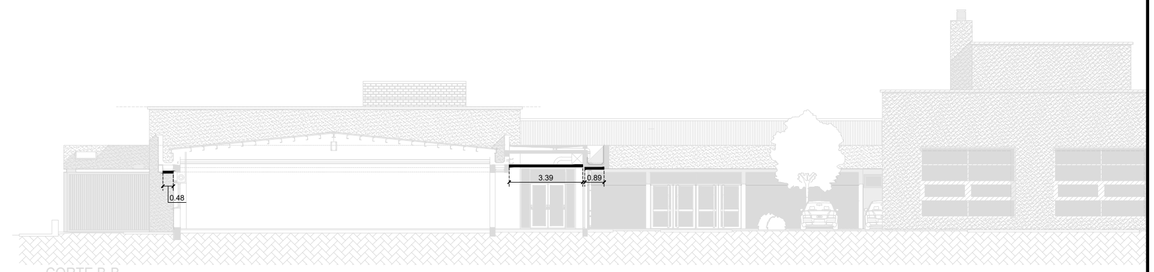

CORTE B-B



CORTE C-C

REFERENCIAS

1.7- DEMOLICIÓN CIELORRASO EXTERIOR	
1.8- DEMOLICIÓN CIELORRASO INTERIOR	
11.1- CIELORRASO EXTERIOR JUNTA TOMADA	218,43m²
11.2- CIELORRASO DESMONTABLE	22,84m²
11.3- CIELORRASO INTERIOR JUNTA TOMADA	55,10m²
12.2- PINTURA CIELORRASOS INTERIORES	158,97m²
12.4- PINTURA CIELORRASOS EXTERIORES	218,43m²

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

12/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : CIELORRASOS

DIBUJO:

ESCALA/S : Esc. 1:200

FECHA: JULIO 2026

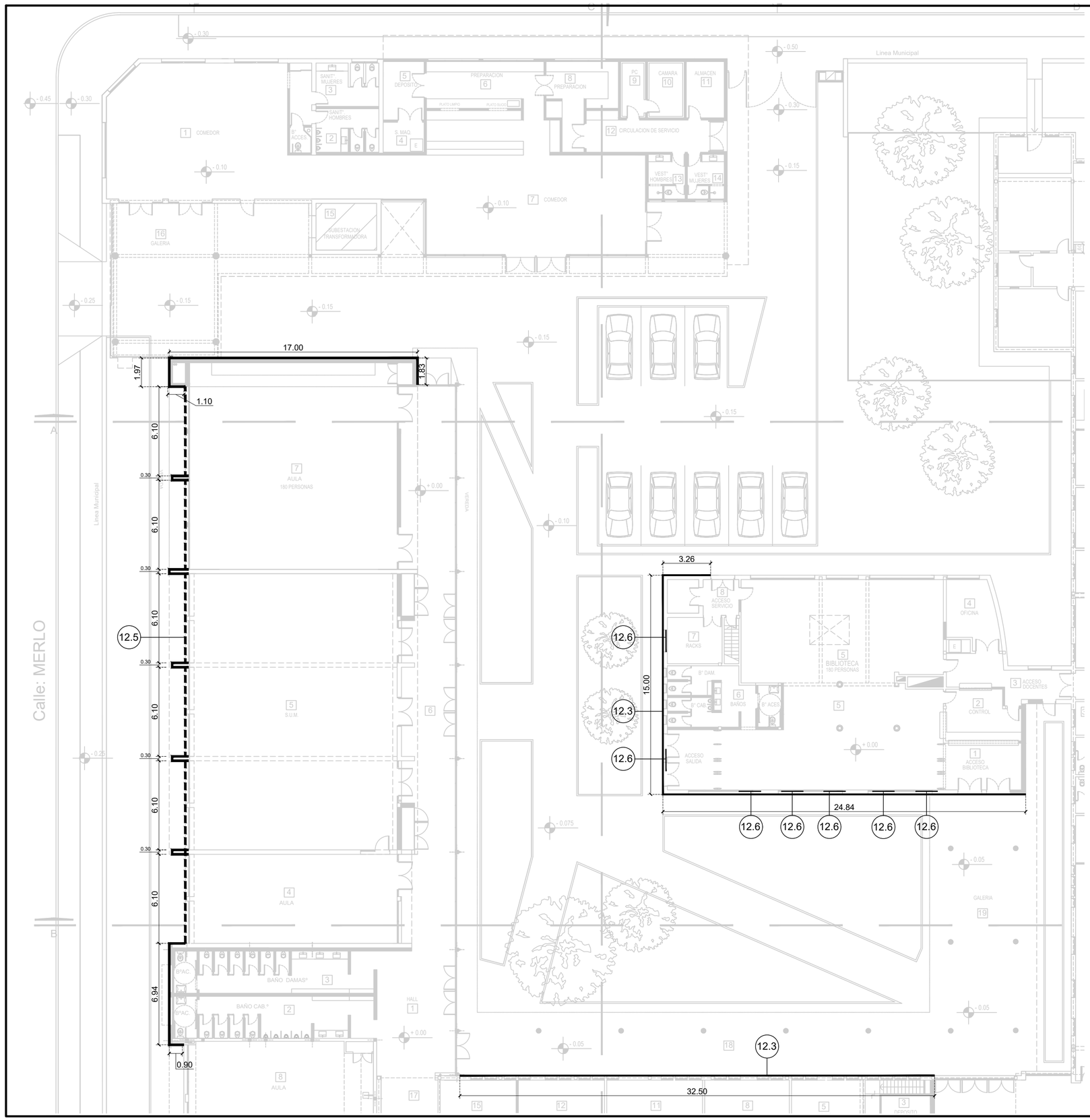

REFERENCIAS	
12.3- PINTURA EXTERIOR MUROS	364,68m²
12.5- BASE Y REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURADO	448,62m²

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

13/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : PINTURA EXTERIOR- P.B

DIBUJO:

ESCALA/S : 1:200

FECHA: JULIO 2026

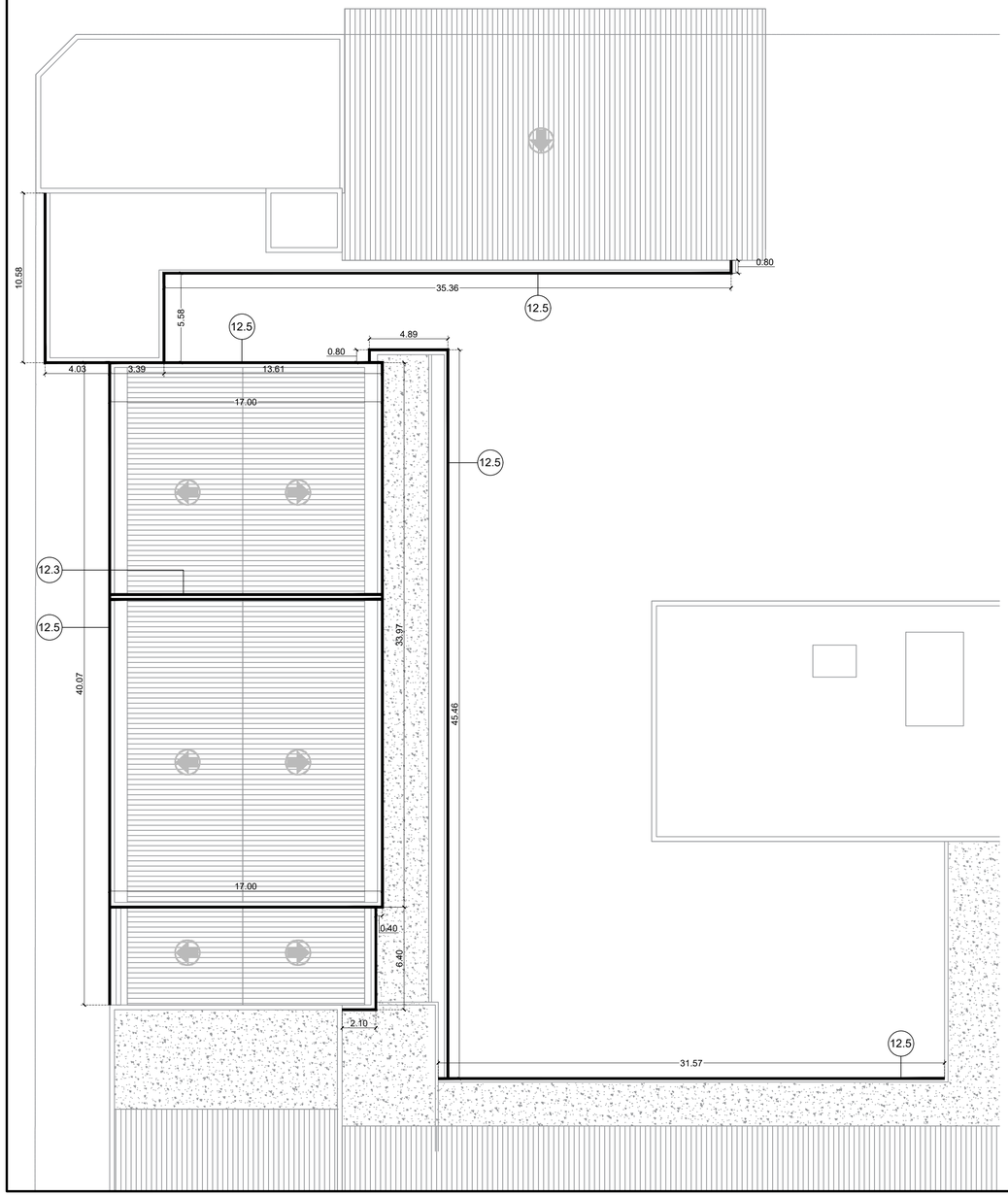

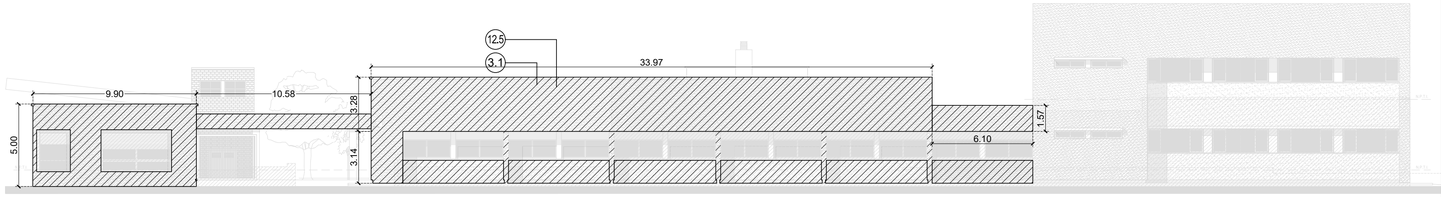

VISTA SOBRE CALLE MERLO

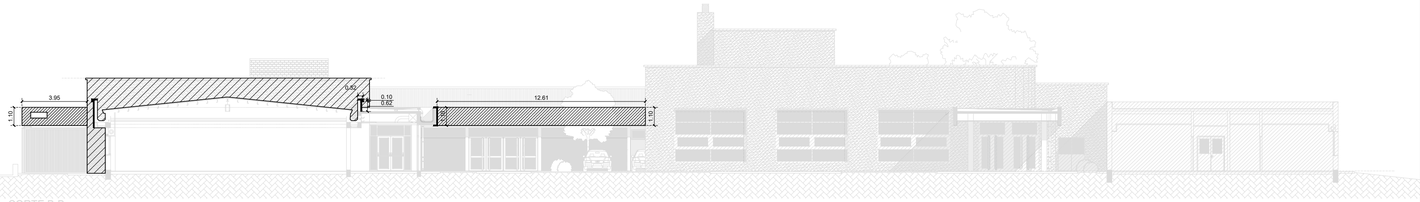

CORTE B-B

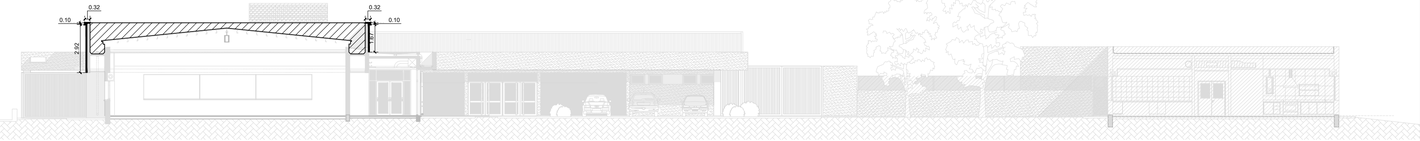

CORTE A-A

REFERENCIAS	
12.3- PINTURA EXTERIOR MUROS	364,68m²
12.5- BASE Y REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURADO	448,62m²

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

14/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : PINTURA EXTERIOR- PLANTA DE TECHOS

DIBUJO:

ESCALA/S : S/esc

FECHA: JULIO 2026

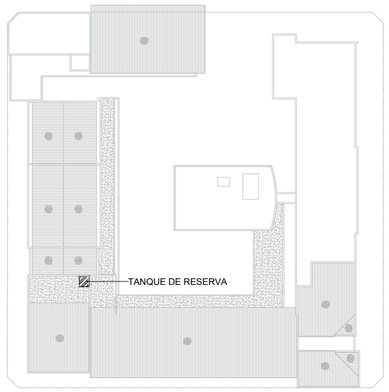

PLANTA DE TECHOS- UBICACIÓN DEL TANQUE

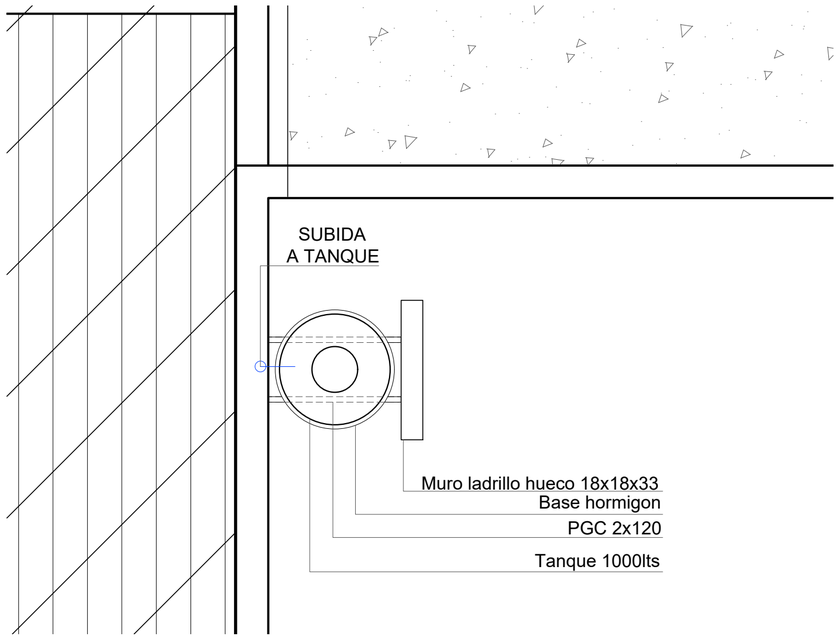

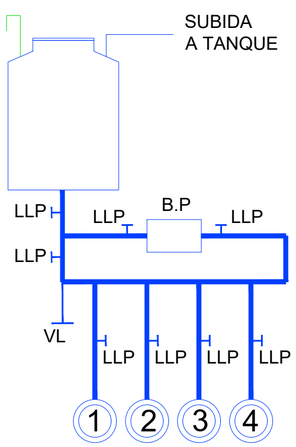

1. Bajada distribucion PB
2. Bajada descarga inodoros PB
3. Bajada descarga inodoros PA
4. Bajada distribucion PA

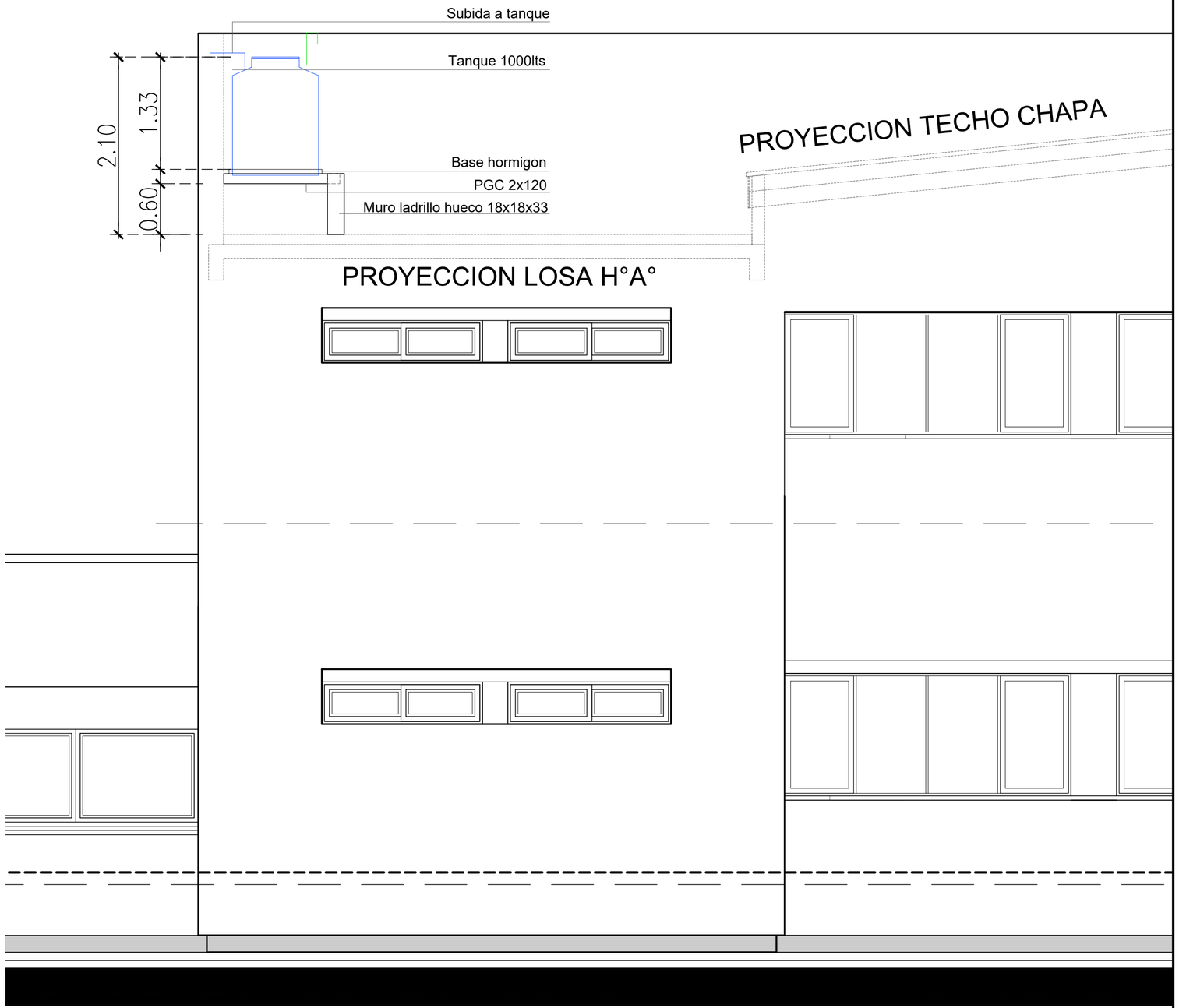

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

15/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INSTALACION SANITARIA- TANQUE DE RESERVA

DIBUJO:

ESCALA/S : S/Esc.

FECHA: JULIO 2026

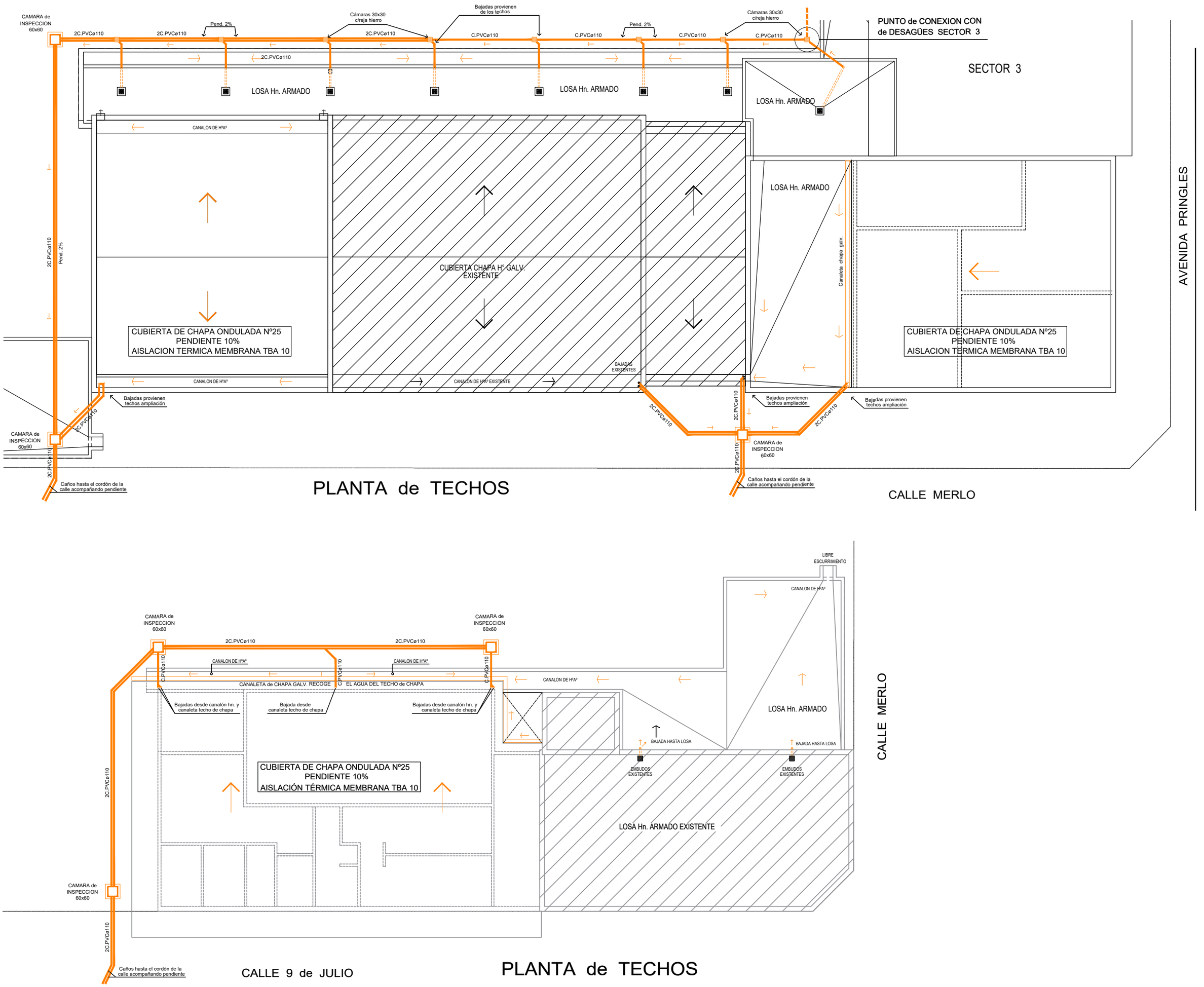

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS	16/23
OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA	DIBUJO:
PLANO : INSTALACION SANITARIA- DESAGÜES PLUVIALES	ESCALA/S : 1:200
	FECHA: JULIO 2026

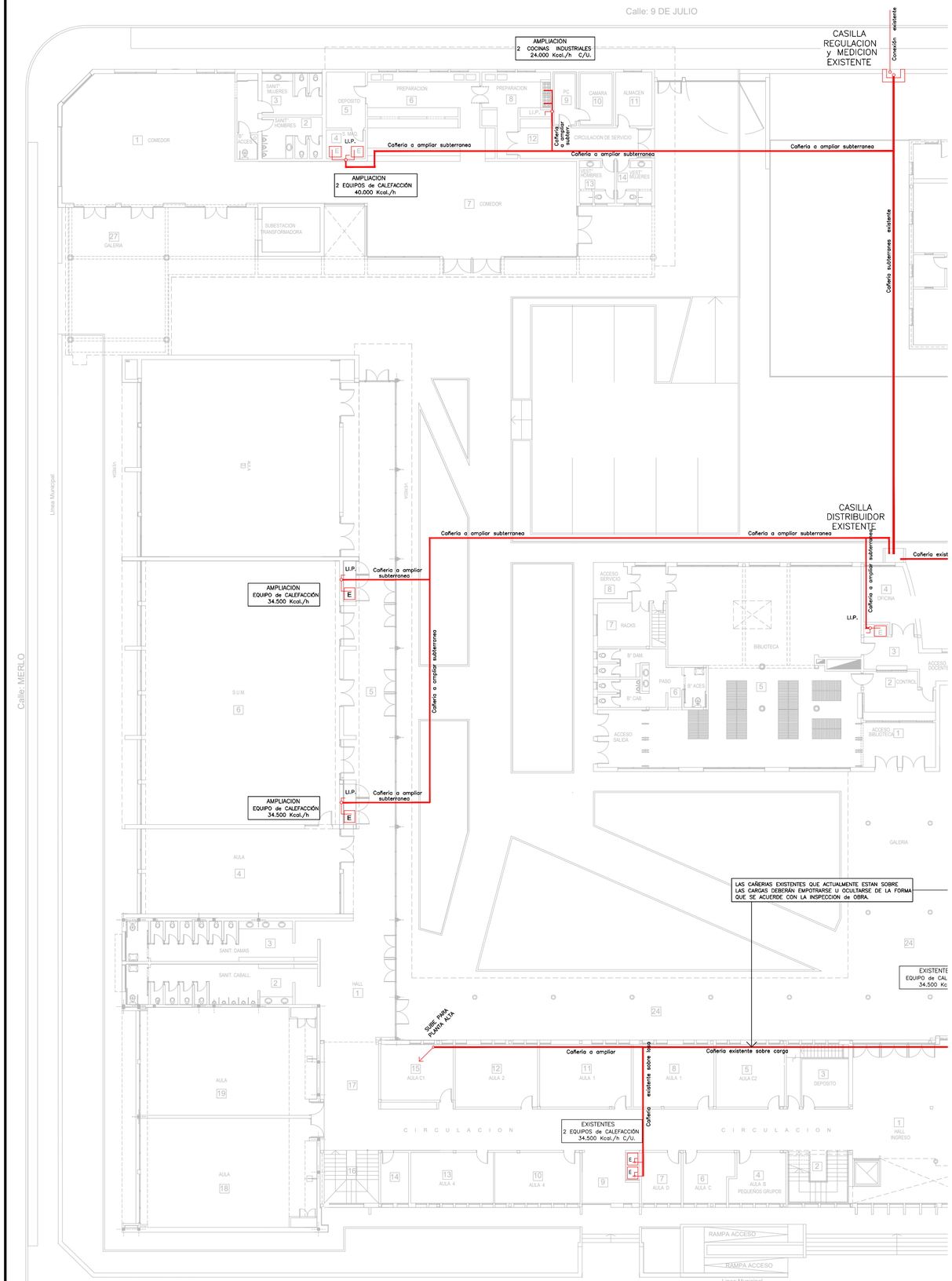

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

17/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INSTALACIÓN DE GAS

DIBUJO:

ESCALA/S : Esc. 1:200

FECHA: JULIO 2026

REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES ILUMINACION:

- LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMBUTIR LED 18 W (d:225 mm.), LUZ DIA 5000º K, MARCA LUMENAC, PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE
- TORTUGA EXTERIOR "MERIZA" ø 250mm C/LAMPARA LED (ENCENDIDO CON CELULA FOTOELECTRICA EXTERIOR)
- LUMINARIA ORIENTABLE EXTERIOR LED (PROYECTOR) 100 W, IP 65, 10000 Lm, LUZ DIA, MARCA OSRAM, PHILIPS O SICA
- LUMINARIA ORIENTABLE EXTERIOR LED (PROYECTOR) 50 W, IP 65, 3500 Lm, LUZ DIA, MARCA OSRAM, PHILIPS O SICA
- LUMINARIA UNIDIRECCIONAL EXTERIOR (A DEFINIR)
- ARTEFACTO TIRA ILUMINACION UNIDIRECCIONAL A DEFINIR

REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES ILUMINACION:

- LUMINARIA LED PANEL CUADRADO 45 W, PARA CIELORRASO DESMONTABLE 600 x 600 mm., LUZ DIA 5000º K, MARCA LUMENAC (45/840 - 3700 lm), PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE.-
- LUMINARIA LED PANEL CUADRADO 45 W, P/APLICAR EN CIELORRASO JUNTA TOMADA 600 x 600 mm LUZ DIA 5000º K, MARCA LUMENAC (45/840 - 3700 lm), PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE.-
- LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMBUTIR LED 18 W (d:225 mm.), LUZ DIA 5000º K, MARCA LUMENAC, PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE.-
- LUMINARIA LED DE APLICAR 14 W, LUZ DIA, MODELO STICK 14/840 - 1100 lm, MARCA LUMENAC, PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE
- LUMINARIA MAREA LED 2 x 20 W, MARCA LUMENAC O CALIDAD EQUIVALENTE EQUIPADA CON DOS TUBOS LED 20 W, LUZ DIA, MARCA OSRAM, PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE
- LUMINARIA SOBRE MURO ESCALERA
- LUMINARIA UNIDIRECCIONAL EXTERIOR (A DEFINIR)
- ARTEFACTO TIRA ILUMINACION UNIDIRECCIONAL A DEFINIR

- TORTUGA EXTERIOR "MERIZA" ø 250mm C/LAMPARA LED (ENCENDIDO CON CELULA FOTOELECTRICA EXTERIOR)
- LUMINARIA ORIENTABLE EXTERIOR LED (PROYECTOR) 100 W, IP 65, 10000 Lm, LUZ DIA, MARCA OSRAM, PHILIPS O SICA
- LUMINARIA ORIENTABLE EXTERIOR LED (PROYECTOR) 50 W, IP 65, 3500 Lm, LUZ DIA, MARCA OSRAM, PHILIPS O SICA
- LUMINARIA LED CIRCULAR PARA EMBUTIR LED 18 W (d:225 mm.), LUZ DIA 5000º K, MARCA LUMENAC, PHILIPS O CALIDAD EQUIVALENTE
- EXTRACTOR DE AIRE SOBRE CUBIERTA
- (1) INDICA Nº DE CIRCUITO .-

- Sobre bandeja portacables cable tipo " SINTENAX", según Norma IRAM 2178
- Bandeja portacables de chapa perforada con troquel de 3/4"
- Bajo caño cable antillama según Norma IRAM 2183
- Toda la instalación de cañería será de tipo embutida
- Entre caja y caja máximo 2 curvas
- Caños MOP Esmeralda etiqueta roja diámetro según necesidad, mínimo 3/4",linea semipesada
- Tomacorrientes con 3 espigas planas linea " Siglo XXI "
- Se deberá respetar una separación de 40 cm. entre las canalizaciones de señal y de electricidad
- Se deberá presentar a la D.G.O. tablero con muestra de materiales

REFERENCIAS LUCES DE EMERGENCIA :

- E — ARTEFACTO AUTONOMO LUCES EMERGENCIA EN CIELORRASO, MARCA GAMA SONIC, ATOMLUX O CALIDAD EQUIVALENTE.
- SE — SALIDA EMERGENCIA NORMA IRAM 1005, MARCA GAMA SONIC, ATOMLUX O CALIDAD EQUIVALENTE.
- S — SALIDA NORMA IRAM 1005, MARCA GAMA SONIC, ATOMLUX O CALIDAD EQUIVALENTE.
- FUTURA ETAPA
- OBRA NUEVA / A REACONDICIONAR

ESTADO ACTUAL "VER PLIEGO" Y ADECUAR INSTALACION Y COLOCACION A PLANOS



PLANTA BAJA

Linea Municipal

CASILLA DE GAS

CAMARA SUBTERRANEA A CONSTRUIR

NUEVO PILAR ACOMETIDA TRIFASICA T3 (A CONSTRUIR)

TDG

TSUM

TG PILAR DE MEDICION

ACOMETIDA SUBTERRANEA EXISTENTE

TSA3

TSA

TSA2

TSA1

TSS

TAASUM

CORTINERO h=+2.50

NORMALIZAR INSTALACION ARTEFACTOS FALTANTES (40% aprox.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS	18 / 23
OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA	DIBUJO:
PLANO : INSTALACION ELECTRICA - ILUMINACION	ESCALA/S : Esc. 1:100
	FECHA: JULIO 2026

REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES

TG	TABLERO GENERAL (EXISTENTE).-
TDG	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL (A PROVEER).-
TSA	TABLERO SECCIONAL AULAS (EXISTENTE).-
TSA1	TABLERO SECCIONAL AULA 1 (EXISTENTE).-
TSA2	TABLERO SECCIONAL AULA 2 (EXISTENTE).-
TSUM	TABLERO DE DISTRIBUCION SUM (EXISTENTE).-
TAASUM	TABLERO AULA ANEXO SUM (EXISTENTE).-
TSS	TABLERO SANITARIOS (A PROVEER).-
TSA3	TABLERO SECCIONAL AULA 3 (A REACONDICIONAR).-
TSC	TABLERO GENERAL CIRCULACION (A PROVEER).-
TGCOM	TABLERO GENERAL COMEDOR (EXISTENTE).-
TSCOM	TABLERO SECCIONAL COMEDOR (EXISTENTE A AMPLIAR).-

(1) INDICA NUMERO DE CIRCUITO.-

TOMACORRIENTES

Sobre bandeja portacables cable tipo " SINTENAX", según Norma IRAM 2178.-
Bandeja portacables de chapa perforada con troquel de 3/4".-
Bajo caño cable antillama según Norma IRAM 2183.-
Toda la instalación de cañería será de tipo embutida.-
Entre caja y caja máximo 2 curvas.-
Caños MOP Esmeralda etiqueta roja diámetro según necesidad, mínimo 3/4",linea semipesada.-
Tomacorrientes con 3 espigas planas linea " Siglo XXI ".-
Se deberá respetar una separación de 40 cm. entre las canalizaciones de señal y de electricidad.-
Se deberá presentar a la U.E.O. tablero con muestra de materiales.-

CADA SIMBOLO EQUIVALE A 2 TOMACORRIENTES LINEA SIGLO XXI - 10 A NORMA IRAM 2073

FUTURA ETAPA

OBRA NUEVA / A REACONDICIONAR

DETALLE CORRECCION MONTAJE BANDEJAS PORTACABLES

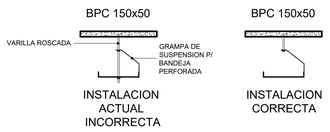

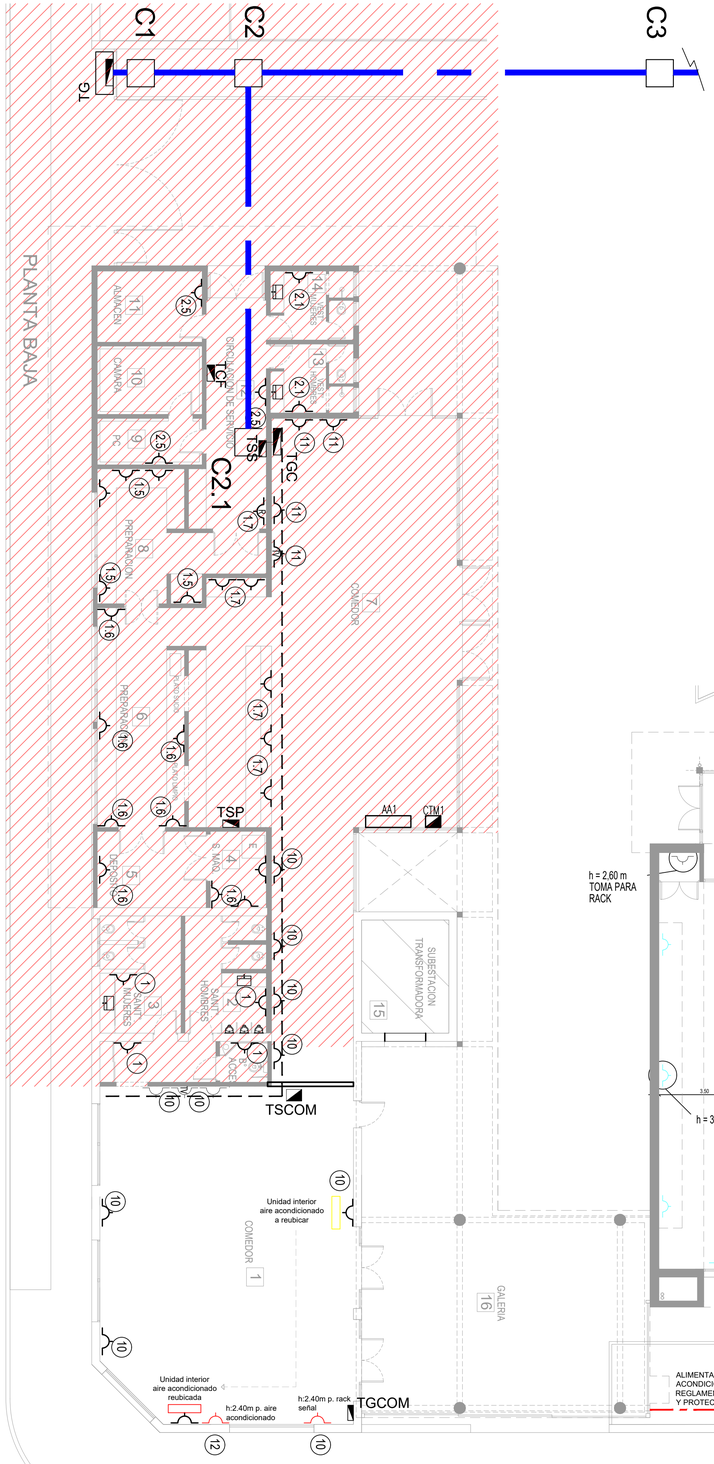

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INSTALACION ELECTRICA - TOMACORRIENTES

DIBUJO:

ESCALA/S : Esc. 1:100

FECHA: JULIO 2026

19/23

REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES

RPS1 — RPS1-RACK PRINCIPAL SECTOR 1(Existente)

RACK — RACK SEÑAL AULA (A PROVEER)

RC — RACK COMEDOR (A PROVEER)

TOMAS RJ 45 DOBLES PARA TELÉFONO e INFORMÁTICA - 2 CABLES UTP CATEGORIA 6A.

H3 — TOMAS RJ 45 SIMPLE PARA CAÑÓN O TELEVISOR - ALTURA H:3M -1 CABLE UTP CATEGORÍA 6A.

TOMAS RJ 45 SIMPLE PARA CAÑÓN SOBRE CIELORRASO - 1 CABLE UTP CATEGORÍA 6A.

WF — SPOT WIFI SOBRE CIELORRASOS -1 CABLE UTP CATEGORÍA 6A.

A — CAJA ALARMA - CABLEADO FUTURO

CAJA PARA CÁMARAS DE VÍDEO - 1CABLE UTP CATEGORÍA 6A.

BANDEJAS PORTACABLES CHAPA PERFORADA GALVANIZADA 150 x 50mm.
INSTALADAS EN SECTORES EXISTENTES Y A INSTALAR EN AULA NUEVA

- SE DEBERÁ RESPETAR UNA SEPARACIÓN DE 40 CM. ENTRE LAS CANALIZACIONES DE SEÑAL Y DE ELECTRICIDAD
- SE DEBERÁ PRESENTAR A LA DGOP TABLERO CON MUESTRA DE MATERIALES

NOTAS: CABLEADO DE SEÑAL
TODAS LAS BOCAS DEL AULA SE CABLEAN AL RACK SEÑAL AULA. IDEM PARA COMEDOR.
LAS BOCAS DE CÁMARAS DE VÍDEO DEL PASILLO DE CIRCULACIÓN SE CABLEAN AL RPS1

FUTURA ETAPA

OBRA NUEVA / A REACONDICIONAR

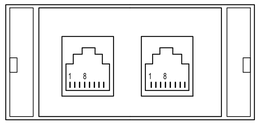

TOMA DOBLE DE TELEFONO
E INTERCONEXION DE
REDES RJ 45 HEMBRA CATEGORIA 5E

DETALLE CORRECCION MONTAJE BANDEJAS PORTACABLES



PLANTA BAJA

Linea Municipal

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

20/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INSTALACION ELECTRICA - SEÑAL

DIBUJO:

ESCALA/S : S/Esc.

FECHA: JULIO 2026

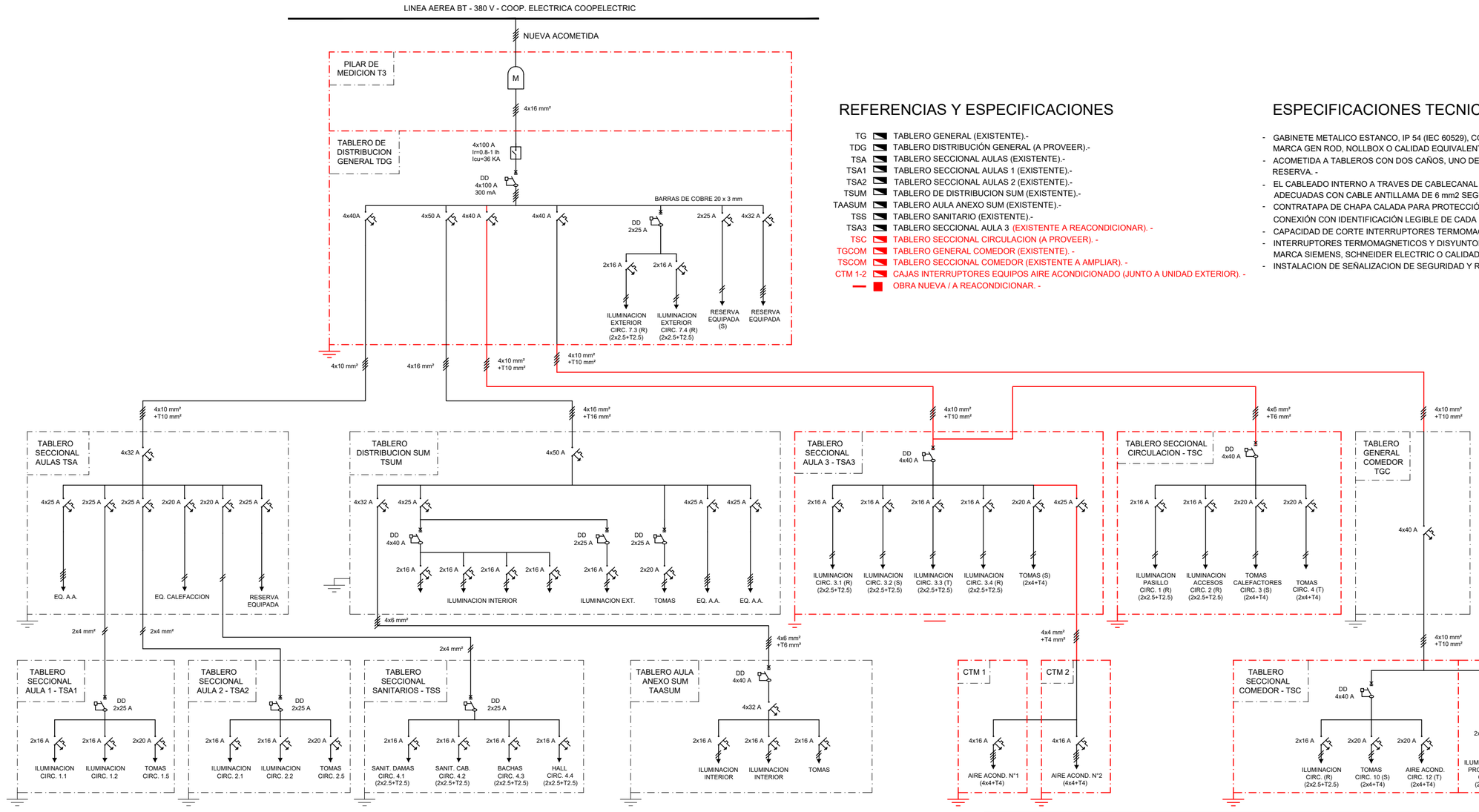

REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES

TG	TABLERO GENERAL (EXISTENTE).-
TDG	TABLERO DISTRIBUCIÓN GENERAL (A PROVEER).-
TSA	TABLERO SECCIONAL AULAS (EXISTENTE).-
TSA1	TABLERO SECCIONAL AULAS 1 (EXISTENTE).-
TSA2	TABLERO SECCIONAL AULAS 2 (EXISTENTE).-
TSUM	TABLERO DE DISTRIBUCION SUM (EXISTENTE).-
TAASUM	TABLERO AULA ANEXO SUM (EXISTENTE).-
TSS	TABLERO SANITARIO (EXISTENTE).-
TSA3	TABLERO SECCIONAL AULA 3 (EXISTENTE A REACONDICIONAR). -
TSC	TABLERO SECCIONAL CIRCULACION (A PROVEER). -
TGCOM	TABLERO GENERAL COMEDOR (EXISTENTE). -
TSCOM	TABLERO SECCIONAL COMEDOR (EXISTENTE A AMPLIAR). -
CTM 1-2	CAJAS INTERRUPTORES EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO (JUNTO A UNIDAD EXTERIOR). -
	OBRA NUEVA / A REACONDICIONAR. -

ESPECIFICACIONES TECNICAS TABLEROS :

- GABINETE METALICO ESTANCO, IP 54 (IEC 60529), COLOR GRIS RAL 7032 MARCA GEN ROD, NOLLBOX O CALIDAD EQUIVALENTE. -
- ACOMETIDA A TABLEROS CON DOS CAÑOS, UNO DE SERVICIO Y UNO DE RESERVA. -
- EL CABLEADO INTERNO A TRAVES DE CABLECANAL DE DIMENSIONES ADECUADAS CON CABLE ANTILLAMA DE 6 mm2 SEGUN NORMA IRAM 2183. -
- CONTRATAPA DE CHAPA CALADA PARA PROTECCIÓN DE BORNES DE CONEXIÓN CON IDENTIFICACIÓN LEGIBLE DE CADA CIRCUITO. -
- CAPACIDAD DE CORTE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS: 6 Ka. -
- INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DISYUNTORES DIFERENCIALES MARCA SIEMENS, SCHNEIDER ELECTRIC O CALIDAD EQUIVALENTE. -
- INSTALACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y RIESGO ELECTRICO.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

21/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INSTALACIÓN ELÉCTRICA- UNIFILAR

DIBUJO:

ESCALA/S : S/ Esc.

FECHA: JULIO 2026

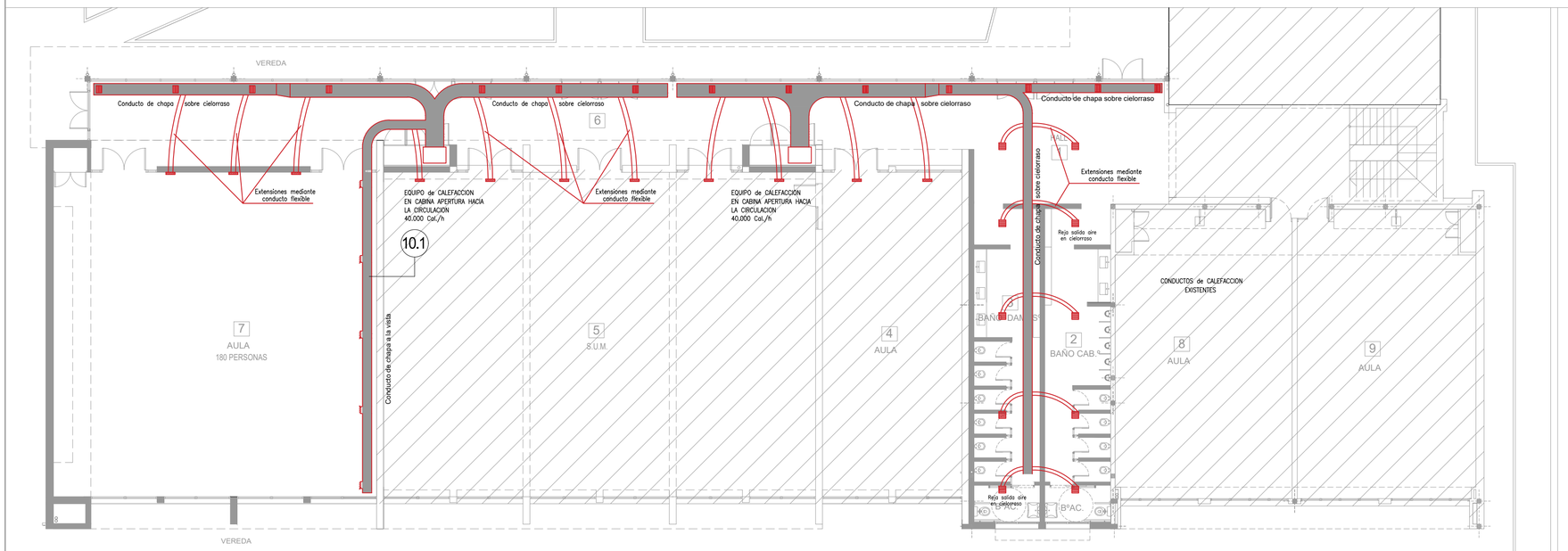

PLANTA BAJA

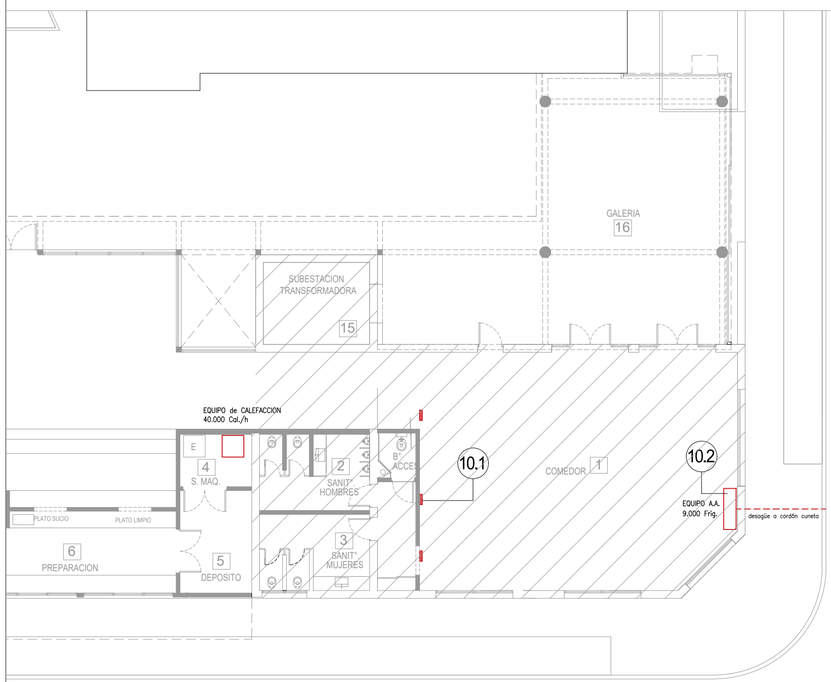

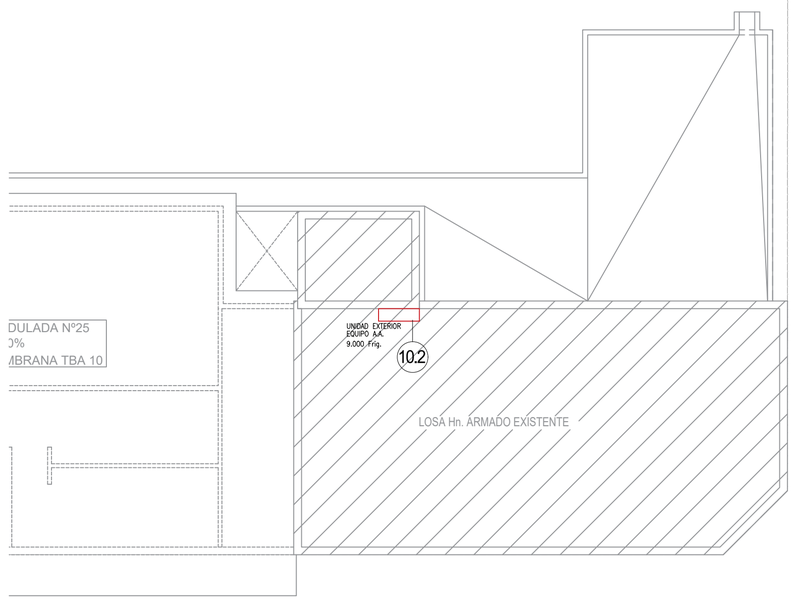

PLANTA de TECHOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

22/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA

DIBUJO:

ESCALA/S : 1:150

FECHA: JULIO 2026

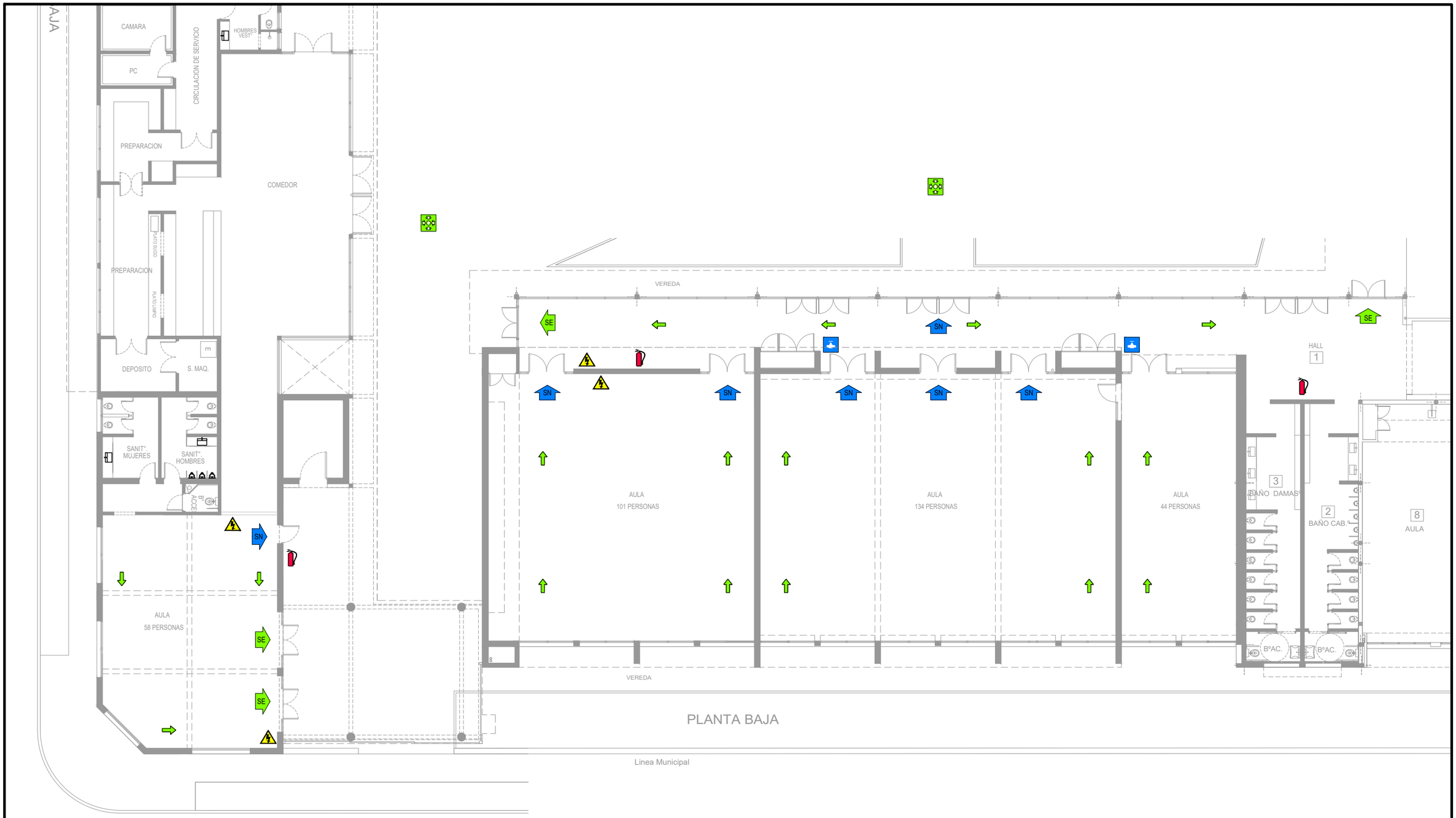

REFERENCIAS

- TABLERO ELECTRICO
- CORTE DE GAS
- EXTINTORES PORTATILES
- SENTIDO DE EVACUACION
- SALIDA EMERGENCIA
- SALIDA NATURAL
- PUNTO ENCUENTRO

TELEFONOS ÚTILES

POLICIA	911	EMERGENCIAS MEDICAS	107
BOMBEROS	100	DEFENSA CIVIL	103

INSTRUCCIONES

- Siga únicamente las indicaciones del personal del establecimiento.-
- Evacúe a paso rápido, sin correr, ni gritar. Mantenga la calma.-
- No demorarse por ninguna causa. No transporte objeto alguno. No volver al lugar abandonado.-
- Ante presencia de humo o gases, evacúe agachado y cúbrase boca y nariz.-
- Toque las puertas antes de abrirlas. Si están calientes no lo haga.-
- A su paso vaya cerrando puertas y ventanas.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

23/23

OBRA : COMPLETAMIENTO DE TAREAS EN SECTOR 1 y 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- OLAVARRÍA

PLANO : SEGURIDAD Y SALIDAS DE EMERGENCIA

DIBUJO:

ESCALA/S : 1:100

FECHA: JULIO 2026